11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(TOMO I)

2021

- **CATE-GADP11N-006-2020 (1-44)**
- **CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021 (45-158)**
- **CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021 (159-220)**

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Cinco de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



CATE-GADP11N-006-2020

COMPRA DE ARRASTRE DEL AÑO 2020

PROVEEDOR: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

- Cuatro Banderas de escritorio
- Dos banderas para exterior

2020

0000000001

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad			EN CATALOGO ELECTRONICO 2020.
2	Certificación de disponibilidad presupuestaria			
3	Certificación del PAC			
4	Estudio de mercado			
5	Captura de la Compra			
6	Resolución de aprobación de pliegos			
7	Orden de compra	✓		
8	Convenio marco (proveedor)	✓		
9	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓		
10	Acta de entrega-recepción	✓		
11	Garantía técnica	✓		
12	Factura/retención	✓		
13	Orden de pago	✓		
14	Comprobante de egreso	✓		
15	Spi – acreditado	✓		

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

ORDEN DE COMPRA PUBLICADA EN EL PROCESO

Orden de compra:	CE-20200001940350	**Fecha de emisión:**	03-12-2020	**Fecha de aceptación:**	04-12-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"	**RUC:**	0591739958001
Nombre del representante legal:	VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE				
Correo electrónico del representante legal:	emorenot2015@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	emorenot2015@gmail.com		
Teléfono:	0994857046 0981251385 0994857046 032902064				
Tipo de cuenta:	Ahorros	**Número de cuenta:**	0601011081540	**Código de la Entidad Financiera:**	2440(5)
Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. (CACPECO)				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560019480001	**Teléfono:**	0957890620 032682520 0970004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección Entidad:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILIN/7HIRU)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957890620 032682520 0970004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00-13H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL LUCERO				
Dirección de entrega:	CENTRO S/N y PRINCIPAL, SUB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO				
Observación:	CORDINAR COLORES Y SELLOS DE LAS BANDERAS CON LA SECRETARIA DEL GAD (MISHELL LUCERO) APENAS SEA ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA, AL 0987040830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; los que estas condiciones modifiquen procesos administrativos, financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido perfeccionar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

000003

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esta habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

SANCIONES DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o aceptado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sujetada a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, mismo que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
9612000[illegible]	BANDERAS TACHONADO [illegible]	4	25.2500	0.0000	51.0400	15.0000	61.2000	[illegible]





[illegible]	[illegible]	1	11,7700	11,6000	47,7000	11,0000	36,2000	[illegible]

[illegible]	[illegible]							

[illegible]	135,5800
[illegible]	16,2696
[illegible]	151,8496
[illegible]	0
[illegible]	151,8496

Fecha de Impresión: lunes 7 de diciembre de 2020, 13:33:30

SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)
CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la ingeniera Lucy Montalvo Pazmiño Coordinadora Zonal 3, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014, R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio de 2015 y acción de personal No. 2016-000065 de fecha 29 de febrero de 2016, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte el/la señor (a) SANDRA ISABEL PUMASHUNTA CONCHAMBAY, Representante Legal de la Asociación ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-2016-000018, de 22 de marzo de 2016, el delegado(a) de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT".

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

0000000004

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor (a), a la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

0000000005

SERCOP

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto especifico, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

-Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.

-Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.

-Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.

-Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.

-Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

-Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.

-Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto especifico.

-Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.

-Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

-Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá

0000000006

ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.

-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el/la proveedor (a), en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el/la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
- La quiebra o el estado de insolvencia el/la proveedor (a);
- Disolución, liquidación y/o cancelación de el/la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
- Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
- Si los representantes o el personal dependiente de el/la proveedor (a) no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
- Por suspensión temporal de el/la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
- Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
- Si el/la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de el/la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de

la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

-Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

-Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

-Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo

0000000008

establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

El/la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto especifico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto especifico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/ la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto especifico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

-Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;

-Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,

-Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

SERCOP

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP :
Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador
Telf. y Fax: 02 2440-050
Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"
Provincia: COTOPAXI
Dirección: LATACUNGA, CALLE FÉLIX VALENCIA Y 2 DE MAYO
Telf.: 0983251385 - 032802064
Correo electrónico: asoemcot2015@gmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Ambato, el [illegible] 2016

Ing. Lucy Montalvo Pazmiño
COORDINADORA ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SANDRA ISABEL PUMASHUNTA CONCHAMBAY
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"
RUC: 0591733958001


REPÚBLICA DEL ECUADOR
050254773-0
CIUDADANIA
VALLADARES CAMPAÑA
MILTON RENE
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS
1979-11-11
ECUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO


SUPERIOR
INGENIERO
VALLADARES SEGUNDO LEONIDAS
CAMPAÑA MARIA INES
LATACUNGA
2017-01-28
2027-01-28


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0011 M
0011 - 003
0502547730
VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS
1


ELECCIONES
2019
CIUDADANA/O

0000000012

CACPECO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

RSE Gestión con Responsabilidad Social

AA+
Class International Rating

CERTIFICACION DE CUENTA ACTIVA

No. 65356

A petición de la parte interesada y sin responsabilidad para la institución, me cumple:

CERTIFICAR

Que el (la) Sr (a/ita) ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI ASOEMCOT con cedula de identidad Nº 0591733956001

mantiene una cuenta personal de AHORROS A LA VISTA Nº 0601001188190 en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI CACPECO LTDA, aperturada el 25 de septiembre de 2015 manteniéndose a la presente fecha en estado ACTIVA

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente en lo que creyera conveniente, siempre y cuando este enmarcado dentro de las Leyes.

Esta certificación es de carácter informativo y es estrictamente confidencial, se le otorga a petición expresa del titular. No implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" Ltda., ni para sus funcionarios ningun tipo de garantía o responsabilidad.

Latacunga, 25 de abril de 2019

SANDRA ELIZABETH RUIZ JACOME

Firma Autorizada

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento.

CACPECO

0000000013

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0591733956001

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

TIPO DE CONTRIBUYENTE POPULAR Y SOLIDARIO\ SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA\ ASOCIATIVOS

REPRESENTANTE LEGAL: VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/11/2015	**FEC. CONSTITUCION:**	04/11/2015
FEC. INSCRIPCION:	11/11/2015	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	20/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: CALIXTO PINO Número: S/N Intersección: SANCHEZ DE ORELLANA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 032802064 Celular: 0994857696 Celular: 0995360063 Email: asoemcot2015@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ COTOPAXI	**CERRADOS:**	0

SRI — Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
IPPC201017 — LATACUNGA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IPPC201017 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 20/12/2019 10:11:18

0000000014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0591733958001

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 04/11/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES; UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: CALIXTO PINO Número: S/N Intersección: SANCHEZ DE ORELLANA Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 032802064 Celular: 0994657696 Celular: 0995360063 Email: asoemcot2015@gmail.com Email principal: asoemcot2015@gmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IPPC201017 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 20/12/2019 10:11:18

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"** con RUC número **0591733958001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	
Máxima Atutoridad Representante Legal	VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE
Documento de Identificación	0502547730
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☑ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Transversal: 2 DE MAYO Calle: FÉLIX VALENCIA Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: asoemcot2015@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28223	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NINAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28225	CAMISETAS DE TODO TIPO, DE PUNTO O GANCHILLO
28227	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBES, DE PUNTO O GANCHILLO
28226	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE PUNTO O GANCHILLO, N.C.P.
28231	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NINOS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28232	CAMISAS, CAMISETAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA HOMBRES O NINOS DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28233	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA MUJERES O NINAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO

0030060015

28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BAÑO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO © GANCHILLO N.C.P.
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: 0501733958001

Fecha de generación del documento: 12/11/2019

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FECHA DE REGISTRO: 12 de noviembre del 2019

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"
ESTADO: ACTIVA
RUC: 0591733958001
PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
DIRECCIÓN: FELIX VALENCIA S/N 2 DE MAYO

DIRECTIVA REGISTRADA

ADMINISTRADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE	0502547730	04-11-2019

PRESIDENTA/E

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
CEVALLOS LOPEZ ANA LUCIA	1205620592	2

SECRETARIA/O

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
PUMASHUNTA CONCHAMBAY SANDRA ISABEL	0502368749	2

VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES

Fecha de generacion del documento: **12/11/2019**

VOCAL PRINCIPAL 1	CEVALLOS LOPEZ ANA LUCIA	1205620592	2
VOCAL PRINCIPAL 2	PUMASHUNTA CONCHAMBAY SANDRA ISABEL	0502368749	2
VOCAL PRINCIPAL 3	SALAZAR MADRIL ZOILA VICTORIA	0501396535	2
VOCAL SUPLENTE 1	CHANGOLUISA GERMAN ERIKA SORAYA	0504236589	2
VOCAL SUPLENTE 2	ORBEA ORBEA TERESA AMADA MARGARITA	0500166210	2
VOCAL SUPLENTE 3	MALDONADO PULUPA ENRIQUETA MARISOL	0502128119	2

VOCALES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES
VOCAL PRINCIPAL 1	MENA MOLINA FRANKLIN HUMBERTO	0502269012	2
VOCAL SUPLENTE 1	PUMASHUNTA CONCHAMBAY ANA VICTORIA	0503023525	2

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de revisar, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y en caso de incumplimiento o falsedad en la certificación, aplicará las sanciones previstas en la Ley, a la organización y dejará sin efecto el registro.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Documento generado por: Alejandra Bonilla



RESOLUCIÓN No. SEPS-ROEPS-2015-900800

Carmen Elizabeth Uvidia Cóndor
INTENDENTE ZONAL 3

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 9 manifiesta: "***Personalidad Jurídica***.- *Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria se constituirán como personas jurídicas, previo el cumplimiento de los requisitos que contemplará el Reglamento de la presente Ley.*

La personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público respectivo";

Que el artículo 147 literal c) de la mencionada Ley, señala como una de las atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a la Ley y disponer su registro;

Que el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, menciona: "***Asamblea Constitutiva***.- *Para constituir una de las organizaciones sujetas a la ley, se realizará una asamblea constitutiva con las personas interesadas, quienes en forma expresa, manifestarán su deseo de conformar la organización y elegirán a sus Directivos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento y Estatuto de la organización a constituirse ...*";

Que la Asamblea Constitutiva de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" en formación, efectuada el día 25 de septiembre del 2015, resolvió conformar la organización indicada, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General;

Que mediante solicitud, presentada el 28 de octubre del 2015, el representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" en formación, solicita a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el otorgamiento de la personalidad jurídica y el respectivo registro, para lo cual ha remitido la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y de las Regulaciones emitidas para el efecto;

Que la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" en formación, ha cumplido con el depósito del porcentaje del aporte correspondiente al capital social inicial, valor mínimo establecido por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en el

artículo 2 de la Resolución No. MCDS-EPS-012-2015 de 22 de julio del 2015; y,

Que mediante Resolución No. SEPS-IGP-2015-050 de 12 de junio del 2015, el señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria, reforma la Resolución No. SEPS-IGPJ-2014-046, añadiendo al artículo 3 lo siguiente: *"El Intendente/a de Economía Popular y Solidaria podrá aprobar o negar, mediante resolución, la constitución y adecuación de estatutos de las organizaciones de la economía popular y solidaria".*

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el estatuto social y conceder personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", domiciliada en el cantón LATACUNGA, de la provincia de COTOPAXI, cuyo estatuto es el siguiente:

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"

TÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- CONSTITUCIÓN: Se constituye la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", que se regirá por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del ente regulador, el presente Estatuto, los Reglamentos internos y las normas jurídicas que le fueren aplicables, en razón de su actividad.

Artículo 2.- DOMICILIO, RESPONSABILIDAD Y DURACIÓN: El domicilio principal de la Asociación está ubicado el Cantón LATACUNGA, de la provincia de COTOPAXI; pudiendo ejercer su actividad en cualquier parte del territorio nacional, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La Asociación será de duración indefinida, y responsabilidad limitada a su capital social, por lo tanto, la responsabilidad de sus asociados está limitada al capital que aporten a la asociación.

Artículo 3.- OBJETO SOCIAL: La Asociación tendrá como objeto social principal la producción, confección y comercialización de productos textiles (como ropa de trabajo, uniformes escolares, uniformes deportivos).

Para su cumplimiento podrá efectuar especialmente las siguientes actividades:

1. Adquirir, arrendar, enajenar, administrar, prendar o hipotecar bienes inmuebles;

2. Importar maquinaria, vehículos, equipos, materia prima, insumos y similares, destinados al cumplimiento de su objeto social;
3. Exportar la producción de sus asociados preservando la soberanía alimentaria;
4. Propender al mejoramiento social de sus miembros, mediante la comercialización de los productos o servicios desarrollados por ellos;
5. Propender a la eficiencia de las actividades económicas de sus asociados, fomentando el uso de técnicas y tecnologías innovadoras y amigables con el medio ambiente;
6. Suscribir convenios de cooperación técnica y capacitación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y/o extranjeros, para el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados; y,
7. Promover la integración con organizaciones afines o complementarias, procurando el beneficio colectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ASOCIADOS

Artículo 4.- ASOCIADOS: Son miembros de la Asociación, las personas naturales legalmente capaces, con actividades relacionadas con el objeto social establecido en el artículo 3 del presente Estatuto, aceptadas por la Junta Directiva, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos específicos que constarán en el Reglamento Interno.

Artículo 5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Son obligaciones y derechos de los asociados, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, los siguientes:

1. Intervenir en las Juntas Generales con voz y voto, pudiendo elegir y ser elegidos para los cargos directivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente estatuto y en su Reglamento Interno;
2. Ser beneficiarios de los programas de capacitación, asistencia técnica y de los servicios que ofrezca la Asociación;
3. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes;
4. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, los estatutos sociales y la normativa interna que rigen a la Asociación;
5. Cancelar los aportes de capital no reembolsable y las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas por la Junta General o la Junta Directiva;
6. Desempeñar las obligaciones inherentes al cargo para el que hayan sido designados;
7. Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación;
8. No incurrir en competencia desleal en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General;
9. No utilizar a la organización para evadir o eludir obligaciones tributarias propias o de terceros, o para realizar actividades ilícitas; y,
10. Los demás que consten en el Reglamento Interno.

Artículo 6.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado se pierde por retiro voluntario, exclusión, fallecimiento o pérdida de la personalidad jurídica de la asociación.

Artículo 7.- RETIRO VOLUNTARIO: El asociado podrá solicitar a la Junta Directiva, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de pronunciamiento por parte de la Junta Directiva, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurridos 30 días desde su presentación.

Artículo 8.- EXCLUSIÓN: La exclusión del asociado será resuelta por la Junta Directiva de conformidad con las causas y el procedimiento establecido en el Reglamento Interno. La exclusión será susceptible de apelación ante la Junta General.

TÍTULO TERCERO
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Artículo 9.- ESTRUCTURA INTERNA: El gobierno, dirección, administración y control interno de la Asociación, se ejercerá por medio de los siguientes organismos:

1. Junta General;
2. Junta Directiva;
3. Junta de Vigilancia; y,
4. Administrador.

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 10.- La Junta General es la máxima autoridad de la Asociación, estará integrada por todos los asociados, quienes tendrán derecho a un solo voto. Sus decisiones serán obligatorias para los órganos internos y sus asociados, siempre que estas decisiones no sean contrarias a la Ley, al Reglamento General o su Estatuto Social.

Artículo 11.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:

1. Aprobar y reformar el Estatuto Social y el Reglamento Interno;
2. Elegir y remover a los miembros de las Juntas Directiva y de Vigilancia y al Administrador, con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;
3. Fijar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias que tendrán el carácter de no reembolsables;
4. Resolver las apelaciones presentadas por los asociados sancionados por la Junta Directiva;
5. Aprobar los estados financieros y el balance social de la Asociación;
6. Aprobar o rechazar los informes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Administrador;
7. Aprobar el plan estratégico y el plan operativo anual, con sus presupuestos, presentados por la Junta Directiva; y,

8. Resolver la transformación, fusión, disolución y liquidación, de la Asociación en Junta General extraordinaria con el voto de las dos terceras partes de los asociados.

Artículo 12.- CLASES Y PROCEDIMIENTO DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, quórum y normas de procedimiento parlamentario, constarán en el Reglamento Interno de la Asociación.

En la convocatoria constará por lo menos: lugar, fecha, hora de la Junta y el orden del día.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- La Junta Directiva estará integrada por 3 vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Asociación. De entre los vocales principales la propia Junta General elegirá al Presidente y Secretario de la Junta Directiva, quienes a su vez lo serán también de la Asociación.

Los miembros de la Junta Directiva durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un período.

Artículo 14.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

1. Dictar las normas de funcionamiento y operación de la Asociación;
2. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de asociados;
3. Autorizar la celebración de contratos en los que intervenga la Asociación, hasta por el 30% del presupuesto anual;
4. Sancionar a los asociados de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno;
5. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la Asociación, con sus respectivos presupuestos;
6. Presentar, para aprobación de la Junta General, los estados financieros, balance social y su informe de labores; y,
7. Elaborar el proyecto de reformas al Estatuto y someterlo a consideración y aprobación de la Junta General.

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 15.- La Junta de Vigilancia supervisará las actividades económicas y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la Junta Directiva. Estará integrada por 1 vocal(es) principal(es) con sus respectivo(s) suplente(s), elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos constantes en el Reglamento Interno.

Los miembros de la Junta de Vigilancia durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un período.

Artículo 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: Son atribuciones y deberes de la Junta de Vigilancia:

1. Supervisar los gastos económicos que realice la Asociación;
2. Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y debidamente sustentada;
3. Conocer el informe administrativo, los estados financieros y el balance social presentados por el Administrador; y,
4. Presentar su informe anual de labores a la Junta General.

DEL PRESIDENTE

Artículo 17.-ATRIBUCIONES: El Presidente de la Junta Directiva presidirá también la Asociación y la Junta General, durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal de la Junta Directiva; y, además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Convocar y presidir las Juntas Generales y sesiones de Junta Directiva;
2. Firmar, conjuntamente con el Secretario, la documentación de la Asociación y las actas de las sesiones;
3. Presidir todos los actos oficiales y protocolarios de la Asociación; y,
4. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento Interno y demás disposiciones emitidas por la Junta General y la Junta Directiva.

DEL SECRETARIO

Artículo 18.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: El Secretario de la Asociación, además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones de Junta General y Junta Directiva, responsabilizándose por su contenido y conservación;
2. Firmar, conjuntamente con el Presidente, la documentación de la Asociación y las actas de las sesiones;
3. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente;
4. Cumplir las obligaciones relacionadas con la recepción, conocimiento y despacho de la correspondencia de la Asociación;
5. Custodiar y conservar ordenadamente el archivo;
6. Entregar a los asociados, previa autorización del Presidente, la información que esté a su cargo y que le sea requerida;
7. Notificar las resoluciones; y,
8. Llevar el registro actualizado de la nómina de asociados, con sus datos personales.

asociados en la Junta General convocada especialmente para este efecto y con aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 24.- DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN: La Asociación se disolverá y liquidará por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los asociados, en Junta General convocada especialmente para el efecto; y, por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y su Reglamento General.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Se entienden incorporadas al presente estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las dictadas por el ente regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Segunda.- Los conflictos que surgieren al interior de la Asociación serán resueltos según los mecanismos establecidos en el Reglamento Interno que deberá incluir como instancia de resolución, la presentación ante un Centro de Mediación debidamente autorizado y calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, antes del ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que sean pertinentes.

Tercera.- Los directivos, asociados y administrador de la Asociación, brindarán, obligatoriamente, las facilidades necesarias para la realización de inspecciones, supervisiones, exámenes especiales, auditorías y entregarán la información que fuere requerida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; caso contrario, serán de su responsabilidad, las sanciones que pudieran imponerse a la Asociación.

ARTÍCULO 2.- Registrar en calidad de asociados fundadores de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", a las siguientes personas:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ANDRADE VALENCIA GLORIA JIMENA	0501844591
2	ARCOS QUINTO MARIO CESAR	1600271207
3	GUAMAN GUANO JACQUELINE ISABEL	0502872815
4	GUILCAMAIGUA ESPINOSA MONICA PATRICIA	0502446891
5	HERRERA ORBEA ROSA MERCEDES	0501857585
6	JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA	0502125578
7	PUMASHUNTA CONCHAMBAY SANDRA ISABEL	0502368749
8	SALAZAR ESPIN DIGNA MARLENE	0502107717
9	SINCHIGUANO MALLITASIG NANCY ELIZABETH	0502556368

DEL ADMINISTRADOR

Artículo 19.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: El Administrador será elegido por la Junta General, por un período de 2 años y además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Representar legalmente a la Asociación;
2. Cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emitidas por las Juntas General y Directiva;
3. Administrar la Asociación, ejecutando las políticas, planes, proyectos y presupuestos debidamente aprobados; y,
4. Presentar el informe administrativo, los estados financieros y el balance social para conocimiento de la Junta de Vigilancia y aprobación de la Junta General.

TÍTULO CUARTO
RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Asociación estará constituido por:

1. Las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias, que tienen el carácter de no reembolsables;
2. La totalidad de las utilidades y excedentes del ejercicio económico una vez cumplidas las obligaciones legales; y,
3. Las donaciones efectuadas a su favor que, en caso de disolución, no podrán ser objeto de reparto entre los asociados. La Junta General determinará, la organización pública o privada, sin fin de lucro, que será beneficiaria de estos bienes y que tendrá como objeto social una actividad relacionada con el sector de la economía popular y solidaria.

Artículo 21.- CONTABILIDAD Y BALANCES: La Asociación aplicará las normas contables establecidas en el catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Los estados financieros y balance social anuales serán aprobados dentro de los primeros noventa días de cada año por la Junta General.

TÍTULO QUINTO
DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 22.- TRANSFORMACIÓN: La Asociación podrá transformarse en cooperativa por decisión de las dos terceras partes de los asociados, tomada en Junta General convocada para ese efecto y con aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; o, por disposición de esta Superintendencia, cuando haya superado los niveles de activos, ventas y número de asociados para mantener la condición de Asociación.

Artículo 23.- FUSIÓN: La Asociación podrá fusionarse con otra u otras de actividad similar, por decisión tomada por las dos terceras partes de los

10	VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE	0502547730

ARTÍCULO 3.- Disponer que la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", se incorpore en el catastro que lleva la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, notificar al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, para la inscripción de la organización en los registros sociales a su cargo.

Cúmplase y Comuníquese.- Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los 04 días del mes de noviembre del 2015.

CARMEN ELIZABETH UVIDIA CÓNDOR
INTENDENTA ZONAL 3
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE, representante legal de la empresa ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" con RUC Nro. 0591733958001 y dirección CALIXTO PINO S/N SANCHEZ ORELLANA, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 12 de enero de 2021

Validez del Certificado 30 días

0000027

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONFECCIONES DEIVI'S SPORT

enero 12 del 2021 10:44

JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000137811179

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES.	**Emitido en:**	2021-01-04
No. RUC / REGISTRO:	0502125578001 - 0001	**Fecha de Vigencia de Pago:**	2021-01-15
Nombre / Razón Social / Organización:	JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA - CONFECCIONES DEIVI'S SPORT		

Periodo de Pago:	2020 - 12
Forma de pago:	Fondos propios
Observación:	

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2020 - 12	13	0502125578	JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA	400.00	30	N/NA	70.40	0.00
2020 - 12	16	0502128119	MALDONADO PULUPA ENRIQUETA MARISOL	200.00	15	N/NA	41.20	8.82
				600.00			**111.60**	**8.82**

Valor	113.60
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	8.82
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	113.60
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	**122.42**

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.
*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO
*Coop. Ahorro y Crédito: El Segrario, Coopmego
*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuánto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

0000000028

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONFECCIONES TERESITA

enero 12 del 2021 10:42

HERRERA ORBEA ROSA MERCEDES

COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000137395574

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	**Emitido en:**	2021-01-04
No. RUC / REGISTRO:	0501857585001 - 0001	**Fecha de Vigencia de Pago:**	2021-01-15
Nombre / Razón Social / Organización:	HERRERA ORBEA ROSA MERCEDES - CONFECCIONES TERESITA		

Periodo de Pago:	2020 - 12
Forma de pago:	Fondos propios
Observación:	

Valor	70.40
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial(+)	0.00
Honorarios Abogado(+)	0.00
Gastos Administrativos(+)	0.00
Subtotal(=)	70.40
Notas de Crédito(-)	0.00
Total(=)	70.40

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.
*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO
*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmego
*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido)

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuánto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS, para el pago de obligaciones

0000000029

NOVATEX

Distribuidor de Telas

Dirección: Av. Napo y Calixto Pino (esquina) Teléf.: 0987031140 / 2 805-601

FICHA TECNICA

Latacunga, 12 de enero del 2021

Señores:
ASOEMCOT
Presente. -

Yo, Carlos Salazar como **GERENTE DE NOVATEX** con cedula de identidad número **0501998611,** por medio de la presente **CERTIFICO,** y garantizo por un año a partir de la fecha de compra, el funcionamiento correcto del producto, contra cualquier defecto en los materiales para su fabricación o elaboración, mi garantía incluye la reparación reposición o cambio del producto sin cargo alguno. Que yo provei la tela de origen nacional ecuatoriano los señores **ASOEMCOT,** con RUC., número 0591733958001

A continuación, paso a detallar la composición de la tela.

DESCRIPCION	
MATERIA PRIMA	Terciopelo
COMPOSICION	100 % poliéster
ANCHO	1.60cm
PRENDAS A CONFECCIONAR	Banderas

CUIDADO DE LA TELA: Lavar temperatura máxima 30 Gd., no utilizar cloro, + planchar temperatura 150 Gd., no lavado en seco, no utilizar lavadora. Por la favorable atención prestada, mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Salazar
GERENTE

NOVATEX
RUC: 0501998611001
Carlos Salazar GERENTE PROPIETARIO
Telfs: 0987031140 / (03) 2 805 601
LATACUNGA - ECUADOR

0000000030

NOVATEX
Distribuidor de Telas
Carlos Salazar

Nro: 002 - 001 - 000013284

FACTURA

Nro. de Autorización

[illegible]

Fecha de autorización: 12/01/2021

Ambiente Autorización: Producción

Tipo de Emisión: Normal

Clave de Acceso

[illegible]

JUAN CARLOS SALAZAR QUINAUCHO

0501988811001

Dir. Matriz: Av. NAPO Y CALIXTO PINO

Teléfono: 032 - 805 601

Correo: facturacionelectronica.novatex@gmail.com

Obligado a llevar contabilidad: M

Contribuyente Especial No:

Razón Social / Nombres y Apellidos: JSOEMCOT

RUC / CI: [illegible]

E-mail: [illegible]

Dirección: Cabito Pino y Sanchez de Orellana

Fecha de Emisión: 12/01/2021

Teléfono: [illegible]

Codigo	Descripción	Cant.	Precio	Desc.	IVA	Total
15038	TERCIOPELO COLORES	8.25	9.3750	0.00	10.00	77.34

Información Adicional

Sistema: FenixPRO
Vendedor: MA. FERNANDA GUILLCAMAIGUA
Teléfono: 0328[illegible]
Correo: facturacionelectronica.novatex@gmail.com
Forma Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO USD 86.62
Plazo: 0 DIAS
Contribuyente: Agente de Retención - Resolución Nro. 1

Subtotal :	77.34
Descuento :	0.00
Subtotal 0% :	0.00
Subtotal 12% :	77.34
IVA 12 % :	9.28
Otros :	0.00
Total :	86.62

0000000031

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

"ASOEMCOT"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0.20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

A los 31 días del mes de diciembre del 2020, El Ing. Milton Rene Valladares Campaña representante legal ASOEMCOT para quien en lo sucesivo se le denominara el proveedor y por otra parte la Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, en calidad de Responsable de recepción de mercadería, comparece en la celebración de la presente acta entrega recepción

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con orden de compra por catálogo electrónico CE-20200001940350 para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SEGUNDA: RECEPCIÓN

La entrega de los materiales del objeto del contrato se lo realiza en las instalaciones DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE previa revisión, según siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CPC	CANT	V/UNIT.	V/ TOTAL
1	BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M	881220012	4	18.21	72.84
2	BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M	881220012	2	31.37	62.74
				SUBTOTAL	135.58
				12% IVA	16.27
				TOTAL	151.85

0000000032

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA

La empresa cumple con el plazo establecido en el contrato para la entrega y ejecución de la totalidad de los materiales establecidos en el convenio marco, a entera satisfacción del CONTRATANTE el cual es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta con fecha 04 de diciembre del 2020.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la cláusula cuarta el precio establecido en el contrato es de USD 151.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 85/100)

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE pagara al contratista por el bien adquirido con fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad con cargo a la partida presupuestaria

El CONTRATISTA previo al pago deberá emitir las facturas acorde con el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Facturación), emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679, de 8 de octubre de 2002 y sus reformas, en concordancia con lo previsto en la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181, de 30 de abril de 1999, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás disposiciones sobre la materia.

QUINTA: GARANTÍAS

Garantía técnica (en bienes). CONTRATISTA, El contratista garantizara la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Para constancia de lo actuado, las partes suscriben la presente acta en original y dos copias de igual contenido.

Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT
ENTREGUE CONFORME

0000000033

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

"ASOEMCOT"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

A los 31 días del mes de diciembre del 2020, El Ing. Milton Rene Valladares Campaña representante legal ASOEMCOT para quien en lo sucesivo se le denominara el proveedor y por otra parte la Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, en calidad de Responsable de recepción de mercadería, comparece en la celebración de la presente acta entrega recepción

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con orden de compra por catálogo electrónico CE-20200001940350 para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SEGUNDA: RECEPCIÓN

La entrega de los materiales del objeto del contrato se lo realiza en las instalaciones DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE previa revisión, según siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CPC	CANT	V/UNIT.	V/ TOTAL
1	BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M	881220012	4	18.21	72.84
2	BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M	881220012	2	31.37	62.74
				SUBTOTAL	135.58
				12% IVA	16.27
				TOTAL	151.85

0000000034

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA

La empresa cumple con el plazo establecido en el contrato para la entrega y ejecución de la totalidad de los materiales establecidos en el convenio marco, a entera satisfacción del CONTRATANTE el cual es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta con fecha 04 de diciembre del 2020.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la cláusula cuarta el precio establecido en el contrato es de USD 151.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 85/100)

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE pagara al contratista por el bien adquirido con fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad con cargo a la partida presupuestaria

El CONTRATISTA previo al pago deberá emitir las facturas acorde con el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Facturación), emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679, de 8 de octubre de 2002 y sus reformas, en concordancia con lo previsto en la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181, de 30 de abril de 1999, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás disposiciones sobre la materia.

QUINTA: GARANTÍAS

Garantía técnica (en bienes). CONTRATISTA. El contratista garantizara la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Para constancia de lo actuado, las partes suscriben la presente acta en original y dos copias de igual contenido.

Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT
ENTREGUE CONFORME

000000035

GARANTÍA TÉCNICA

Por la presente y en mi calidad de Representante Legal **ASOEMCOT**, garantizo que nuestro producto, cumple con los requisitos de calidad exigidos de acuerdo a las buenas prácticas de manufacturas.

Igualmente me comprometo a someter al producto a cualquier tipo de prueba de control de calidad cuando así lo requiera **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o cualquier de sus Unidades Operativas que hayan adquirido.

De igual manera me comprometo a cumplir oportunamente con todas las requisiciones que se hagan por parte del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** en las condiciones establecidas en el contrato.

Autorizamos al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** a que en cualquier momento qué así lo decida, realice un control de calidad de nuestras prendas a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas, de seguridad y calidad.

ASOEMCOT, garantizará la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de **UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA** a la orden de compra CE-20200001940350 EN LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Latacunga diciembre 31, 2020

Atentamente,

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT

00 0000036

GARANTÍA TÉCNICA

Por la presente y en mí calidad de Representante Legal **ASOEMCOT**, garantizo que nuestro producto, cumple con los requisitos de calidad exigidos de acuerdo a las buenas prácticas de manufacturas.

Igualmente me comprometo a someter al producto a cualquier tipo de prueba de control de calidad cuando así lo requiera **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o cualquier de sus Unidades Operativas que hayan adquirido.

De igual manera me comprometo a cumplir oportunamente con todas las requisiciones que se hagan por parte del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** en las condiciones establecidas en el contrato.

Autorizamos al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** a que en cualquier momento qué así lo decida, realice un control de calidad de nuestras prendas a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas, de seguridad y calidad.

ASOEMCOT, garantizará la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de **UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA** a la orden de compra CE-20200001940350 EN LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Latacunga diciembre 31, 2020

Atentamente,

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT

0[illegible]0000037

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN
TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

"ASOEMCOT"

Dirección: Parroquia La Matriz calle Calixto Pino s/n y Sánchez Orellana
Telfs.: (03) 2802 064 / 0983 251 385 / 0994 857 696
LATACUNGA - ECUADOR

RUC. 0591733958001
FACTURA 001-001
000000638
AUT. SRI. 1126468821

DÍA	MES	AÑO
12	01	2021

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC. / C.I.: 0560018400001

GUÍA DE REMISIÓN:

DIRECCIÓN: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE - JUNTO A CSP

TELÉFONO: 032380640

CANT.	DETALLE	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Bandera Escritorio Terciopelo	18.21	72.84
2	Banderas uso Externo	31.37	62.74

Panchi Masaparita Olmedo · Imprenta Gutemberg · RUC: 0500894043001 · sri: 1720 100 x 2 · del 0601 al 0700 · Aut.: 27/Abril/2020 · Caduca: 27/Abril/2021

Sub Total 12 %	135.58
Sub Total 0%	
Descuento	
Sub Total	
IVA 12 %	16.27
VALOR TOTAL $	151.85

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	OTROS

Blanco: ADQUIRENTE
Verde: EMISOR

00.0000036

30% IVA
1.35% FTS

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000024

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2001202107056001840000120010010000000241234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2001202107056001840000120010010000000241234567811

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN Identificación: 0591733958001

Fecha Emisión: 20/01/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000638	12/01/2021	01/2021	16.27	IVA	30.0	4.88
FACTURA	001001000000638	12/01/2021	01/2021	135.58	RENTA	1.75	2.37

Información Adicional

Dirección	CALLE CALIXTO PINO S/N Y SANCHEZ DE ORELLANA PARROQUIA LA MATRIZ CANTON LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI REFERENCIA A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR
Teléfono	032802064
Email	asoemcct2015@gmail.com

Agente de Retención Resolución Nro1

000000039

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 001

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-01-25
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO CUATRO BANDERAS DE ESCRITORIO DE TERCIOPELO Y 2 BANDERAS DE USO EXTERNO AÑO 2020 a:

RUC:	0591733958001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	ASOEMCOT - ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI
BANCO:	CACPECO LTDA
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	0601001188190
VALOR:	144.60 Son, CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

00.0000040

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**004**	**FECHA:**	2021-01-27
A Favor de	ASOEMCOT – ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI			**RUC**	0591733958001
Dirección	PROVINCIA DE COTOPAXI, CANTON LATACUNGA, LA MATRIZ, CALIXTO PINO Y SANCHEZ DE ORELLANA, A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR			**Teléfonos**	0994857696
Banco:	CACPECO LTDA	**Cuenta No.**	0601001188190	**TRANSFERENCIA No.**	001
Orden pago	001	**VALOR**	144.6	CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO CUATRO BANDERAS DE ESCRITORIO DE TERCIOPELO Y 2 BANDERAS DE USO EXTERNO AÑO 2020				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
2139801.0591733958001	C X P de Años Anteriores- PROV - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	133.21
2139802.0591733958001	C X P de Años Anteriores- IR - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	2.37
2139883.0591733958001	C x P IVA - Proveedor 70% - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	11.39
2139884.0591733958001	C x P IVA - SRI 30% - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	4.88
2249801	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	151.85	0
	--------X--------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	144.6
2139801.0591733958001	C X P de Años Anteriores- PROV - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	133.21	0
2139883.0591733958001	C x P IVA - Proveedor 70% - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	11.39	0
-- X --			
	TOTAL	144.6	144.6

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
570101.84.84.010.003.01.01.001.001.0000	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	151.85

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO NISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

ASOEMCOT – ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI
0591733958001
Recibí Conforme

00 00300041

Captura de Datos Generales

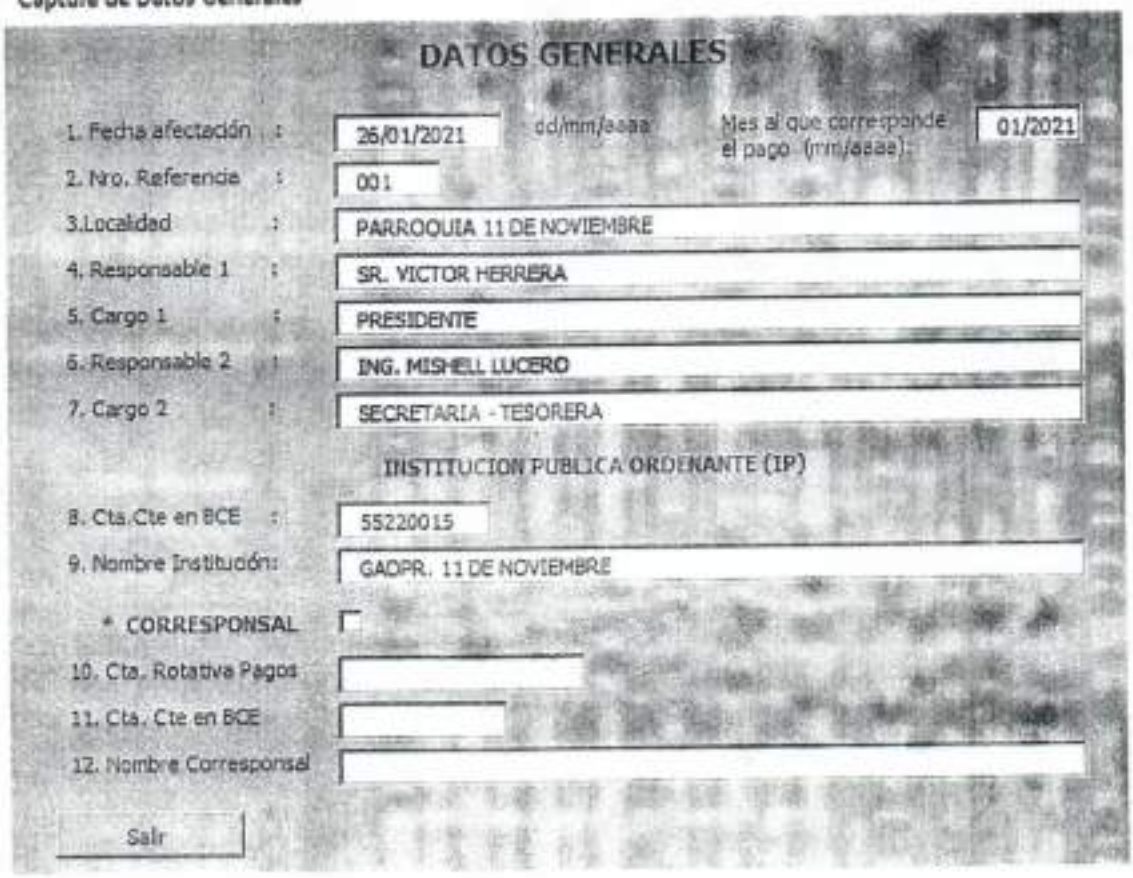

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación :	26/01/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 01/2021
2. Nro. Referencia :	001	
3.Localidad :	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	
4. Responsable 1 :	SR. VICTOR HERRERA	
5. Cargo 1 :	PRESIDENTE	
6. Responsable 2 :	ING. MISHELL LUCERO	
7. Cargo 2 :	SECRETARIA - TESORERA	

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE :	55220015
9. Nombre Institución:	GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL	☐
10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000042

SP Datos Generales Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
0501730008000	1	ASOEMCOT	55700010	0501001188199	2	144.60	40101	PAGO BANDERAS E
1768152880001	2	CNT	1600022	2100033569	1	110.05	40101	PAGO DE CONSUMO
0580042110001	3	ELEPCO S.A	1600022	2100035062	1	21.81	40101	PAGO DE CONSUMO
0501604607	4	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008208	2	387.52	40101	PAGO SUELDO ENE
0500009678	5	HERRERA VICTOR	15700040	581867	2	1017.25	40101	PAGO SUELDO ENE
0580019417	6	HIDALGO JESSICA	1600022	2202278782	2	354.20	40101	PAGO SUELDO ENE
1113035743	7	LOPEZ VICTOR	1600022	5044555400	2	852.23	40300	PAGO SEÑA LETICA
0503365445	8	LUCERO MISHELL	55700020	300101008000	2	710.13	40101	PAGO SUELDO ENE
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	300301050425	2	387.52	40101	PAGO SUELDO ENE
0502023328	10	PLATA SIG LIDA	55700010	050808032852	2	354.20	40101	PAGO SUELDO ENE
0501023846	11	RODRIGUEZ MILTON	55700010	050101014046	2	964.29	40300	PAGO REDUCCION VE

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/01/26 09:30
FECHA AFECTACION : 26/01/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	4	1438.29
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	3	1463.09
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	11	5403.8

Número de control: a759 - 9f2c - 7ae5 - b7db - 912c - 3fe2 - 7ffc - 5ab0

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

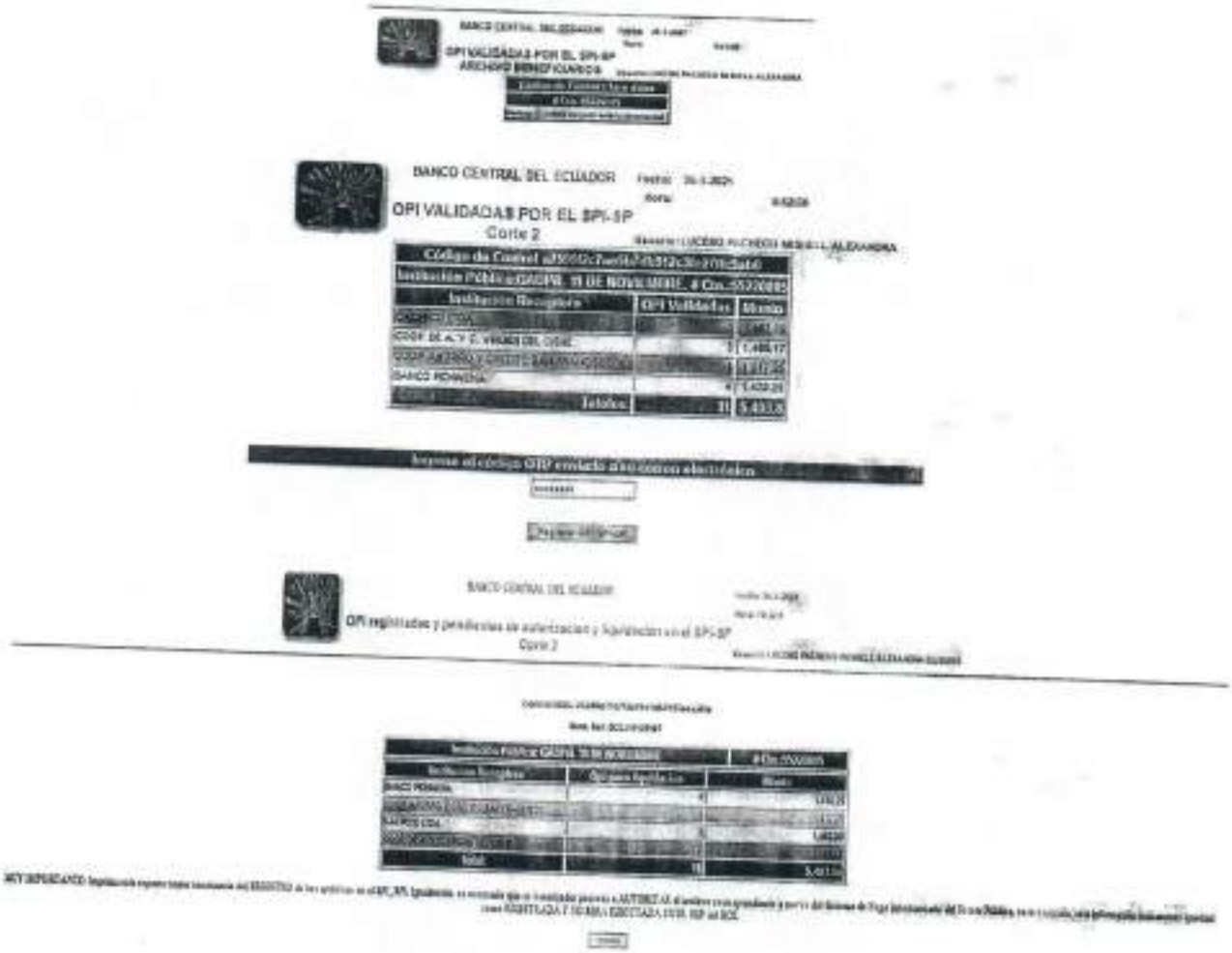

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Código de Control		
Institución Pública: GADPR 11 DE NOVIEMBRE, # Cta.: [illegible]		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
[illegible]	[illegible]	[illegible]
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,488.17
COOP. AUTOMÓVIL Y CRÉDITO [illegible]	[illegible]	[illegible]
BANCO PICHINCHA	4	[illegible]
Totales	11	5,433.8

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 2

Institución Pública: GADPR 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.: [illegible]
Institución Receptora	Opiniones Liquidadas	Monto
BANCO PICHINCHA	4	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	5	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	11	[illegible]

[illegible]

0000000043

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-1-2021
Hora: 10:34:58

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ASSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
1	[illegible]	[illegible]	25-01-2021 10:22:01	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	11	5,403.00	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					11	5,403.00		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

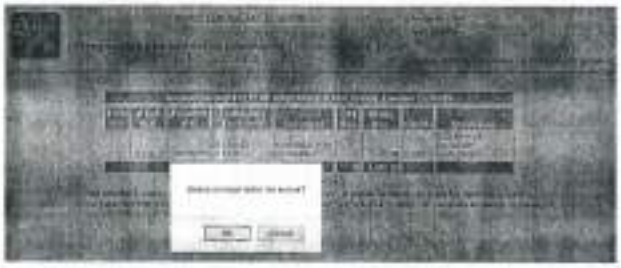







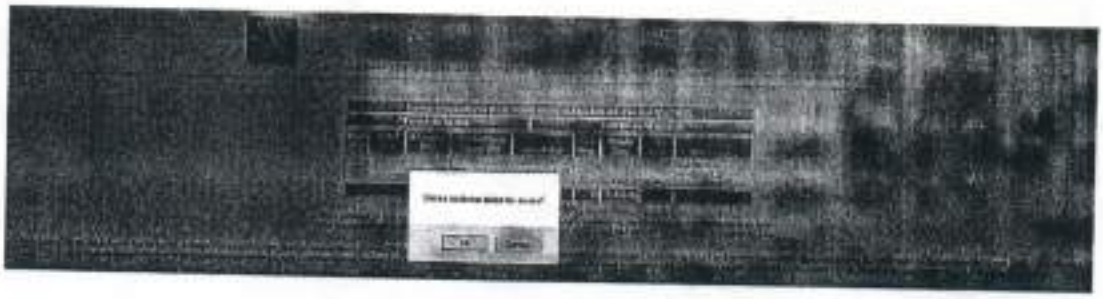





00.0000044

ACREDITADOS SPI 1

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 20-1-2021

Hora: 9:23:02

Detalle de OPIS Tramitados en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE:[illegible]

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033659	115.05	2	1756182560001	CIIT	1	27-01-2021 17:41:18	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100336052	[illegible]21.01	[illegible]	[illegible]	ELECOSA	[illegible]	27-01-2021 17:41:18	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	354.20	6	0350810417	PEDALGO JESSICA	2	27-01-2021 17:41:19	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	27-01-2021 17:41:19	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	931857	1,417.25	5	0500909878	HERRERA VICTOR	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA.	6031001168190	144.03	1	0501233945001	ASOCIACION COTOPAXI	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA.	6060653285S	354.20	10	0502023328	PLATASIG LTDA	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	RODRIGUEZ MILTON	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3001010068205	367.52	4	0501604407	HERRERA HOLGUER	2	27-01-2021 17:49:53	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LUCERO MISHELL	2	27-01-2021 17:49:53	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3003010068425	367.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	27-01-2021 17:49:54	ACREDITADA
Total:	5,403.88	Reg.: 11						

ÚTILES DE ASEO CONVENIO MINTEL

CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 15/12/2021

Fecha de Finalización: 15/12/2022

0000000045

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		
2	Estudio de mercado	✓		
3	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		
4	Certificación del PAC	✓		
5	Estudio de mercado	✓		
6	Captura de la Compra	✓		
7	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
8	Orden de compra	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
9	Convenio marco (proveedor)	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
10	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
11	Acta de entrega-recepción	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
12	Garantía técnica	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
13	Factura/retención	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
14	Orden de pago	✓ ✓ ✓ ✓		
15	Comprobante de egreso	✓ ✓ ✓ ✓		
16	Spi – acreditado	✓ ✓ ✓ ✓		

0000000046

Infocentros

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Parroquia 11 de Noviembre, 15 de enero de 2021

Señor
VÍCTOR HERRERA
Presidente del Gad Parroquial 11 de Noviembre

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la Red de Infocentros Ecuador MINTEL, deseándole éxitos en sus funciones.

Con numero de convenio No.0036, del 13 de febrero de 2017, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, MINTEL; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, CANTÓN LATACUNGA,PROVINCIA DE COTOPAXI, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE.**

En tales circunstancias y de acuerdo a la clausula:

"(...) 5.1. Obligaciones del GAD PARROQUIAL.

5.5.10. Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del Infocentro 11 de Noviembre. (...)"

Para dar cumplimiento al convenio, me permito solicitar de la manera mas comedida suministros de limpieza tales como:

- 1 Galón de cloro
- 1 Galón de desinfectante
- 5 Rollos de papel higiénico industrial

- 1 Galon Gel antiséptico
- 2 Galones cera para pisos
- 1 trapeador
- Detergente
- 1 Escoba
- Limpiones
- 1 Basurero de oficina

Seguro de contar con la pronta respuesta al pedido quedo de usted muy agradecido.

Ing. Fernando Pacheco

Facilitador Inf. 11 de Noviembre

Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
infocentro
11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA
COTOPAXI

Sra Secretaria =

Por favor: Solicitar que se cambie o actualizacion del convenio con la empresa publica Corporacion nacional de telecomunicaciones E.P. y a que el vigente corresponde a Ministerio de telecomunicaciones

Victor Manuel

00.0000048

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: Comunicado Infocentros

Reciba un cordial saludo de parte de la Gerencia del Proyecto Ampliación de la Red Infocentros del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).

Como es de su conocimiento, las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país y el mundo entero, dieron como resultado en el Ecuador, que el Ministerio de Finanzas realice recortes considerables a los recursos asignados a nivel estatal, entre ellos los correspondientes a la operación de los Infocentros.

Ante esto, es decir, la falta de recursos económicos, en su momento, en mes de abril de 2020, nos vimos obligados a emitir comunicados referentes al posible "cierre del Proyecto Ampliación de la Red de Infocentros".

El MINTEL y Gerencia del PARI, ha seguido trabajando incansablemente para permitir que la población en general conserve su derecho de acceso a los servicios TIC que ofrecen los Infocentros, buscando y gestionando los recursos necesarios que permitan continuar con su operación. En consecuencia y gracias a las gestiones realizadas, actualmente, contamos con los recursos necesarios para continuar con la operación de los Infocentros y Megainfocentros durante el año 2021, mediante la suscripción de la Décima Cuarta Adenda al Convenio CN-GALC-037-2018.

Por lo mencionado, invito a usted, a que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia, tal como el MINTEL lo ha continuado haciendo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Antonio Castagnoli Fernandez
GERENTE EN EL PROYECTO EMBLEMÁTICO "AMPLIACIÓN DE LA RED INFOCENTROS"

Copia:
Señorita Tecnóloga
Alexandra Lorena Yugsi Boada
Secretaria Ejecutiva 2

ay

Archivar para conocimiento y Trabajar de acuerdo al convenio suscrito con el GAD parroquial.

ROBERTO ANTONIO CASTAGNOLI FERNANDEZ

0000000049

P – GADPR – 11 DE NOVIEMBRE
MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Memorando Nro. 011
GADPR 11 DE NOVIEMBRE a; 28 de abril del 2021.

PARA: Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

A través de la presente **AUTORIZO** la compra por catálogo electrónico para **LA ADQUISICIÓN DE LOS ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE,** solicitados mediante oficio S/N del 15 de enero del año 2021, a las 11h48, presentado por el Facilitador Inf. 11 de Noviembre Ing. Fernando Pacheco.

Sírvase a atender conforme lo solicitado.

Atentamente,

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE

Recibido por:

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: 28/04/2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 054 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	70,00

Con un valor de **70** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-04-28

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000051

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

No.2021-0001-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 28 de abril del 2021

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
09	3532109913	738205.02.01.00 8.001	Adquisición de útiles de aseo - Convenio MINTEL	70.00

Como se muestra en la captura de pantalla:



LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000052

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que: *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante"*.

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad del Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador del Infocentro 11 de Noviembre, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de aseo catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON

Marca: ALLCLORO

- Usos: DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y BLANQUEAMIENTO TEXTIL [Uso industrial]
- Propiedades Físico-Químicas/ Olor: CARACTERISTICO IRRITANTE
- Propiedades Físico-Químicas/ Estabilidad: < 15 g/l SEGÚN NORMA 1583
- Propiedades Físico-Químicas/ Color: AMARILLO VERDOSO
- Envase y Etiquetado/ Material del Envase: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO

PLASTICO - POLIETILENO DE ALTO IMPACTO Y DENSIDAD

00000053

- Envase y Etiquetado/ Etiquetado: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO A: CLORO, B: ALLCLORO, C: HIPOCLORITO DE SODIO, AGUA DESMINERALIZADA, D: HARPICORP DEL ECUADOR LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS QUITO ECUADOR, E: NO APLICA, F: NSOH31718-19EC, G: FECHAS SEGÚN FABRICACION, H: LOTE SEGÚN CALENDARIO JULIANO, I: GALON, J: DESINFECCION Y BLANQUEAMIENTO TEXTIL, K: DOSIFICAR SEGUN LA NECESIDAD APLICAR A LA SUPERFICIE Y ENJUAGAR O SECAR CON PAÑO HUMEDO, L: ALMACENAR EN LUGAR FRESCO, SECO Y ALEJADO DE LA LUZ SOLAR DIRECTA, M: MANTENER ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS, N: NO APLICA, O: EN CASO DE INGESTA ACUDIR AL MEDICO, P: NO APLICA

-Fabricante: HARPICORP DEL ECUADOR
-Normativa Sanitaria: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH31718-19EC
-Presentación Comercial: LITRO - 1000ML
-Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de álcali [NaOH]: < 15 g/l SEGÚN NORMA 1583
-Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de cloro disponible: 100 g/l SEGÚN NORMA 1583
-Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de sedimentos: 0.15% SEGÚN NORMA 1583
-Propiedades Físico-Químicas/ Ingredientes Activos: HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%
-Propiedades Físico-Químicas/ Otros Ingredientes: AGUA DESMINERALIZADA.

DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON

PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS

MARCA: FOREST

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: SIMPLE
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD DE LA HOJA ENTRE PERFORACIONES: 10 CM, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO: 400 MTS.
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: EL PAPEL HIGIÉNICO ES LIBRE DE MANCHAS, GRUMOS DE FIBRAS, ASTILLAS DE MADERA O CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO A SU COMPOSICIÓN NORMAL, DEBE SER APTO PARA EL DISPENSADOR UNIVERSAL
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO DE HOJA: 9,5 cm, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIEMPO DE ABSORCIÓN: 50 s, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL: 70 N/m, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- ENVASE Y ETIQUETADO: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430. La rotulación de cada rollo esta legiblemente clara, en idioma español, informando todas las características y bondades del mismo. a) longitud total en metros: 400 metros. b) marca comercial: Forest. c) nombre del fabricante: DAKPOINT S.A.. d) número de rollo por paquete: 4 rollos por paquete. e) número de capas: 1. f) dirección del fabricante, ciudad y país: San Gerónimo 2 Lote 2 Mz. 465 (Chongón) Guayaquil - Ecuador. El empaque es de plástico, conservando así el producto y evitando la contaminación de polvo, humedad, insectos, etc. Facilitando el apilamiento y en bodegaje. Arrume máximo de 10 tendidos sobre estiba
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE X 4 ROLLOS DE 400 MTS. BLANCO HOJA SENCILLA

0560000054

- FABRICANTE: DAKPOINT S.A.
- USOS: ASEO PERSONAL
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: PAPEL TISSUE
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 28 g/m2, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430

GEL ANTICEPTICO



CERA PARA PISO DE MADERA GALON

MARCA: BIOWAX M

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTABILIDAD AL CALOR Y AL FRÍO: NO PRESENTA SEPARACION DE FACES
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS CON PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 0%
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ABRASIVIDAD: PRODUCTO LIBRE DE PARTICULAS ABRASIVAS
- ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, EL ETIQUETADO DEBERÁ CONTENER: A] NOMBRE DEL PRODUCTO, B] MARCA COMERCIAL, C] FÓRMULA DE COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO, D] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE [ENVASADOR, MAQUILADOR], CIUDAD Y PAÍS, E] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DISTRIBUIDOR, SOLO PARA IMPORTADOS, F] CÓDIGO DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA, G] FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO, H] NÚMERO DE LOTE, I] CONTENIDO NETO DEL ENVASE EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES, J] USO PREVISTO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE APLICACIÓN, K] INSTRUCCIONES O MODO DE USO DEL PRODUCTO, L] CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO, M] ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y RESTRICCIONES, N] INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA EL USUARIO, TALES COMO: INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUSTANCIAS, MEDIDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PERSONAL A CONSIDERAR, CUANDO CORRESPONDA, O] MEDIDAS RELATIVAS A PRIMEROS AUXILIOS, CUANDO APLIQUE, Y P] PICTOGRAMAS DE SEGURIDAD.
- ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, SE ESTABLECE QUE, EL ENVASE DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON MATERIALES QUE NO PRODUZCAN REACCIONES FÍSICO-QUÍMICAS CON EL PRODUCTO Y QUE NO ALTEREN SU CALIDAD Y SEGURIDAD DEBEN SER EN TODAS SUS PARTES RESISTENTES A FIN DE MANTENER LAS PROPIEDADES DEL PRODUCTO E IMPEDIR RUPTURAS Y PÉRDIDAS DURANTE EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN.
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: SOLVENTES ORGANICOS, PRESERVANTES
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PUNTO DE ABLANDAMIENTO MÍNIMO °C, MÍNIMO: 75°C

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: CERAS
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE MATERIAS NO VOLÁTILES PORCENTAJE MÍNIMO: 9%
- USOS: PARA PROTECCIÓN Y BRILLO DE LOS PISOS
- NORMATIVA SANITARIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO
- FABRICANTE: TEXTIQUIM
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONSISTENCIA: MANTIENE SU FLUIDEZ A UNA TEMPERATURA MAYOR A 5°C
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS SIN PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 1.30%
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE AGUA: 0.06%
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: GALON (3.785 LITROS)
- PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO

TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM.

MARCA: ARTILIM

- ABSORCIÓN (PORCENTAJE): 100%
- USOS: IDEAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- FABRICANTE: ARTILIM
- COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA: CONFECCIONADO CON HILOS ABSORBENTES DE ALGODÓN, CON ORIFICIO PARA INSERCIÓN DE MANGO
- ALGODÓN, MICROFIBRA (PORCENTAJE): ALGODÓN 90%
- PRESENTACION: 1 UNIDAD
- MATERIAL MANGO: MANGO DE MADERA
- PESO: 300 GR. INCLUIDO EL MANGO
- DIMENSIÓN, LONGITUD DE LA MADEJA (CM): 28 CM.
- COLOR: CREMA

DETERGENTE



ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM

MARCA: SOLKLIM

- USOS: LIMPIEZA DE EXTERIORES: CEMENTO, VEREDAS, PATIOS, ALFOMBRAS
- PROPIEDADES / RIGIDEZ: RÍGIDA
- PROPIEDADES / MATERIAL MANGO: MADERA
- PROPIEDADES / MATERIAL FIBRA: FIBRA DE COCO
- PROPIEDADES / LONGITUD MANGO: 1.15 M
- FABRICANTE: LEMA GERMAN KARINA
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD
- PROPIEDADES / ESPECIFICACIONES: ESCOBA DE MADERA
- PROPIEDADES / CALIBRE: 0.60 MM
- PROPIEDADES / MATERIAL BASE: MADERA
- PROPIEDADES / COLOR: ROJO
- PROPIEDADES / LONGITUD DE LAS CERDAS: 14 CM

00 0000056

- PROPIEDADES / DIÁMETRO DEL MANGO: 28 CM
- PROPIEDADES / LONGITUD DE LA ESCOBA: 30 CM

LIMPIONES



TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT
MARCA: PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES

- Propiedades / Peso: 1.6 KG
- Propiedades / Espesor de pared: 2.0 MM
- Propiedades / Especificaciones: PRESIONAR EL PEDAL Y LA TAPA SE ABRE 90°
- Propiedades / Color: ROJO
- Propiedades / Capacidad carga: 20 KG
- Propiedades / Alto: 44 CM
- Propiedades / Agarradera: NO TIENE
- Presentación Comercial: UNIDAD
- FABRICANTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
- Propiedades / Ancho: 34.4 CM
- Propiedades / Capacidad volumen: 24 L
- Propiedades/ Densidad: 1.0 G/ML
- Propiedades / Largo: 29.5 CM
- Propiedades / Material de la base: BASE PLASTICO POLIPROPILENO/BASE EXTRAIBLE PARA MEJOR LIMPIEZA
- Propiedades/ Material de la Tapa: POLIPROPILENO
- Propiedades/ Material del Pedal: POLIPROPILENO
- Usos: RECOLECCION DE DESECHOS

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 56.4032; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

000000057

LISTA DE COMPRAS

00 J0900058

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, de la manera mas comedida suministros de limpieza, en cumplimiento al convenio.

Que, mediante sumilla al oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de

Noviembre, el sr. presidente solicita el cambio o actualización del convenio con la empresa Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. ya que el vigente corresponde al Ministerio de Telecomunicaciones

Que, mediante Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C, de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Roberto Castagnoli, en calidad de Gerente del Proyecto Emblemático "Ampliación de la Red Infocentros", se comunica "que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia.

Que, mediante memorando P-GADPR-11 DE NOVIEMBRE Nro. 011 suscrito por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en calidad de presidente del GAD Parroquial, de fecha 28 de abril del 2021, el sr. presidente Víctor Herrera, autoriza a la Ing. Mishell Lucero en calidad de Secretaria – Tesorera realizar la adquisición de los útiles de aseo para el Infocentro 11 de Noviembre en cumplimiento al convenio MINTEL.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la certificación presupuestaria **Nº CDP-054-**2021, con fecha **28 de abril del 2021**, destinada con la partida 7**30805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005,** con la denominación **"UTILES DE ASEO"**, con un monto de $ 70,00.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

00 0000080

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 28 de abril del 2021.

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

00 00000061

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008936	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	HARNISTH PINOS GOGUIL ANTONIO	**RUC:**	0912318319001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	harpicorp.comprespublican@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	harpicorp.comprespublican@gmail.com		
Teléfono:	0909281881 022860188				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100155999	**Código de la Entidad Financiera:**	210158
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08:00 - 17:00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040030.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, las cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuere aplicable.

00062

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	2,8900
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,3468
Total	3,2368
Número de Bienes	1
Plazo	0,0000
Total de la Orden	3,2368

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 09:33:47

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA SRA. ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de "SUMINISTROS DE LIMPIEZA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Leonel López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RE-SERCOP-2019-0000039 de 30 de septiembre de 2019, y por otra el Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0907585-4001.

Al PROVEEDOR seleccionado en los documentos CONTRACTUAL cuando resulte adjudicado en este orden de compra emitida por una entidad ajena a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, crea el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulador, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, los cuales se los dirigirá en idioma, en el catálogo electrónico, tienda normalizada o Tic de que trata este capítulo o convenios de compra-venta por las entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública cuenta un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones, en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, establece las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la elaboración de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0063-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública pone en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. RE-SERCOP-2019-0000039 de 30 de septiembre de 2019, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la suscripción para: "Suscribir los Convenios Marco, Acuerdos o instrumentos que se derivan de los procedimientos de selección que coordinará el SERCOP, incluido a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico Nacional y el Catálogo Dinámico y las facultades que corresponden a las provincias de Galápagos, Napo y Orellana".

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0099-RE, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, Ab. [illegible] aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección

1.10. El procedimiento de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SERCOP-2020-0006-SEL, fue cargado a las vitrinas de la Consultoría Técnica y fue publicado en la plataforma electrónica del Portal Institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, nacionales, asociaciones y consorcios de asociación o consorcios y acuerdos de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas, y suscribirse Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.11. Mediante memorando Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0340-M, de fecha 19 de enero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, remitió a la Directora General del SERCOP el informe técnico No. SERCOP-CTSC-2021-0017-R, de 08 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjuntó el Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912181559001 en el procedimiento en mención No. SERCOP-SERCOP-2020-0006-SEL, cuya oferta no ha cumplido con la subsanación de requerimientos dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.12. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTSC-2021-0017-R, de 08 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912181559001 en el procedimiento en mención No. SERCOP-SERCOP-2020-0006-SEL, cuya oferta no ha cumplido con la subsanación de requerimientos dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.13. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTSC-2021-0017-R, de 08 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912181559001 en el procedimiento en mención No. SERCOP-SERCOP-2020-0006-SEL, cuya oferta no ha cumplido con la subsanación de requerimientos dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Acta de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado al Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912181559001 para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, esto al fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SERCOP-2020-0006-SEL. Todo esto la información creada o cargada y ofertada cumplan las cláusulas contractuales.

El SERCOP publicará a todos los artículos correctamente ofertados en el artículo 1 de la LOSNCP, en el catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de acuerdo al umbral establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.1 Aplicar y cumplir con los procedimientos de adquisición de los artículos contratados.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los artículos objeto de licitud, eficiencia en el desarrollo regular y sobre los artículos contratados, previstos en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADQUIRIDOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

No.	CÓDIGO	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	[illegible]	AMBIENTALES	AMBIENTAL DESINFECTANTE CONCENTRADO	[illegible]
2	[illegible]	ATTSA0001	ATTSA0001 LIMPIA	[illegible]

3	[illegible]	ATTSA0002	ATTSA0002 LIMPIA	[illegible]
4	[illegible]	ATTSA0003	ATTSA0003 LIMPIA	[illegible]
5	[illegible]	CD010	CD010 PARA DESINFECCIÓN 500 G	[illegible]
6	[illegible]	CLO001	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
7	[illegible]	CLO010	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
8	[illegible]	CLO020	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
9	[illegible]	CLO050	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
10	[illegible]	CLO100	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
11	[illegible]	CLO200	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
12	[illegible]	CLO500	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
13	[illegible]	CLO1000	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AL 5% CLORO	[illegible]
14	[illegible]	DESINFBAMATE01	DESINFECTANTE LIQUIDO AMBIENTAL GALÓN	[illegible]
15	[illegible]	DESINFBAMATE02	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA SUPERFICIES GALÓN	[illegible]
16	[illegible]	DESINFBAMATE03	DESINFECTANTE LIQUIDO AMBIENTAL GALÓN	[illegible]
17	[illegible]	DESINFECTANTE01	DESINFECTANTE CONCENTRADO GALÓN	[illegible]
18	[illegible]	DESINFECTANTE02	DESINFECTANTE CONCENTRADO GALÓN	[illegible]
19	[illegible]	DESINFECTANTE03	DESINFECTANTE CONCENTRADO GALÓN	[illegible]
20	[illegible]	DESTILADOR 01 GALÓN01	DESTILADOR DE GALÓN01 LITRO	[illegible]
21	[illegible]	DESTILADOR 02 GALÓN02	DESTILADOR DE GALÓN02 LITRO	[illegible]
22	[illegible]	DETERGENTE01	DETERGENTE EN POLVO PARA DE 2 KG	[illegible]
23	[illegible]	DETERGENTE02	DETERGENTE EN POLVO PARA DE 5 KG	[illegible]
24	[illegible]	DETERGENTE03	DETERGENTE EN POLVO PARA DE 10 KG	[illegible]
25	[illegible]	DETERGENTE04	DETERGENTE EN POLVO PARA DE 20 KG	[illegible]
26	[illegible]	DETERGENTE01	DETERGENTE LIQUIDO GALÓN	[illegible]
27	[illegible]	DETERGENTE02	DETERGENTE LIQUIDO GALÓN	[illegible]
28	[illegible]	JABON	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 4L GALÓN	[illegible]
29	[illegible]	JABON	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 1 GALÓN	[illegible]
30	[illegible]	JABON	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 1 GALÓN	[illegible]
31	[illegible]	JABON	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 1 GALÓN	[illegible]
32	[illegible]	JABON	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 1 GALÓN	[illegible]
33	[illegible]	JABON	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 1 GALÓN CON DISPENSADOR	[illegible]
34	[illegible]	JABON	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 1 GALÓN PARA DISPENSADOR	[illegible]
35	[illegible]	JUGA	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR 1 GALÓN PARA DISPENSADOR	[illegible]
36	[illegible]	LAMALIA	LAMALIA	[illegible]

	[illegible]			
37	[illegible]	LAMALIA	LAMALIA	[illegible]
38	[illegible]	LAMALIA	LAMALIA	[illegible]
39	[illegible]	LAMALIA	LAMALIA	[illegible]
40	[illegible]	LAMALIA	LAMALIA	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SEXTA: HORARIO

El presente Convenio Marco estará vigente por el tiempo restante del presente vigente con el código SERCOP-SERCOP-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán una vez que se reciba a satisfacción los bienes contratados y en cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante como parte de los documentos solicitados para el control previo el devengado requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. Deberá estar con la autorización legal vigente emitida a la entidad de conformidad con lo establecido en el Servicio de Rentas Internas.

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente mantenimiento.

Las entidades contratantes deberán observar el procedimiento establecido en la publicación de cuenta habilitada de pago al proveedor según lo dispuesto en el artículo 163 de la LOSNCP.

El SERCOP no es en ningún momento el responsable final del pago por las adquisiciones del bien objeto de la orden de compra electrónica dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades contratantes durante de la emisión de compra.

00 0000063

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, mediante la generación de los órdenes de compra, podrán solicitar y los beneficiarios de los referidos órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. LOSNCP rediseñar a los garantías, sus montos y sus formas.

15.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.2 Garantía por anticipo

Se podrá otorgar garantía por anticipo siempre que se otorgue anticipo, la que deberá cubrirse en cumplimiento de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emitida de la orden de compra, otorgar anticipos, o no otorgar garantías. En caso de que así sea, el proveedor deberá cumplir con la entrega de las garantías planteadas generada de forma con de conjunto por el valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo no excederá a treinta del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 50% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperturará en el banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un plazo no mayor a días.

El proveedor seleccionado deberá entregar oportunamente a la entidad contratante el financiamiento del siguiente literal de la orden de la que así determinen el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de código electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan exclusivamente al proceso de otorgar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado es destinado en la liquidación económica final de la orden de compra, previa conformidad del Sub a satisfacción de la entidad contratante y la amortización en la correspondiente emisión entrega-recepción.

15.3 Garantía técnica

La garantía técnica sobre el cien por ciento (100%) de los bienes no dañen o deterioren suministrados por fábricas, embalaje, transporte, manipulación, mala utilización de los accesorios o componentes no cualquiera en su funcionalidad.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos para la terminación normal o defectuosa, inadecuada calidad por parte del determinados en la orden de compra, los bienes que sean reemplazados por otros, dentro de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecidos en el requerimiento Entrega Menor, para la entrega de los bienes excepto si los daños hubieran sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica. La cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada a partir desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción definitiva de los suministros de bienes.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y el contrato a la cual se encuentra en el pliego, los proveedores seleccionados, serán de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad del producto, debiendo administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con la oferta con de su pliego del procedimiento de selección de proveedores y el contrato convenio marco.

9.2 Mantener vigilar los bienes adjudicados de conformidad con las características descritas en la oferta, pliego y bajo ciertas circunstancias en los rangos de plazo y por debajo de los precios establecidos inicialmente en el pliego.

de sus procedimientos, notificando sobre los cuales obligaciones que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, subcontratante aquellas relacionadas con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias. Quienes.

9.3 Disponer de los recursos técnicos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada de sus catálogos y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, suspendido esta información de los catálogos electrónicos durante ejemplo de las mejores prácticas en el catálogo.

9.4 Conocer y aplicar adecuadamente, el usuario de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los mismos en el Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y garantizar según corresponda, todos los casos de técnicos y o consultas especiales por el SERCOP con los de calidad necesarios, sin cobro relativos de cualquier y cubra esta área.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los términos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar especificaciones, los bienes técnicos de el Convenio Marco, en todos establecimos que la entidad contratante pueda realizar mantenimientos con el fabricante nacional de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales, como el pago de salario básico unificado (SBU) a los adjuntos y demás normas normativas establecidas establecidas las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios correspondientes. Asimismo, el proveedor deberá hacer el decreto vigente de los bienes ofertados, listados de marcas, utilidades, horas, representantes, horas extraordinarias, y demás beneficios de ley y sus relacionados a su equivalente para los procedimientos de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo, o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor responde sobre las responsabilidades y las obligaciones generales dispuestas en el Código del Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas en la suplementaria para los procedimientos de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate y que llegare a intervenir para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Asegurar que el SERCOP correspondiente o a quien de ustedes, verifique el cumplimiento de los condiciones de arraigo del país, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en aquellos momentos del procedimiento de selección que se encuentren o en la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte seleccionado. De no ser así, pero los bienes encontrados de origen, localidad, se condiciones establecer la terminación de una del proceso productivo que el lleva a cabo para la fabricación de los mismos, adicionalmente de fraguar que esta cumpla, para lo cual deberá tener las facilidades y proporcionar la información que le sea requerida.

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores seleccionados adjudicados, cumplimiento de compromisos y entregas con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Poseer y certificar a los usuarios finales durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de mantenerse los niveles de compra y calidad y productos ofertados requeridos.

10.2 El proveedor deberá ofrecer en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un mejoramiento ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente o su equivalente para los procedentes de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá cumplir en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un cumplimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los procedentes de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá ofrecer en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un libro electrónico y/o el sistema del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 Por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la ferias del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Ak Promesa Certificación INEN" o, Certificación INEN 2267 en su versión vigente o, Certificado ISO 9001 en su versión vigente. En ambos de la celebración deberá haber o estar relacionado el origen del presente procedimiento, o en equivalente para los procedentes de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO CONTRATANTE

Una vez formalizada la orden de compra el proveedor, con el consentimiento de un contrato, existe derechos y obligaciones se establecen de acuerdo de la establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que dice: "Todo contrato legalmente

celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser revocado sino por su consentimiento mutuo o por causa legal". Y de conformidad con los artículos 41, 47 y 48 de la LOSNCP, así como los artículos 71, 83 y 84 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP. Los términos de contrato formalizados por la entidad contratante, a través del Catálogo Electrónico, constituyen acciones unilaterales e irrevocables a que personas o las partes por su acuerdo por lo que, a los efectos de contrato la vigente los términos durante base de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, SERCOP emitirá a continuación se la con forma aplicable. En este sentido, corresponde al Proveedor la verificación de autorización anterior por el SERCOP ubicar a del Convenio Marco de la responsabilidad comercial de la emisión contratante al formalizar la orden de compra de la cual, la misma se realizará en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para una oferta, sus bienes y servicios para así adquirirlos de forma directa por las entidades contratantes interesadas que la seguridad el cumplir y proteger todos los servicios para el total cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre la contratante y la entidad, y así para el efecto el SERCOP se prevé durante de dicho.

11.1 El cualquiera de las entidades contratantes obtendrán ofertas de mejor costo que la de los Catálogos incluso previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que lleve adelante y confirme que la oferta se realice y adopte las medidas necesarias con posterior retirado sobre contratos previstos de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante verifica el cumplimiento correspondiente sobre el precio y los condiciones comerciales con la cual ofertado por bienes de catálogo electrónico, se realizará el empoderamiento o compromiso de acuerdo a Español incluso del artículo 44 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación automática, el proveedor seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Catálogo Electrónico. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez formalizada las 24 horas desde su generación automática, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acta administrativa, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con el mismo, caso contrario deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, misma que será sujeta de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá realizar el bien observado y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Los Entidades Contratantes deberán cumplir con las normas de control generales observadas para el sobre la utilización con el artículo 100 de la LOSNCP.

11.7 La fase de cierre en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de los multas que sean en somos responsabilidad de la entidad que genere las ordenes de compra.

11.8 Verificar los especificaciones técnicas y condiciones contractuales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la recepción del acta entrega – recepción. En tanto esta los proveedores podrán entregar bienes que no cumplan con lo adquirido y lo que no fueron objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser notificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acta administrativa o acta entrega recepción y conformidad de la orden de compra y en base emisión del acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la oferta del convenio, proceder con la terminación unilateral y comunicar de la misma, así como deberán comunicar inmediato al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de esta particular.

DÉCIMA DECIMA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra emitidas cabrán de ser extendida notificación en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por culpa incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes notificarán al área de entrega recepción por incumplimiento de las obligaciones, cuando hayan cumplan los bienes a cierta satisfacción. Deberán notar contar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general.

12.1.2 Cuando por motivo ya sea no dejen de cubrir su orden de compra.

12.1.3 Por conducta o acción relacionadas que dañasen la unidad de la orden de compra o la necesidad de la misma y unidad de la CONTRATISTA.

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista.

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA (en caso de ser empresa en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica).

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras continuadas (15) horas de generada la misma.

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, a causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o necesario para los intereses de las partes, terminar todo o parcialmente, el contrato. Los partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la conclusión de todos o algunos de las órdenes bajo conclusión, en el cobro en que se convengan.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP analizar motivos terminado anticipado y satisfactoriamente la orden de compra en las siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista.

12.2.2 Por caducidad o insolvencia.

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

12.2.4 Por suspensión de en la ejecución de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin causa justificada dentro mayor o caso fortuito.

12.2.5 Por haberse suscrito un acta de entrega contra empresa prohibición de la Ley.

12.2.6 En los demás casos establecidos en la ley de la compra.

12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar unilateral anticipada y administrativa la orden de compra cuando esta circunstancias sobre la económicas tengo como a de otro derecho a favor mayor, debidamente comprobadas, el declaración no hubiere acordado a terminar de común acuerdo el contrato. En este caso no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se hará hecho el contratista contra incumplido.

Los actos deberán tener el contratista tiene la obligación de servicios el cierre del servicios tal establecido en el cláusulas de menos (30) días de hubiere notificado la terminación unilateral del contrato en la con contrato la liquidación con convenio, y en caso en no hacerlo en mismo señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía en Buen Uso del Anticipo por el saldo no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación, mientras que no liquidare o la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscribe como consecuencia del presente procedimiento de selección en proveedores para la adquisición de "SERVICIOS DE LIMPIEZA", terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por motivo acuerdo de las partes suscripción según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos

42 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por vencimiento del plazo de vigencia.

13.2 Por declaración de producir un cese especial según corresponda.

13.3 Por incluirse una proveedor en la finalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya estuviere en ejercicio vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP notificará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez notificado los convenios marco del nuevo proceso de selección con catálogos previamente en que el nuevo proceso se finalice dentro, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin un nuevo contrato subsistirá vigente y no que se genere ninguna derechos o indemnización en los a favor de los seis cobros.

13.5 Por las causales establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicables.

13.6 Por solicitud declarado oportunamente y veracidad en la documentación presentada en la oferta o en los convenios marco participantes, en cuyo caso se aquella el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor seleccionado.

13.8 Por haberse vigilado el convenio marco existe causas publicación de la Ley o normativa jurídica aplicables.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado participada y unilateralmente el convenio marco cuando este convenio no incluya o economías importantes o de cero fabricos fuera menos, debidamente comprobados, el proceso contingente en bienes acordado o extensión de mismo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos establecidos en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Unilateral. Suplicitud por terminación del contratista, según los establece el artículo 94 y siguientes de la Ley de Compañías. En caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica.

DE SARDINA

13.13 Si no cumpliere(mos) o el personal dependiente del proveedor seleccionado los Valores otorgados los cuales deberán ofrecer o hubiere cometido actos de fraude, coholmo, corrupción, soborno (ya sea/sea) declaración mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprometen que las personas del contrato o garantía ofrecidas por el proveedor, difieren en lo que se refiere también el contenido ofrecido a sus clientes del sector privado, y que con este perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por mutuo del terminado contratado.

En caso de terminación anticipada, las presentes deberán actualizar inmediatamente los términos de compra realizada por

parte de los entidades contratantes provenientes generadas a la notificación respectiva, sin perjuicio del procedimiento de terminación del contrato suscrito con el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, previa en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De no contarse, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el llamado preventivo a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genere antes del incumplimiento con las órdenes de compra, deberán ser puestos a la verificación del incumplimiento de la orden de compra en SERCOP por parte de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y este cuente en los montos al Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de noventa (90) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que ejecute la respectiva liquidación de los servicios y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se pronuncie o la devolución de los anticipos no se dentro señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo que el monto no devengado.

Las entidades contratantes que ejecuten el inicio de emergencias unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista, haya incurrido en las causales de finalización expresadas en este artículo, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que este pueda verificación y comprobación, realice el llamado preventivo a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, esto que no se genere y establezca en el Registro Único de Proveedores del portal institucional cualquier la disposición de Ley, con la consecuencia de que no podrá suscribir nuevos nuevos algún con el SERCOP mientras mantenga su estado como consecuencia inhabilitado.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATALOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervinientes en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP designa como administrador del Convenio Marco

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se encuentren como vinculados del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta activa el cumplimiento de los contratos de compra que se generen, verificación de cumplimiento de Convenios Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para tal proceso con los actividades realizadas a realizar en diciembre de cada ejercicio y no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las características de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los procedimientos que pueden suscitar con la ficha técnica antes citada, podrán continuar con el catálogo vigente el plazo de vigencia. los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado acepta cumplir en administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será el representante un director o empleado con poderes y atribuciones suficientes como para cumplir en nuestro nombre la relacionado con la ejecución del presente instrumento. Sus funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor con su encuentre catalogado en la dirección de internet relacionada con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de las adicionales suscritas por las partes.
c) Coordinar las actividades que sean pertinentes, para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, para su posterior carga con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco en los términos y formatos que se determinar para el efecto.

14.2 Intervinientes en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA:

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad contratante de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, cuya responsabilidad será la prevista en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra suscritas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de las cláusulas, estipulaciones, plazos y demás previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y exigirán las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad de acuerdo con la Ley, en administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las evaluaciones realizadas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento a el CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO designará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para la coordinación de las obligaciones contraídas. Podrá nombrar tal actor de existir emergencia, para el cual especifica de la comunicación del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como para los procesos procedimientos rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGO DE VALORES	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES (EN DÍAS)
1	10
201	500
501	1000
1001	5000
5001	10000
10001	15000
15001	20000
20001	*En adelante

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicionales a los establecidos particularmente por la distancia y el tiempo de transporte utilizados para la movilización de los Suministros en Galápagos.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los mismos afecten en resultados satisfactorios para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega en los establecidos se atrasen, entregue o fuentes, el día de entrega se tomarán mínimo hasta el mismo día hábil siguiente, en que sean catalogo de orden de compra.

La entrega en mayor a un, con un porcentaje a tiempo máximo de entrega, para el cobro no multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de bienes de entrega inmediata o 10001 unidades, donde la entidad contratante y el contratista fijen por mutuo acuerdo o de disponibilidad de plazo máximo a los 15 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco serán todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y sus anexos en las correspondientes fichas técnicas.

Los precios que reportarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su comercialización en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración de bien realizará para los bienes que el proveedor tenga oferta.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar la conformidad con el precio presentado y responsabilidad del administrador de la orden de compra contratada.

Los precios referenciados podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco, en caso de que el mismo pueda beneficiarse, no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva a de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán especificadas en las fichas técnicas, así como especificas requeridas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES:

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá retirar o plantear su oferta para la contratación en ningún momento comprendido a la etapa(s) respectiva establecida en la norma en el Catálogo Electrónico General en las siguientes casos:

a) Si no presenta los actualizaciones ofertadas de participación en el término de cinco (5) días, o no lo hace con información actualizada, o sin esta incompleta, presenta inconsistencias, omisiones o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de suscripción y convenios, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los procesos.
c) Incumplimiento de las responsabilidades contraer o de cualquier de los bienes entregados a los términos establecidos en el Convenio Marco.

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá evaluar la declaratoria de contratista incumplido en las siguientes casos:

a) Incumplimiento de las responsabilidades contraer o de cualquier de los bienes entregados a los términos establecidos y en el no encuentren establecidos en el Convenio Marco.

b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco por las órdenes de compra, por oportunidades funcionariales o emisión de las órdenes contratadas, conforme el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toda vez la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes dentro dentro dentro de forma evidencia la declaratoria de incumplimiento y a su vez notificará al SERCOP en términos en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea sancionado en el RUP durante cinco (5) años conforme el de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de orden de multas.

El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado del pago que la entidad debe efectuar a favor. El valor de las multas no la cuantía será acordado la establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa de cero coma cero cero (0,00) sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiere concedido una prórroga de plazo contractual, la entidad contratante podrá ejecutar con las multas contenidas al contratista y cumplir dichas garantías y proceder con la terminación de la orden de compra acorde al numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiere concedido una prórroga de plazo contractual y no dispone a ingresar la orden de compra, la entidad contratante podrá ejecutar las multas impuestas al contratista descontándolas de la facturación final de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiere concedido una prórroga de plazo contractual y NO se dispone a ingresar la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde al numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual verificará el incumplimiento, fechas y montos.

Si los casos en los que el incumplimiento no entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobados por el administrador de la orden no cobrará multa legal y la suspensión de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP durante todo la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes nos dirigirán a las siguientes direcciones:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. Eloy Alfaro, N56-347 y El Telégrafo
Teléfono: (Conmutador) (Cobro): 02 3 000450
Fax: 02 3 000499 ext. 1006
Sitio web: www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: Gilgard Antonio Kenneth Poco
Dirección: Robinson y Abel Schrader, E12-16
Teléfono: Correo electrónico: 0999CRIS-...42266410
Correo electrónico: barquerogilgard@gmail.com
Ciudad – País: Quito – Ecuador

0000000064

[illegible]

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograra un acuerdo directo entre las partes, sobre su ocurrencia, el procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la mediación a que corresponda, siendo competente para conocer la contratación el Tribunal Nacional de la Contratación Administrativa con nueva jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el presente declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente las partes representantes declaran su aceptación a todo lo necesario en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, 1[illegible], a 1[illegible] de abril del 2022.

DANIEL ISRAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Ismael Israel López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

[illegible]

Sr. Edgar Antonio Arcadio Pinto
RUC [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ing. Alexandra Quiroz	Ing. Gabriela Lara	Ing. Alfredo Rodríguez Director de Cadenas Electrónicas (E)
Elaborado		Revisado

PRODUCTOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL
PETROLERA Y COSMETICA
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
RUC: 0912538519001

COMUNICADO URGENTE

Estimados
Señores
DEPARTAMENTO FINANCIERO O CONTABILIDAD
ENTIDADES CONTRATANTES DEL SECTOR PUBLICO

Reciban un cordial saludo, a la vez por medio de la presente solicito favor se verifique bien **NOMBRE, NUMERO DE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA ANTES DE REALIZAR LA TRANSACCIÓN** por el monto de orden de compra de catalogo electrónico; debido a que en reiteradas ocasiones diversas entidades públicas han cometido **ERRORES** haciendo hecho transferencias en cuenta de un señor del mismo apellido que no tiene **NADA** que ver con nuestra empresa, generando un gran inconveniente como proveedor.

Detallo a continuación los datos de nuestra empresa, también poniendo a conocimiento que siempre se adjunta certificado bancario, así como en la orden de compra también consta estos datos

BANCO PICHINCHA
CUENTA CORRIENTE: 2100155099
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente

HARPICORP DEL ECUADOR
RUC: 0912538519001

Ing. Antonio Harnisth.
Gerente General

0000000065

SRi

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

Número RUC
0912538519001

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
28/02/1997

Reinicio de actividades
03/09/2009

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / RUMIÑAHUI

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** RUMIÑAHUI **Parroquia:** SANGOLQUI

Dirección

Calle: ROMEROS **Número:** LOTE 6 **Intersección:** AV. MARIANA DE JESUS **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL ARCO DE LA VIRGEN DEL CISNE

Actividades económicas

- C20299401 - FABRICACIÓN DE GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS DE FUEGO, PREPARACIÓN Y CARGA DE APARATOS EXTINTORES.
- C20233102 - FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS.
- M71102402 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA QUÍMICA.
- G466913 - VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS ADHESIVAS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- N81291101 - ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	2

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1011 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisada los documentos presentados, certifico, que Harnisth Pinos Odguil Antonio con RUC número 0912538519001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la Ley para ser HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo:	Odguil Antonio Harnisth Pinos
RUC:	0912538519001
CATEGORÍA:	Persona 300001-1000000
Forma pedir de la RPE	☐ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Urbanización: ABEL BELLEVIDO Calle: ROMONAZA Número: E5-14 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: telefono: compraspublicas@gmail.com

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
10000	MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO
21000	CERAS DE ORIGEN VEGETAL, EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS CEDIBAS; RESIDUOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO DE SUSTANCIAS GRASAS O CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
24410	AGUAS MINERALES NATURALES Y ADEMÁS GASEOSAS, SIN ADICIÓN DE SUSTANCIAS EDULCORANTES NI SABORIZANTES; EXCEPTO AGUA MINERAL, HIELO Y NIEVE
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
27120	ROPA DE CAMA, MANTELERÍA, TOALLAS, DE ASEO Y PRENDAS DE COCINA
28043	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE MATERIALES PLÁSTICOS (INCLUSO GUANTES)
32101	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL, INCLUSO CREPÉ, PAPEL TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ABSORBENTES, CUARTA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32105	PAPEL HIGIÉNICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIÉNICOS Y ARTÍCULOS SIMILARES HIGIÉNICOS O PARA EL ASEO Y LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CUARTA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA
32109	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTÓN, CUARTA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS DE TAMAÑOS O FORMAS DE TERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE 28 MILÍMETROS O MENOS; OTROS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN O
34150	COMPUESTOS DE FUNCIÓN AMINO; COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIÓN OXIGENADA, EXCEPTO LISINA Y SUS ÉSTERES Y LAS SALES DE ESTOS COMPUESTOS; COMPUESTOS DE FUNCIÓN ÁCIDO GLUTÁMICO Y SUS SALES; URENAS Y SUS DERIVADOS Y SALES DE ESTOS COMPUESTOS; COMPUESTOS DE FUNCIÓN HETERO-COMPLEJA
34200	ELEMENTOS QUÍMICOS N.C.P.; ÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO ÁCIDO NÍTRICO Y ÁCIDO SULFONÍTRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFURADOS DE ELEMENTOS NO METÁLICOS; HIDRUROS DE BORO Y PERCLORURO DE
34240	FOSFATOS TRIAMÓNICOS; SALES METÁLICAS Y PERCARBALES DE ÁCIDOS INORGÁNICOS N.C.P.
34600	PLAGUICIDAS
34700	OTROS PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO
35200	OTROS PRODUCTOS O ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS PARA USOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS
35221	JABÓN; PRODUCTOS ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O CUBIERTOS CON JABÓN O DETERGENTE
35222	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35231	PREPARADOS PARA VESTIDURA O CONSERVACIÓN AMBIENTES
35232	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35233	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL
35234	PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPÉNICOS DE LA DESTERPENACIÓN DE ACEITES ESENCIALES; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA
35420	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETRÓLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LÍQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRÁULICAS, EXCEPTO DE PETRÓLEO PREPARA
35490	MATERIALES PLÁSTICOS PARA USOS DOMÉSTICOS Y MANUFACTURAS
36940	ARTÍCULOS DE MATERIALES PLÁSTICOS N.C.P.
36990	OTROS ADHESIVOS
38110	LAVABOS, LAVADEROS, BAÑOS Y OTROS ARTÍCULOS SANITARIOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
42211	CALENTADORES O DE AGUA INSTANTÁNEOS O DE ACUMULACIÓN Y CALENTADORES DE SUMERSIÓN; APARATOS ELECTRÓDICOS DE CALEFACCIÓN DE ESPACIOS Y APARATOS ELECTRÓDICOS DE CALEFACCIÓN DEL SUELO; HORNOS, COCINILLAS, PLANCHAS DE COCINA, CALENTADORES ELECTRÓDICOS MÚLTIPLES, PARRILL
44617	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61216	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62470	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y JABONES DE TOCADOR SIN INTERVENCIÓN DE TIENDAS DE VENTA
62479	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCIÓN DE TIENDAS DE VENTA
63131	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL MEDIO AMBIENTE
63139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA N.C.P.

BANCO PICHINCHA

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 09 de marzo, 2021
Sr.(a)
ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS
Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS portador(a) del Documento de Identificación No.0912538519 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100155099	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	3 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2017-09-08	PROPIETARIO	0

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
RCSQNMCUE810
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichinchadigital.com opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR

Este documento de tipo confidencial se envía a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débitos, crédito o cualquier otro tipo de transacción.
Importante: Este documento tiene elegancia de 30 días a partir de la fecha de emisión.
Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.091253851-9
APELLIDOS Y NOMBRES
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA ESTRELLA GRIJALVA


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER
V533311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARNISTH ODGUIL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOS NELLY BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: PICHINCHA
N.33351849
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: LA FERROVIARIA
ZONA: 5
JUNTA No. 0007 MASCULINO
CC N: 0912538519
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

Harpicorp® del Ecuador

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
07/05/2021
CODIGO INTERNO: MAY 026

En representación de:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	SRTA MISHELL LUCERO

En representación de:	HARPICORP DEL ECUADOR	ING. ANTONIO HARNISTH

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	VALOR	VALOR
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON	CE-2021000200893G	2.89	2.8900
				2.8900
			12%	0.3468
				3.2368

FIRMAN:

SRTA MISHELL LUCERO

ING. ANTONIO HARNISTH

RECIBIDO POR: Mishell Lucero
MAIL: GADPRURAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
CELULAR: 0983040630

NOTA: FAVOR LA COPIA O FOTO DEL ACTA ENVIAR FIRMADA PARA SU RESPECTIVA LEGALIZACION/ GRACIAS!

QUITO-RUMIÑAHUI-SAN RAFAEL
LOS ROMEROS LOTE 6 Y LOS ARUPOS
CAPELO
harpicorp.compraspublicas@gmail.com
WHATSAPP: 0999381801

0000000067

Harpicorp® del Ecuador

GARANTIA TECNICA

07/05/2021

CODIGO INTERNO: MAY 026

SEÑORES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Nos complace en informar que HARPICORP, (NOMBRE COMERCIAL), representada por el Ing. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC NO. 0912538519001 somos fabricantes de químicos para limpieza industrial y consumo diario.

Por tal razón comercializamos nuestros productos a nivel nacional de manera directa y sin ninguna restricción.

Harpicorp del Ecuador entrega a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica que certifica una duración mínima de 12 meses. Esta garantía regirá desde la entrega recepción de los SUMINISTROS DE LIMPIEZA."
La presente garantía tecnica se apega a lo indicado en la SECCION OCTAVA, NUMERAL TRES del Convenio Marco sobre GARANTIAS TECNICAS

PRODUCTO:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	OBSERVACIONES
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON	CE-20210002008936	0

ES DE USO EXTERNO SOLAMENTE, cumple con las características especificadas y permisos necesarios para su distribución.

Ing. Antonio Harnisth Pinos
HARPICORP DEL ECUADOR

0000000068

Harpicorp® del Ecuador

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN NAC-DNCRASC20-00000001

Dirección Matriz: LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS

Telefonos: 022860188

Email: harpicorp@gmail.com

Contribuyente Especial:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.:0912538519001

FACTURA

No. 002-002-000004399

NUMERO DE AUTORIZACION

1105202101091253851900120020020000043990000446010

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2021-05-11 12:12:04

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1105202101091253851900120020020000043990000446010

Razon Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC / CI: 0560018400001

Correo: gadparroquial11denoviembre@gmail.com

Fecha Emision: 11/05/2021

Usuario: WILLIAM GALLARDO

Dirección: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) / PRINCIPAL S/N

Teléfonos: 032682520

Guias Remisión:

Referencia:

Codigo Proveedor:

Cantidad	Código Principal	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1	0000152	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON	2.890	0.000	2.890

PAGOS:

FORMA DE PAGO SRI	OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO
TOTAL	3.24
PLAZO	0
UNID. DE TIEMPO	dias
FORMA DE PAGO	CREDITO

Información Adicional:

Refer. Factura N° 000004399

SUBTOTAL 12%	2.89
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.89
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.35
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3.24

0000000069

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000031

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1105202107056001840000120010010000000311234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1105202107056001840000120010010000000311234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO **Identificación:** 0912538519001

Fecha Emisión: 11/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000004399	12/05/2021	05/2021	2.89	RENTA	1.75	0.05
FACTURA	002002000004398	12/05/2021	05/2021	0.35	IVA	30.0	0.11

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA, QUITO, RUMIÑAHUI, SANGOLQUI
Teléfono	022860188
Email	harpicorp@gmail.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000070

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 048

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-05-11
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIERTO GALON (CONVENIO MINTEL) a:

RUC:	0912538519001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	ODGUIL HARNISTH
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	2100155099
VALOR:	3.08 Son, TRES DOLARES CON 08/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000071

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			077	FECHA:	2021-05-13
A Favor de	ODGUIL HARNISTH			RUC	0912538519001
Dirección	LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS			Teléfonos	022860362 0999381801
Banco:	BANCO PICHINCHA	Cuenta No.	2100155099	TRANSFERENCIA No.	008
Orden pago	048	VALOR	3.08	TRES DOLARES CON 08/100 CENTAVOS	
Detalle:	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIERTO GALON (CONVENIO MINTEL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	3.24	0
2137301.0912538519001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - ODGUIL HARNISTH	0	2.84
2137302.0912538519001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - ODGUIL HARNISTH	0	0.05
2137383.0912538519001	C x P IVA - Proveedor 70% - ODGUIL HARNISTH	0	0.24
2137384.0912538519001	C x P IVA - SRI 30% - ODGUIL HARNISTH	0	0.11
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3.08
2137301.0912538519001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - ODGUIL HARNISTH	2.84	0
2137383.0912538519001	C x P IVA - Proveedor 70% - ODGUIL HARNISTH	0.24	0
— X —			
	TOTAL	3.08	3.08

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	3.24

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

ODGUIL HARNISTH
0912538519001
Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000300072

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	12/05/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	008		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000900073



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/12 12:03
FECHA AFECTACION : 12/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	143.41
TOTALES:	3	143.41

Número de control: f3fb - 7460 - c940 - 7c49 - c25d - b691 - 61f8 - 0464

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-5-2021
Hora: 12:11:39

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-5-2021
Hora: 12:19:8

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: f3fb7460c6407c49c25db69161080494

Num. Ref. BCE.:16451609

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	143.41
Total:	**3**	**143.41**

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

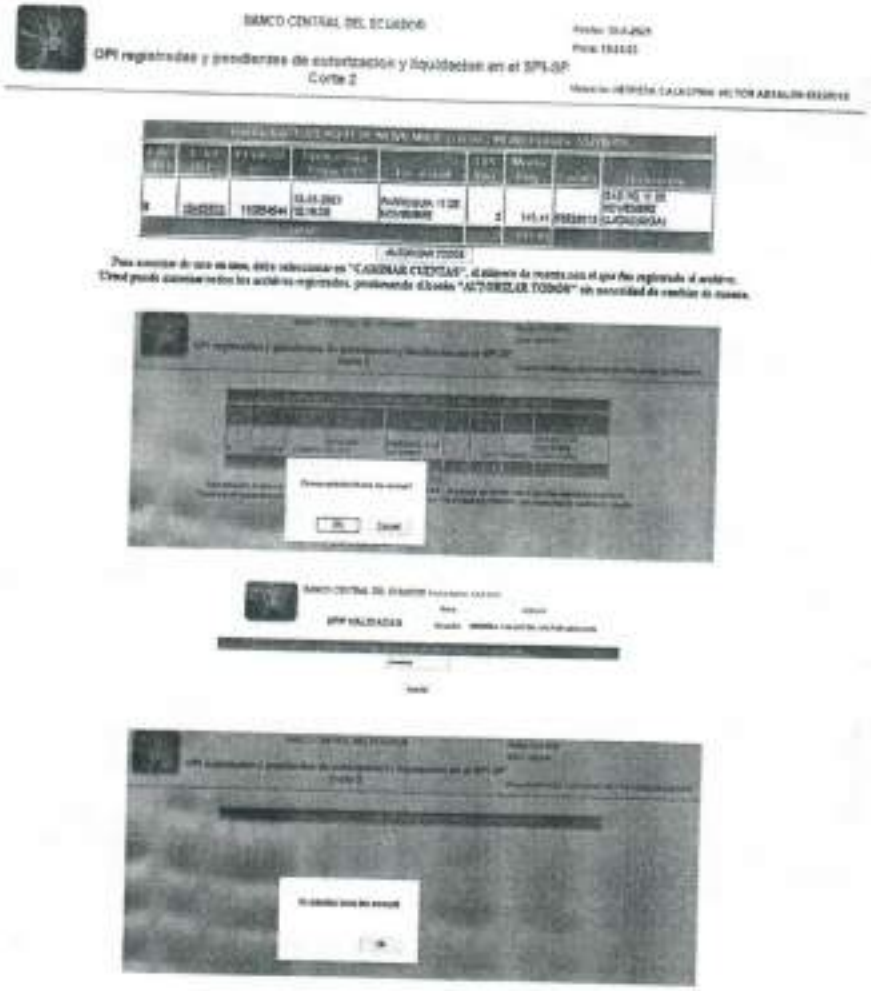









ACREDITADOS SPI 8



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 14-5-2021

Hora: 9:33:17

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16455669

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033659	109.73	1	1768152560001	CNT	1	13-05-2021 18:10:41	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100095062	30.80	2	0990042110001	ELEPCO S.A	1	13-05-2021 18:10:41	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100155099	3.00	3	0912538519	ODGUIL HARNISTH	2	13-05-2021 18:10:41	ACREDITADA
Total:	143.41	Reg.: 3						

ORDEN DE COMPRA PARA CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210802000932	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957890201 032682520 887004751
Persona que suscribe:	Victor Abralon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL NICHO)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957890201 032682520 887004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08:00 - 13:00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040930.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las reformas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que suscribe
Nombre: Victor Abralon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABRALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. final	Partida Presup.
3999061110	*TRAJE GUIA ACOLIADO DE 16-18 CM TRAJE GUIA PEQUEÑO DE 04-14 / 16 CM. MARCA: ARTELIN - ARMADURA FUNCIONAL 100% - LIGERO REALISTAS Y AMIGOS - FABRICANTE ARTELIN - COMPOSICIÓN ATRACTIVA, CONSTRUIMOS CON AMOR - ALTA CALIDAD - PRESENTACIÓN / DISEÑO - MATERIAL MUY MANEJABLE - FÁCIL MANEJO, FACTOR DE SEGURO - FABRICADO, CONFECCIÓN DE LA MADERA (CMA, 10 CM. - COLOR / DISEÑO	1	2,6900	0,0000	2,6900	12,0000	3,0128	750001 0123	408 002 05 53 00	000 0000

Subtotal	2,6900
Descuento (Valor ingresado) [0%]	0,3228
Neto	3,0128
Subtotal de Neto	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,0128

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:32:47

DCS-SERCOP-SEL-PRINO-006-2024-CM-001

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA–SERCOP- Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de "SUMINISTROS DE LIMPIEZA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, con domicilio SERCOP, a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Darío Ismael López Salvador, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. RA-SG-SERCOP-25-13-MEMO-0-9 de 20 de noviembre de 2025, y por otra parte la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC 1790732057001 representada legalmente por el Sr. Gabriel Belén Cadena López en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR adjudicatario se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicatario en este orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 4 de la LOSNCP define al Convenio Marco como la modalidad con la cual la SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adjudicados a contratantes de manera directa por las máximas autoridades o de la forma, plazo y demás estipulaciones establecidas en dicho contrato.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, crea al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulador, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorga al SERCOP atribuciones y obligaciones de manera exclusiva.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 67 del REGLAMOSCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará procedimientos precontractuales de selección de proveedores con quienes suscriba Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertarán, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública coloca en Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, donde el (los) las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0138-CI, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Acuerdos o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que ordene el SERCOP mediante a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico o tienda virtual; y el Catálogo Dinámico ordenado por corresponder a las atribuciones de Elaborar, Negociar y Perfeccionar."*

1.8. Mediante Resolución Interna Nro. Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-TEC-OJUR-0019-RE-2025 de diciembre de 2025, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, dentro de sus atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. RA-SG-SERCOP-25-13-MEMO-0-9 de 20 de noviembre de 2025, y por otra parte la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC 1790732057001 representada legalmente por el Sr. Gabriel Belén Cadena López en calidad de Representante Legal.

DCS-SERCOP-SEL-PRINO-006-2025-CM-001

acuerdos de la Comisión Técnica y, en (...) dispone la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, asociación o solidaridad, consorcios, asociaciones y cooperativas de nacionalidad o ecuatoriana y nacional de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, Legalmente capaces para contratar, y que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para así poder ser ofertados dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTEC-0025-0019-RE de 27 de diciembre de 2025, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP adjudicó a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC 1790732057001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SEL-PRINO-006-2025, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia procede con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento.
- Oferta presentada por el adjudicatario.
- Actas de la Comisión Técnica.
- Resolución de adjudicación.
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones establecidas en dicha resolución.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es dar el derecho al proveedor adjudicatario COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., con RUC 1790732057001 antes precitado, jurídico para estar habilitado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes especificados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales contractualmente a plazo, precio referencial, precio de entrega, calidad y garantías establecidas en el Catálogo del procedimiento de selección No. SERCOP-SEL-PRINO-006-2025. Todo esto bajo estricto cumplimiento y a fiel se regirán sus actividades contractuales.

El SERCOP garantiza a todos los contratos convencionales previstos en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para celebrar sus contrataciones en las categorías dadas por los mecanismos de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición de los artículos convencionales.

4.2 Garantizar los mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

NRO.	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 26 A 30 CM LARGO	SOLIGLISS
2	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 31- 36 CM	SOLIGLISS
3	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	ABSTLIM

DCS-SERCOP-SEL-PRINO-006-2025-CM-001

NRO.	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
4	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 30 - 40 CM	SOLIGLISS
5	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 36 - 40 CM	ABSTLIM
6	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA	SOLIGLISS
7	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERCALADO TIPO Z 150 UNIDADES	SERVOCLEAN
8	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO 20CM DE 180 UNIDADES	SOFLIZE
9	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	PURSEC
10	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA TOALLAS	SERVOCLEAN
11	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	LÍQUIDO PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	SUPERLAMP
12	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	LÍQUIDO PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	ESTRELLA
13	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 RUGOSO	ESTRELLA
14	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 ½ MEDIO RUGOSO	ESTRELLA
15	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 9 RUGOSO	ESTRELLA
16	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 ½ MEDIO RUGOSO	ESTRELLA
17	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ESTRELLA

DCS-SERCOP-SEL-PRINO-006-2025-CM-001

NRO.	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
18	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ESTRELLA
19	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS VERDE MEDIA	ZONDALLA
20	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA VERDE	ESTRELLA
21	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA VERDE	ESTRELLA
22	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM	SOLIGLISS
23	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 40 CM	SOLIGLISS
24	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CERA	CERA PARA VESTUARIOS DE 500 GR	SALLY
25	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO DE MANO SIN ALMOHADILLA	ESTRELLA
26	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	ESTRELLA
27	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO DE MANO CON ALMOHADILLA	ABSTLIM
28	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ESTRELLA
29	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ABSTLIM
30	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	AMBIENTAL	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN 360 ML 360 CC	SOLIGLISS

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y concluir un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos se realizan en compra del valor del (los) bien (es) Marco se realizará con cargo a los partidas presupuestarios de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como (con) de los documentos solicitados para el contrato previo al de original, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma establecida en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.

- Copias de pasaportes. Deberá acompañar la respectiva copia legible a color de cada uno de los pasaportes de los representantes legales de la compañía extranjera.

El pago que las Partes hagan en los términos de cada una de las facturas generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y con cheque a dicha persona jurídica, por cada entidad contratante del procedimiento.

El SERCOP no se ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones que hagan entidades a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades contratantes mismas de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán cobrar costos adicionales por la entrega de los bienes dentro del proceso contractual.

Los vehículos contratados deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de circular indefinidamente sin pagar al proveedor, según establece el artículo 30.6 de la LOSNCP.

El SERCOP no se ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades contratantes mismas de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las compañías contratantes, previo a la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a sus beneficiarios la no aplicación de estas garantías en compras, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) referentes a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se podrán otorgar garantías por anticipo siempre que la entidad contratante indique anticipo, lugar donde caldrán en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será libertad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, a la compra particular. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo del 0%, cabe por cabe (100%) del valor del anticipo.

El valor indicado por concepto de anticipo se constará a través del Catálogo Electrónico en precio del mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor oficialmente constará en su hasta entidad o privada de propiedad de naturaleza del Estado en un máximo por cinco o más.

El proveedor adicionalmente deberá adjuntar expresamente a la entidad contratante, el comprobante del cupón bancario en la cuenta en la que será depositado el anticipo mismo. El administrador responsable de las adquisiciones a través de Catálogo Electrónico designado por la entidad contratante verificará que los documentos de la cuenta anteriormente mencionada al proveedor en devuelto el mismo que corresponden correctos.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final en la misma de compra, previa recepción del bien o satisfacción de la entrega contratada y la conformidad en la correspondiente acta de satisfacción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica mínima del bien será de [MESES] de fecha de dicho a partir de la fecha de entrega por defecto, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá cubrir y cumplir con los bienes contratados dentro de la garantía técnica ofrecida y de forma gratuita para la entidad contratante, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y sin consideración con los plazos de entrega establecidos en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubieran sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica. La cual deberá tener una duración mínima de 1 durante de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción total a los los suministros de hospital.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a los establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y monitorear el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará los siguientes lineamientos:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el convenio suscrito mismo.

9.2 Mantener todos los bienes adjudicados de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y demás documentos relacionados con el pliego de ofertas y post debajo de los precios referenciales establecidos en el pliego de este procedimiento, considerando todas las cuotas obligatorias que dicte y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, ambientales y ECONÓMICAS vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos con una anticipación para mantener actualizada la información relacionada a los catálogos y los respectivos condiciones técnicas y comerciales, suspensión que las unidades contratantes dispongan durante el uso de los mismos previstos en el catálogo.

9.4 Conocer y aplicar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico disponible para los proveedores de Convenio Marco, a cargo de del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar según corresponda, todas las consultas y requerimientos que por el SERCOP o los entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos en las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente las bienes previstos en el Convenio Marco, en caso contrario que la entidad contratante mediante comunicación oficial declarará el desacuerdo unilateral de sus adjudicados.

9.8 El proveedor seleccionado deberá cumplir con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico del trabajo unificado (SBU), a los afiliados y las las personas trabajadoras conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios correspondientes. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores y no aplicables para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numerales 33 del Código de Trabajo, con lo que no aplica para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código del Trabajo por la LTy de Seguridad Social y otras conexas a su empleadores para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desarrollo integral de su actividad, quedando el SERCOP exonerado de toda responsabilidad para el desarrollo integral de su actividad, quedando el SERCOP exonerado de toda responsabilidad y obligaciones con este fin.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que se considere y de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes comercializados de origen nacional, se verificará mediante la comparación de una declaración juramentada que el bien y sobre para la fabricación de los componentes de ingresos que sea el caso, para los casos donde los facilitadores y empaquetadores la información que le sea requerida.

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico los proveedores adjudicados adicionalmente a cumplimiento a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y estar en el mismo horizonte durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar las ventajas de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá ofertar en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un catálogo o de incrementarse adicional creado por el Ministerio del Ambiente o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá ofertar en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un incrementarse y certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Estados Miembros.

10.4 El proveedor tiene a ofertar en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la ficha electrónica y sensor del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de los comunicados internos oficiales.

10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá ofertar el [CATÁLOGO "A] Primera Certificación [NORTE], Certificación [NORTE] en su versión vigente, o Certificado ISO 9001 en su versión vigente. El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento, o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra, el proveedor, con su asistencia en sus cuentas, cargos directivos y obligaciones se constituye en el empleo de los [CONDICIONES] Cargos y a la remuneración [MES] que sea "Todo contrato legalmente celebrado entre una ley para las contratantes, y no podrá ser revocado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y de conformidad con los artículos 82, 84 y 86 de la LOSNCP así como los artículos 31, 41 y 46 del REGLAMENTO a el artículo 220 de la Constitución y Salud facilitar de las Restricciones ejercidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida propia y que se rigen por las condiciones establecidas en el presente procedimiento precontractual, en el Convenio Marco mismo, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuere aplicable. En este sentido, corresponde delimitar la responsabilidad de cada una de las partes intervinientes en el SERCOP durante del Convenio Marco en la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra, en la cual, la primera es responsable de el Catálogo Electrónico y determinado procedimiento para este efecto sus bienes y servicios para las adquisición de forma directa por las entidades contratantes, mientras que la segunda es cumplir y garantizar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato que existe en términos de buena calidad contratada y la entidad, y que para el caso el SERCOP no posee relevancia alguna.

11.1 Responsabilidad de las entidades contratantes adquirentes al bien de lo que exige que las de las diferentes bienes provistos en el Catálogo Electrónico, deberán adicional al Servicio Nacional de Contratación Pública para que [DE ACUERDO] y ratificar que se ofrece en tiempo y adopte las medidas necesarias que permitan constatar cada cierto plazo el nivel de satisfacción contractual.

11.2 Una vez que la entidad contratante emita el requerimiento sobre el precio y las condiciones contractuales que le han ofertado por Guía de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al flagrante nivel del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratante seleccionado deberá cargar las condiciones establecidas en el CONVENIO Marco, y la formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridos un 20 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción; para lo cual se deberá adjuntar un el Nuevo Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá exigir y el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de su interés.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las valores de compra generados directamente para el efecto la establecido en el artículo 95 de la LOSNCP.

11.7 En caso de errores en la compra en los bienes, se realizará la aplicación de las multas más una vez de cinco especificaciones técnicas y condiciones contractuales de los bienes adquiridos a través del catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. Las multas serán los porcentajes podrán exceder incluso que se indican en los catálogos y cargar las fuera objeto de la orden de compra generada en su fecha. Actual dicha especificada para la entidad contratante.

11.8 Abultar el procedimiento de liquidación en órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acta administrativa de entrega recepción o conformidad de la orden de compra y se haya recibido el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de no cumplimiento de la orden de compra, conocida con la notificación oficialmente y suscripción de la misma, el cual no haya cumplido en completo al proveedor y procedimiento facilitará el SERCOP de oficio mediante:

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra emitidas dentro de las cláusulas establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes manifestarán a través de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán [CASO] cancelar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con el previsto en la LOSNCP y su reglamento general.

12.1.2 Cuando una orden acordada se deje sin efecto la orden de compra.

12.1.3 Por rescisión o mutuo acuerdo entre las dos partes las unidad de la orden de compra o la resolución de la misma a cargo de la CONTRATISTA.

12.1.4 Por rescisión del contrato, en caso de incumplimiento del contratista.

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA, que no se adapte en nuestra misma relación legal a los mismos compradores de los mismos precios.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de los primeros veinticuatro (24) horas de generada la misma.

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas y económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente. El contrato, los cuales deberán ser únicos a cumplir, conocidos en la oficialía de todos o algunos de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminado unilateralmente y administrativamente la orden de compra por las siguientes causas:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista.

12.2.2 Por quiebra o insolvencia.

12.2.3 Si el valor de las multas supera el cinco por ciento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de cuarenta (40) días, sin que cuarto dentro mayor o casi fortuito.

12.2.5 Por haberse calificado ordenes de compra contra expresa prohibición de la Ley.

12.2.6 En los demás casos establecidos en la orden de compra.

12.2.7 La Entidad Contratante notificará podrá declarar unilateral anticipada anticipada y administrativamente la orden de compra cuando, con posterioridad, existan o concurran circunstancias imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, o concurrencia no habida acuerdo a terminar de manera anterior el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se procederá el cobro de valor correspondiente.

En este último caso, se reducirán todas las obligación de devolver al cliente del artículo en totalidad en el término de veinte (20) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la cual cesará la liquidación del anticipo, y en caso en no haberlo en términos señalados, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no amortizado. En ese caso de la liquidación en el término señalado, esta regirá como un nuevo acuerdo de la forma de notificación, términos con se suscribirá a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba entre secretaría del presente procedimiento de selección en proveedores para la adjudicación de "[EMPRESAS DE EMPAQUE]", mantendrá una vez concluido su periodo de vigencia y no celebrará nuevas en un nuevo convenio, regirá la estabilidad y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia.

13.2 Por incluirse la provisión con la [ONE o provisión según corresponda.

13.3 Una resolución en provisión en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por cualquier un nuevo proceso de selección para la misma categoría de productos. Esta causa no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría no sobrepase un cincuenta siguiente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP anunciará a todos los proveedores catalogados dicho categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez finalizado los procedimientos adjudicados dicha categoría en adelante, esta catálogos provisorios, a que el nuevo proceso en nuestra decisión, los convenios nuevo solamente quedarán finalizados, en un necesario mismo adicional alguna y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que fuese aplicables.

13.6 Por factores de índole económicos, circulación o viabilidad en la documentación presentada en la oferta y en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quedar a disposición del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse excluido el convenio marco existe acciones publicitarias de la Ley o normas aplicables.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco en caso de [CONDICIONES] de retiro o incumplimiento injustificado de uno [unos] o más proveedores adjudicados.

0000078

[illegible]

13.1.12 El proveedor catalogado no habrá acordado o firmado de manera unilateral el convenio arbitral.

13.1.13 En los demás casos establecidos en el ordenamiento jurídico del ecuatoriano.

13.1.14 Disolución, liquidación y o extinción del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.1.15 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubiere observado las más altas normas éticas e incluyere cometido actos de fraude, soborno, corrupción, asonada y o subversión durante cualquier etapa del proceso precontractual.

13.1.16 Si se comprobare que los precios han sido concedo a particulares más favorecidos, debiendo de ser que se hayan ofertado al comercio y ofrecer sus clientes del sector privado, y aun por orden particulares al Estado Ecuatoriano.

13.1.17 Por mutuo del mismo catalogado.

En caso de terminación unilateral, los proveedores deberán cumplir con el compromiso incluidos con parte de las entidades contratantes a proveedores generados a la notificación respectiva, con propósito del procedimiento de terminación del convenio marco emitido por el SERCOP.

Las entidades contratantes con cargo a la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra provistas en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que este proceda a registrar en el Sistema de Banda (30) días de término contados de la terminación unilateral del contrato. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y realicen sobre este particular a los puntos pertinentes del Convenio Marco. La cese de que no se proceda a lo de efectuar de los cargos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que cuenten con el sistema de contratación institucional y anticipado de la orden de compra provistas en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya recibido el 60 por ciento de devengación de este anticipo, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que este pueda verificación y comparación, cuando el mismo provenga a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre y calificar en el Registro Único de Proveedores del portal institucional confirme lo dispuesto en Ley sobre la cumplimiento de que no pudo inscribir convenio marco vigente con el SERCOP.Proveedor suscripto se solicita como sanciones incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATALOGO ELECTRÓNICO

14.1 Interfaces en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 60 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General, el SERCOP conoce con la administración del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la observancia de la ejecución en los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección, de ser el caso. Para ello solicitará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las entregas de compra que se generen, verificando el cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otra revisión determinada por el SERCOP para así proveedor con las acciones respectivas en incluirse determinado el convenio o no conforme en marco procedimiento de selección.

El SERCOP podrá con cualquier momento con que la Subsecretaría de los Sistemas y No de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los procedimientos que tuvieran vigencia con la fecha distinta actualización, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia. Sin dentro deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá mantener sus administradores del Convenio Marco y de las ventas de compra, quien será principalmente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para asumir su función diversa se relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor ante su encuentre catalogado en la dirección de interfaces relacionado con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información suministrada por los clientes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de bienes técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP, que se encuentre catalogado con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP cualquier acción relacionada con la designación del administrador del Convenio Marco en las oficinas y Estados que se determine para el efecto.

14.2 Intervinientes en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad contratante de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra contratadas al amparo del Convenio Marco, esta actuará cumplimiento de sus atribuciones, verificando, plazos y demás previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, debiendo de asegurar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Una responsabilidad, de acuerdo con la Ley, el administrativo civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer y verificar las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir al contratista el CUMPLIMIENTO.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO designará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá encontrar el tercer de entrega designada, para el cual requerirá de la derivación ley del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos para cada orden dentro del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	100	12
[illegible]	300	14
[illegible]	1000	17
[illegible]	[illegible]	60
[illegible]	13000	22
[illegible]	13000	28
4 [illegible]	[illegible]	34

Nota: En el caso de que un mismo proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos no sea procedimiento se contabilizará 30 días calendario adicional a los establecidos anteriormente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los bienes/obras de Galápagos.

Los tiempos indicados en el proceso procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que un mismo proveedor no cumpliere con los términos del mismo establecido, este podrá solicitar la suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

Por cada día que la entrega no haya sido realizada, descargada o facturada, el día de entrega se trasladará hasta una fecha el periodo del bien entregado, sin que este implique el orden de compra.

La entidad no podrá, por ningún concepto el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes (o cobrar) establecido los requisitos señalados, descargas y facturas, según corresponda.

Para el caso de órdenes de compra mayores a 13000 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista fijar por mutuo acuerdo y la definición de puntos sucesivos a los 21 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco serán todos los costos en los que el proveedor deberá cumplir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Un función que implementa el Portal Institucional del SERCOP durante la participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra del catálogo electrónico, serán definidos el precio referencial del bien ofertado. Una determinación deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado calificar la conformidad con el precio precedente y correspondiente del administrador de la orden de compra correspondiente.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare convencional para los intereses del proveedor seleccionado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas en este aquellas establecidas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El CONTRATISTA podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá subir o promover su oferta para la catalogación en ninguna posterior correspondiente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las especificaciones técnicas de parte que fue en el término de cinco (5) días o en el caso que, habiendo presentado, estas sean incompletas, presenten inconsistencias, contradicciones o incomprensibles.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compañías de economía o economías después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de las propuestas.
c) Incumplimiento injustificado del Convenio Marco, por no cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco.

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá evaluar la declaración de responsable incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes descargados o los servicios contratados y que no cumplan lo establecido en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento en las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y en las órdenes de compra por no cumplimiento injustificado o retraso de las entidades contratantes (artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), pudiendo la entidad contratante que no lo realizado o entidades en los bienes deberá indicar

de forma motivada la declaración de incumplido o a su vez solicitará a SERCOP su inclusión en el Registro de incumplidos y/o de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.1 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será establecido por el proveedor a descontarse del pago que la entidad cobre a [illegible] sobre de las facturas en la ordenes serán establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentren retardadas.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que no hubiere cumplido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá ejecutarse las multas diariamente, el procedimiento a seguir en dicha garantía y procederá con la terminación de la orden de compra acorde al numeral 1 del artículo 93 y el artículo 94 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese concedido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a acuerdo el inicio siguiente incapacidad definitiva de la orden no existirá, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra unilateralmente y del artículo 93 y el artículo 94 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese concedido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a acuerdo el inicio siguiente incapacidad definitiva de la orden no existirá, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra unilateralmente y del artículo 93 y el artículo 94 de LOSNCP.

En todos los casos, los bienes serán dispuestos por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fallas y motivos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, se [illegible] establecidos en el artículo 30 del Código Civil ecuatoriano comprobados por el administrador de la orden de compra, en dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP durante todo la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes establecen [illegible] que son designados así:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N36-28 y J.J. Pallares
Teléfono: (Conmutador) (02) 2400-888
Fax: (02) 3826-070 ext. 1909
Web: www.compraspublicas.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor seleccionado: **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA**
Dirección: Vía las Orquídeas, Km. 1.5 (Frente a la Orquídea), 1.190 y Alejandro de Magallanes, oficina del puerto 2 y 3
Teléfono (Conmutador Central): 0810560-281456/0810562
Correo electrónico: [illegible]
Ciudad – Pcia. Quito – Ecuador

00 0000079

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si en presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, antes se someterán al procedimiento conciliatorio administrativo contemplado en el código Orgánico General de Procesos y la normativa que corresponda, dentro consiguiente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo en que tiene jurisdicción de el domicilio de la Entidad Contratante.

[illegible]

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor [illegible] el ordenamiento [illegible] y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Leído y voluntariamente, las partes [illegible] de [illegible] en el presente instrumento y se [illegible] a sus estipulaciones.

Hecho en la ciudad de San Francisco de Quito, [illegible] de marzo del 2021.

DANIEL ISRAEL LOPEZ SALGADO	[illegible] SOLITAR LOYANDA LOPEZ
Sr. Daniel Israel López Salgado **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**	Sr. [illegible] Solitar Loyanda López **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMPA** S.A. [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ing. Diana Cassis	Ing. Gabriela Lara	Ing. [illegible]
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		Revisado

[illegible]

0000000080

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71264

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 308 DO 03/03/1986 - NOT. 28 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103

Página 1 de 1

00000081

SRI Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

Representante legal
- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/03/1986	No registra	No registra

Fecha de constitución
03/03/1986

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección
Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198 **Intersección:** HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:** 4,5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS

Actividades económicas

- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
- G46599601 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA
- C26200301 - FABRICACIÓN DE IMPRESORAS, MONITORES, TECLADOS, TODO TIPO DE RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, EQUIPO DE OFICINA MULTIFUNCIONES COMO COMBINACIONES DE FAX-ESCÁNER-COPIADORA, ESCÁNERES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

1/2

www.sri.gob.ec

Razon Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Numero RUC
1790732657001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ARIAM
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias mostradas en este documento reflejan la información registrada en el Sistema de Administración Tributaria al momento de su consulta.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRIDO3YHMBDFWX2
Fecha y hora de emisión: 18 de enero de 2021 15:49
Dirección IP: 10.1.2.167

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000011, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de enero de 2016, por la que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, misma que lo puede verificar en la página electrónica SRI en línea y en la aplicación MI SRI Móvil

www.cogecom.ec

COGECOMSA

RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, se ha designado a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un periodo de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MARLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704463748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaría y fecha escritura:	Notaría Única del cantón Quito
De constitución:	19 de enero de 1970
Domicilio:	Quito
Inscripción Registro Mercantil Quito:	6 de marzo de 1980
Notaría y fecha escritura:	Notaría Única del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos:	18 de diciembre de 1972
Inscripción Registro Mercantil Quito:	6 de marzo de 1973
Notaría y fecha escritura:	Notaría Tre del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos:	3 de noviembre de 1976
Inscripción Registro Mercantil Quito:	17 de enero de 1977
Notaría y fecha escritura:	Notaría [illegible] del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos:	19 de mayo de 1983
Inscripción Registro Mercantil Quito:	19 de agosto de 1983
Notaría y fecha escritura:	Notaría [illegible] del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos:	5 de mayo de 1992
Inscripción Registro Mercantil Quito:	16 de julio de 1992

Matriz:
Agencia General Portoviejo - Edificio [illegible]
Calle [illegible] y [illegible]
Tel: [illegible]







COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisada los documentos presentados, certifico que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC número 1780732057001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Unico de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	COGECOMSA S. A.
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Número Accionista Representante Legal	LOZADA LOPEZ GERMAN SOLIVAR
Documento de Identificación	1704483748
Categoría	Proveedor con grandes registros
Formal parte de la EPS	[ ] Si [ ] No

Dirección Principal

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: L 108 Edificio: COGECOMSA S.A. Página Web: www.cogecomsa.ec Correo Electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec Telefonos:

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
30010	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 100GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES, HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31011	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31013	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA, COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA, ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32132	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32120	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TAPIJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA

0000000082

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANÁLOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTÓN KRAFT SIN REVESTIR, PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O EN FIGURA
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRASLÚCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS
32144	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLÁSTICO, DECORADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN BOBINAS O HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, BOBINAS PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS DE PAPEL O CARTÓN DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y ES
32161	PAPEL CARBÓN, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS, EN TAMAÑO A GRANEL, ESTÉNCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL PAPEL IMPRIMADO O ADHESIVO
32162	SOBRES, SOBRES, CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTÓN, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32163	PAPEL HIGIÉNICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIÉNICOS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS HIGIÉNICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA
32166	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTÓN
32167	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTÓN
32169	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN CARRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MÁXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL CARTÓN O
33000	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE RECIBOS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS; PIEDRAS LITOGRÁFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN
34299	ELEMENTOS QUÍMICOS N.C.P.; ÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO ÁCIDO NÍTRICO Y ÁCIDO SULFONÍTRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROS DE ELEMENTOS NO METÁLICOS; HIDRÓXIDOS DE SODIO Y PRACTICADO DE

Quito, 20 de Enero del 2021

Señor(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que señor/es Distribuidora Cogeconex S. A con identificación No. 1790732557001, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y Nº de cuenta:	Cte. Corriente Nº 5050250
Fecha de Apertura:	2007.01.08
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, nos reservamos el derecho de validez.

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, por lo que no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de usted/es.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

JESSICA JENDU HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de Error asignado: 015988

Matriz: Quito: Av. 9 de Octubre No. 100 y Pedro Carbo, Edificio Banco del Pacífico
Casilla 09-01-5000, Teléfono: (593-2) 256-2330, Fax: (593-2) 2562-330
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L158 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017265

FECHA: 05/2021

Nº PROCESO: 0625

RAZÓN SOCIAL: Gad Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA: Cotopaxi CANTÓN: Latacunga PARROQUIA: 11 de Noviembre

DIRECCIÓN: Centro S/N Principal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Mishell A. Lucero E-MAIL: TELÉFONO: 0987040830

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	/	/	/	Trapeador Redondo de 24 cm + pal	/
	/	TOTAL Nº DE BULTOS			

OBSERVACIONES DEL CLIENTE:

Nombre:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	Mishell A. Lucero P. NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000000083

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf: 023-814-361 / 023-814-362 • Email: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017265

FECHA: 05/2021

Nº PROCESO: 0625

RAZÓN SOCIAL:

PROVINCIA: CANTÓN PARROQUIA

DIRECCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: E-MAIL: TELÉFONO:

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	1	1		
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000000084

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf: 023-814-381 / 023-814-382 • Email: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

000017265

MATERIAL DE ASEO

FECHA:

Nº PROCESO:

RAZÓN SOCIAL:

PROVINCIA: CANTÓN PARROQUIA

DIRECCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: E-MAIL: TELÉFONO:

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-2021-2008932-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 13 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-2021-2008932-

. Misael Alexander Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolivar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO,	1	2.69000	2.69000

deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Misael A. Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I. 050338544-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040830

MAIL: CGADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
COGECOMSA S.A.
ENTREGUE CONFORME

0000000086

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-2021-2008932-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 13 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-2021-2008932-

. Mishell Alexandra Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolivar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO,	1	2.69000	2.69000

deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Mishell Alexandra Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 050338544-5

CARGO: Secretaria - Tesorera

TELEFONO: 098704850 - 032380690

MAIL: GADPARROQUIALMDENOVIEMBRE@gmail.com.

SELLO INSTITUCIONAL

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

0000000087

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 3 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-2021-2008932-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,13 de Mayo del 2021



0000000088

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

1305202101179073265700120020020001038878292152414

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000103887

FECHA EMISIÓN: 13/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1305202101179073265700120020020001038878292152414

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-TRAP-30CM.SOL	1.000	UNIDAD	TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO, [illegible]	2.69000	0.00000	2.69

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO 30 dias	3.01

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003000625

Observación CE-2021-2006932-

SUBTOTAL 12%	2.69
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.69
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	0.32
TOTAL USD	3.01

0030000039

ADJUNTADA EN FECHA.

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

2005202101179073265700120020020001047820451997818

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000104782

FECHA EMISIÓN: 20/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2005202101179073265700120020020001047820451997818

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-TRAP-30CM.SOL	1.000	UNIDAD	TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO,	2.69000	0.00000	2.69

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3.01

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003000625-1

Observación CE-2021-2006932- .PEDIDO: 0003000625-1 .

SUBTOTAL 12%	2.69
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.69
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	0.32
TOTAL USD	3.01

0003000625

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos serviciocliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000034

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2005202107056001840000120010010000000341234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2005202107056001840000120010010000000341234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 20/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000104782	20/05/2021	05/2021	2.69	RENTA	1.75	0.05

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Resolucion Nro 1

0000000091

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 050

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-05-26
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

TRAPEADOR (COVENIO MINTEL) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	2.96 Son, DOS DOLARES CON 96/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000092

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**079**	**FECHA:**	2021-05-28
A Favor de	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.			**RUC**	1790732657001
Dirección	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PODER JUDICIAL			**Teléfonos**	023814360 - 0994669451
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	5250250	**TRANSFERENCIA No.**	009
Orden pago	050	**VALOR**	2.96	DOS DOLARES CON 96/100 CENTAVOS	
Detalle:	TRAPEADOR (COVENIO MINTEL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	3.01	0
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	2.64
2137302.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.05
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.32
	-------X-------		
1110301.S5220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	2.96
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	2.64	0
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0.32	0
	-- X --		
	TOTAL	2.96	2.96

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	3.01

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
1790732657001
Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

00 00000093

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	27/05/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	009		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5520015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000094



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/27 10:29
FECHA AFECTACION : 27/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	965.3
2600167 BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	9	3869.98

Número de control: db0e - 15cd - 14af - 42c0 - 03d7 - 97c8 - 8dbc - 980f

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:44:5

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: 6934dcedd6a008154c71d0425d55f76d
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:14

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: 6934dcedd6a008154c71d0425d55f76d		
Institución Publica:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE / # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	965.3
Totales:	9	3,869.98

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electrónico:

••••••••

Registrar OPI SPI-SP



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:22

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: 6934dcedd6a008154c71d0425d55f76d

Num. Ref. BCE.: 18603858

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	2	965.30
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
Total:	9	3,869.98

MUY IMPORTANTE: Imprime este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

0000000095

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:51:26

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref IC	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Rod.	Cuenta	Ordenante
9	38552852	357727863	27-05-2021 10:46:22	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	9	3,069.95	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					9	3,069.95		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 27-5-2021

Hora: 10:51:41

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico.

****

Autorizar



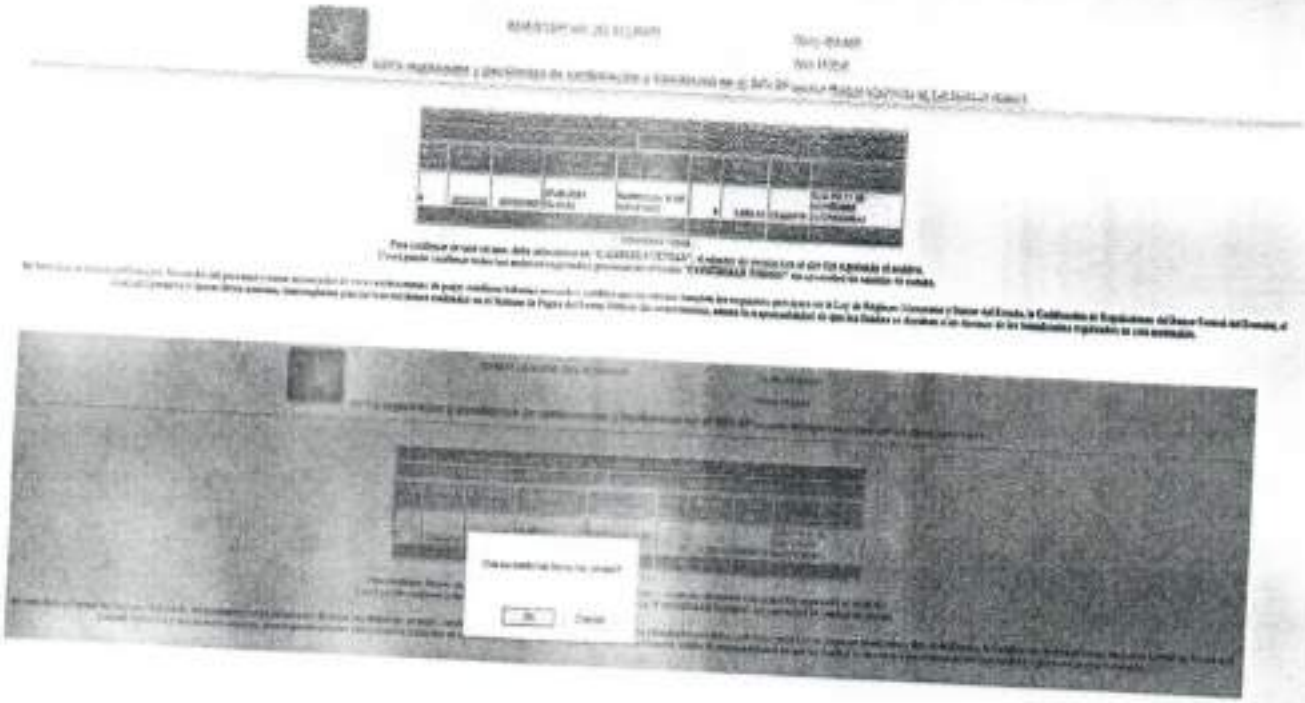


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
BPP VALIDADAS
CALVOPIÑA VICTOR ABDALON



ACREDITADOS SPI 9

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-6-2021

Hora: 9:45:16

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Rum. [illegible]

Institución Pública [illegible] (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta.Ben.	Bloqueo	Referencia	[illegible]	Nom.Ben.	T. Cta.	Fec.Proc. Banco	Estado
BANCO [illegible] C.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]AZ EDISON	2	28-05-2021 18:28:16	ACREDITADA
BANCO [illegible] C.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] JESSICA	2	28-05-2021 18:28:16	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] SA SA	1	28-05-2021 17:29:50	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] MONICA	1	28-05-2021 17:29:50	ACREDITADA
COOP. [illegible] CREDITO SAN FRANCISCO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] VICTOR	2	28-05-2021 17:16:51	ACREDITADA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] LEIA	3	28-05-2021 17:14:54	ACREDITADA
COOP. [illegible] VIRGEN DEL [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] HOLGUER	2	28-05-2021 17:31:14	ACREDITADA
COOP. [illegible] VIRGEN DEL [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] MISHELL	2	28-05-2021 17:31:15	ACREDITADA
COOP. [illegible] VIRGEN DEL [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] CLEVER	2	28-05-2021 17:31:15	ACREDITADA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

0000000097

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	27/05/2021	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 05/2021
2. Nro. Referencia	:	009		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5523001S
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000094



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/27 10:29
FECHA AFECTACION : 27/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	965.3
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	9	3869.98

Número de control: db0e - 15cd - 14ef - 42c0 - 03d7 - 97c8 - 8dbc - 980f

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:45:5

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave de Opi
[illegible]
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:45:14

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 6934dcedd6a808154c71d0425d55f76d		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE - # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	965.3
Totales:	9	3,869.98

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

****

Registrar OPI SPI-SP



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:22

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: 6934dcedd6a808154c71d0425d55f76d

Num. Ref. BCE.: 16803858

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	2	965.30
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
Total:	9	3,869.98

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

0000000095



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:51:26

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IDT	# Ref DCL	# Control IPO	Fecha/Hora Emisor IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
9	[illegible]	357727663	27-05-2021 18:46:22	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	9	3,068.96	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
					9	3,068.96		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 27-5-2021

Hora: 10:51:41

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico.

****

Autorizar



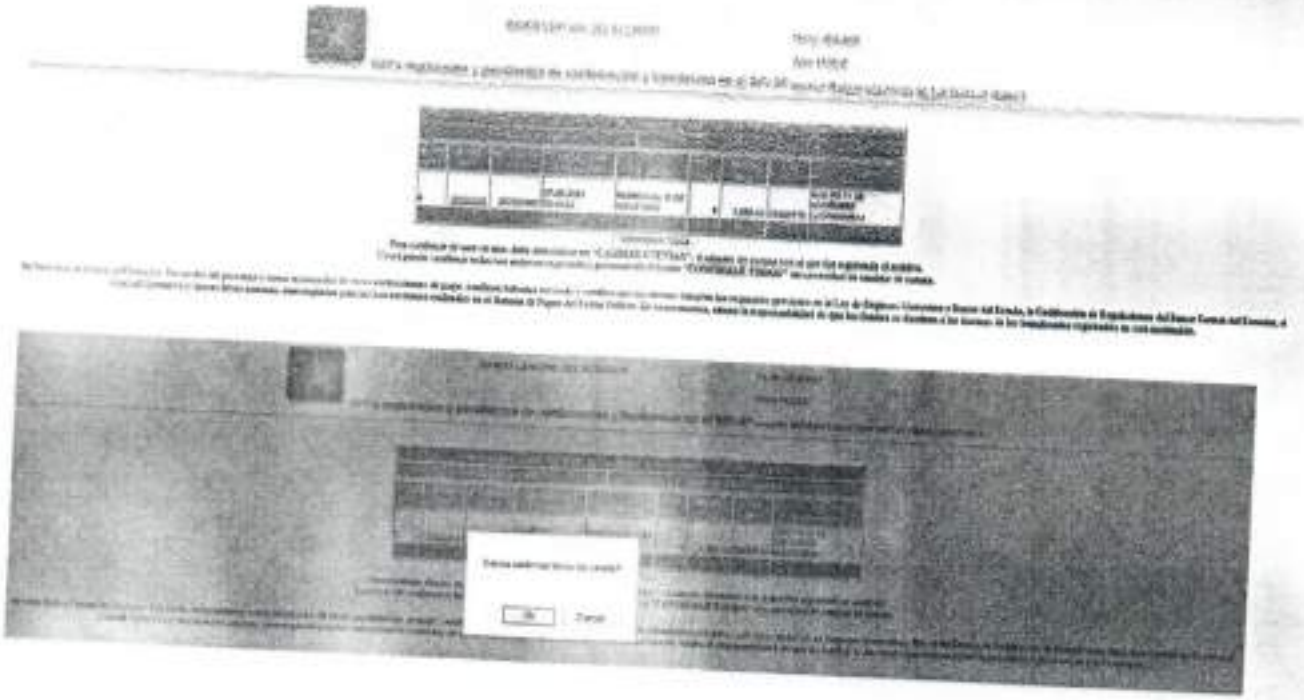


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
SPF VALIDADAS
CONFIRMAR



ACREDITADOS SPI 9

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 5-6-2021

Hora: 9:45:18

Detalle de OPES Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. 2021060500

| Institución: [illegible] | | |

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CB-20210001020933	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisado				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PALCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	**RUC:**	1713823365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidora@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidora@hotmail.com		
Teléfonos:	0226039820 0983132028				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0160018480001	**Teléfono:**	0957809231 032682520 887984751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupe@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957809231 032682520 887984751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 – 13H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCIÓN, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957809231.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

PLAZO DE ENTREGA

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que haya sido perjudicada con el retraso.

OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

000098

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las reformas dispuestas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuere aplicable.

Fiscalizador Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza

Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	U. medida	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
1511000111	PAPEL HIGIENICO FUNDA BLAN TRIPLE Y AL 100 HJ 400 METROS PAPEL HIGIENICO FUNDA BLAN TRIPLE BLANCO 400 METROS MARCA: FORTUNE - TOTALMENTE LIBRE DE CLORO - PAPEL HIGIENICO FUNDA BLANCO CARACTERISTICAS: EL PAPEL HIGIENICO ES LIBRE DE AMARILLOS, QUEMAS DE FIBRAS, MOTAS, ESTE PAPEL HIGIENICO ES LIBRE DE CLORO, ES UNA HOJA DE EXCELENTE ABSORCION, SUAVIDAD, RESISTENCIA Y BUEN TACTO AL USUARIO - PRESENTACION: FUNDA - PRESENTACION COMERCIAL: PAQUETE CON 100 HOJAS DE 3 UNIDADES CADA UNA - PRESENTACION COMERCIAL: FUNDA CON 4 PAQUETES DE 100 HOJAS DE 3 UNIDADES CADA UNA - CANTIDAD: 400 HOJAS - PRESENTACION COMERCIAL: PAQUETE CON 100 HOJAS DE 3 UNIDADES CADA UNA - PRESENTACION COMERCIAL: FUNDA CON 4 PAQUETES DE 100 HOJAS DE 3 UNIDADES CADA UNA - CANTIDAD: 400 HOJAS - PRESENTACION: FUNDA

ORDEN DE COMPRA PUBLICA ELECTRONICA

Orden de compra:	CE-20210002108934	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PALUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	**RUC:**	1713825365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidorasa@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidorasa@hotmail.com		
Teléfono:	022865982 0983133028				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7936441	**Código de la Entidad Financiera:**	21025
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PACIFICO				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560010400001	**Teléfono:**	0957589620 032683520 0870864751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032683520 0870864751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0867040836.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa contenida en lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información relativa a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos en lo que fuere aplicable.

Proveedor o Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	PECHUGA DE GALLINA FINA DE COCO DE 10 LBS **PECHUGA DE GALLINA FINA DE COCO DE 8 LBS** MARCA: DULLIAS - CRIA Y EMPLEO DE LA GALLINA DE CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA EL PRESENTE CO - PRESENTACION DE LA GALLINA - PRESENTACION: MATERIAL MALLAS, ALUMBRE - PRESENTACION: MATERIAL FINAL, FIBRA DE COCO - PRESENTACION: CONECTES MALLAS, CLIPS - PRESENTACION: LEMA, PRESENTACIÓN - PRESENTACION: CONECTES, LAMINAS - PRESENTACION: CONTENIDO, ALIMENTO Y CUIDADO DE MASCOTA - PRESENTACION: CANTIDAD, 8 LBS - PRESENTACION: GUSTO FINAL, SABOR MADURA - PRESENTACION: COLOR, SABOR - PRESENTACION: CANTIDAD DE LAS CRIOLLAS, 10 LBS - PRESENTACION: CANTIDAD DE LA GALLINA, 10 LBS - PRESENTACION: CANTIDAD DE LA GALLINA, 10 LBS	1	1,0000	0,0000	1,0000	12,0000	1,0160	7980014216106102101.02391201.0001

Subtotal	1,0000
Impuesto (12 % sobre 1,0000)	0,2160
Total	1,1160

Número de Ítems	1
Peso	0,0000
Total de Artículos	2,0160

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 09:33:09

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA SRA. MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE LIMPIEZA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, con nombre SERCOP, a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad mediante acción de personal Resolución No.[0]-SERCOP-2019-0000029 de 20 de noviembre de 2019, y por otra la Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713023658001

Al PROVEEDOR seleccionado, a quien mediante CONVOCATORIA cerrada cuatro, adhalificado en este cierre de compra emitida por esta entidad vigente a los determinados de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilizan el catálogo electrónico, a efecto entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de que las adquisiciones y contrataciones de manera directa por las entidades contratantes en la Fase de ejecución contractual se efectúen cabalmente.

1.2. El artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) crea al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP como organismo de derecho público técnico regulador con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece y administra el catálogo de bienes estandarizados.

1.4. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará procedimientos precalificatorios de selección de proveedores con quienes suscribirán Convenios Marco, en virtud de las cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que estos sean negociados y contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que como parte del Convenio Marco el Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, donde las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2024-0000[illegible], contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0000[illegible] de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública pone en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado con [illegible].

1.8. Mediante Resolución externa Nro. R.E.-SERCOP-2024-0000069 de 26 de noviembre de 2024, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Acuerdos, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que contenga el SERCOP incluyendo a través de Firmas Recíprocas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que corresponden a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana."*

1.9. Mediante Resolución Externa No. Resolución Nro. [illegible]-SERCOP-2024-0000[illegible] de 2024 de fecha 09 de diciembre de 2024 el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, Art.1 aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", precalificatorio regulado con código No. SERCOP-SELPR0494-2024- Art.2 designó a los miembros de la Comisión Técnica y, Art. 3 dispone la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convoca a los sujetos naturales y jurídicos, nacionales o extranjeros, consorcios, asociaciones y compañías de economía mixta con domicilio

hasta en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenio Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con la Disposición en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de precalificación, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CGDE-[illegible]-2025-0[illegible]-R, con fecha 23 de febrero de 2025, el Coordinador (Asistente de Catalogación) Daniel Ismael Salcedo López, en calidad de delegado de la máxima autoridad mediante acción de personal Resolución No. [illegible]-SERCOP-2019-0000029 de 20 de noviembre de 2019, y por otra la Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713023658001 en la precalificación de selección No. [illegible]-SERCOP-SELPR0494-2024- cuyo objeto es la adquisición de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en concordancia precedente con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- El oficio del presente convenio.
- El pliego presentado por el adjudicatario.
- Actas de la Comisión Técnica.
- Resolución de adjudicación.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es dar el derecho al proveedor seleccionado Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con R.U.C. Nro. 1713023658001 para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de poner los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el catálogo electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a precio, precio referencial, lugar de entrega, garantías y garantías establecidas en el pliego, del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPR0494-2024- Todo esto en concordancia con la normativa vigente nacional y a efecto regirán las cláusulas contenidas.

El SERCOP garantiza a todos los sujetos contratantes previstos en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de los artículos contenidos.

4.2 Garantizar las mejores condiciones para el usuario público en la utilización de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a través los artículos contenidos, previstos en el artículo 6 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

ITEM	CATÁLOGO	CÓDIGO PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ITEM	CATÁLOGO	CÓDIGO PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
7	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO DE MANOS BLANCO, BOLSA DE 1 HOJA DE 150 UNIDADES	$64.00 (CIENTO)
8	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO, MANGO DE MADERA, INTERFOLIADO DE 1 DE 150 HOJAS	[illegible]
9	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO DE MANOS DE MADERA BOLSA DE 150 HOJAS	[illegible]
10	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO DE MANOS DE MADERA BOLSA DE 150 HOJAS PARA DISPENSADOR	[illegible]
11	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO, 5 GALONES	[illegible]
12	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO, 5 GALONES, MEDIO OLOR	[illegible]
13	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO, 5 GALONES, OLOR	[illegible]
14	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO, 5 GALONES, MEDIO OLOR	[illegible]
15	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO, 5 GALONES, OLOR	[illegible]
16	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco más por el tiempo necesario para celebrar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las entidades contratantes serán cada uno con cargo a los partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos habilitantes para el cumplimiento de la entrega, requerirá:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá cumplir con la normativa legal vigente emitido a la emisión de comprobantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado dentro treinta por cada unidad contratante del proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades contratantes, emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No aplicarán costos extras adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de mayor endeudamiento los pagos efectuados, según establece el artículo 105 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades contratantes, emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, previo a la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las mismas las garantías de ser el caso, establecidas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

No se podrá otorgar anticipo por ningún concepto para la entidad contratante compradora/cliente. La(s) garantía(s) financiera(s) de cumplimiento de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad contratante solicitar o no anticipo de compra, obligar anticipos, o lo estipule particular. En caso de que así fuere, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los correspondientes garantía de buen uso de anticipo por un valor igual al cien (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en ninguna a través del Catálogo Electrónico no podrá ser superior al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado de una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en el banco estatal o privado de preferencia del contratista del Estado en un plazo no mayor a cinco.

El proveedor seleccionado deberá notificar oportunamente a la entidad contratante el levantamiento del orgán financiero de la cuenta en la que será depositado el anticipo otorgado. El administrador designado de las adjudicaciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante certificará que los rendimientos de la cuenta correspondan exclusivamente al principal, no de cargo al servicio o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra por un porcentaje del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco solo por el mismo tiempo para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica sobre el correcto estado [illegible] de los bienes no daños estructurales ocasionados por: diseño, montaje, mantenimiento, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos durante [illegible] sin costo alguno para la entidad contratante que hacen uso administrativo de la orden de compra. Los técnicos que serán responsables [illegible] sobre nuevo de la misma calidad y condiciones, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y no contendrán [illegible] los plazos de entrega establecidos en el cronograma Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños [illegible] son ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante, [illegible] un repuesto que garantice [illegible] los [illegible] sobre los bienes de [illegible] vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y cargada dentro [illegible] de la fecha de entrega – recepción del acta de los suministros de bienes.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a la modalidad [illegible] de pliegos, los proveedores adjudicados, cada [illegible] de obligación [illegible] de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de su oferta adjudicada, lo cual implicará los siguientes responsabilidades:

9.1 [illegible] cumplir con la [illegible] de pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Mantenerse todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliegos y ficha técnica correspondiente, en los rangos de precio y sus tablas de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, caracterizado como los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las condiciones ofertadas se dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y cumplir adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, dispuesto para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos [illegible] presentados por el SERCOP por los usuarios institucionales, en un plazo máximo de cinco días y notificará [illegible].

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos los garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar especificaciones técnicas [illegible] del Convenio Marco, en caso contrario que la entidad contratante [illegible] cumplimiento [illegible] vía el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado deberá cumplir con las obligaciones fiscales, [illegible] como el pago del salario básico unificado (SBU) a los usuarios y demás normas relevantes establecidas [illegible] Ministerio del Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios emitan [illegible]. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldo, fondos de reserva, utilidades, [illegible] vacaciones, horas extraordinarias, horas suplementarias, [illegible] Ley y sus reglamentos, o en apoderado por los proveedores de bienes que [illegible] parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar [illegible] en el artículo 47 – numeral 11 del Código de Trabajo con especialidad para los proveedores de los países con [illegible] parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Estados Miembros.

9.10 El proveedor seleccionado deberá [illegible] las responsabilidades y las obligaciones generadas dispuestas [illegible] en el Código de Trabajo, en la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas y en especialidad para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal [illegible] que [illegible] a ejecutar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad [illegible] de [illegible] en esta [illegible].

9.11 Siempre que el SERCOP determinado en [illegible], verifique el cumplimiento de las condiciones de [illegible] del [illegible] del acuerdo del cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento de [illegible] de selección que [illegible] de la ejecución del Convenio Marco en caso de que no [illegible]. De no ser así, para los mismos [illegible] de origen nacional, se [illegible] evaluará la [illegible] en este proceso normativo que se [illegible] a cabo para la [illegible] de los mecanismos de [illegible] que son [illegible] para la [illegible] y promocionar la información que lo [illegible].

DÉCIMA: REQUISITOS DE HOMOLOGACIÓN

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados [illegible] cumplimiento [illegible] con los siguientes requisitos de homologación:

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra deberán cumplir con las [illegible] establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por [illegible] cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes notificarán al [illegible] de [illegible] incumplimiento por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan [illegible] los [illegible] a [illegible] establecidos. Debiendo [illegible] citarse la [illegible] económicas [illegible] de la orden de compra y [illegible] vía [illegible] en la [illegible] de la LOSNCP y su reglamento general.

12.1.2 Cuando [illegible] exceda un [illegible] del [illegible] de la orden de compra.

12.1.3 Por [illegible] o [illegible] [illegible] que [illegible] la [illegible] de la orden de compra o [illegible] la [illegible] a [illegible] de la CONTRATISTA.

12.1.4 Por [illegible] unilateral del [illegible], en caso de [illegible].

12.1.6 Mutuo [illegible] CONTRATISTA [illegible] [illegible] de la CONTRATISTA [illegible] [illegible] [illegible]

Los precios ofertados que presente no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato, salvo en el caso de ampliación de plazo, en cuyo caso podrán solicitar la renovación del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR O TITULAR DEL CATÁLOGO DE CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá mantener un cumplimiento del Convenio Marco y de las órdenes de compra, siendo este obligatoriamente un deudor y cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro de la relación con la creación del convenio mencionado. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la ejecución de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco;
b) Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP;
c) Coordinar las actividades que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP;
d) En el caso de actualización de datos del/los titular/es adjudicado/s, el proveedor que se encuentre catalogado deberá notificar al SERCOP, para su posterior control con las normas establecidas y determinadas.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todos cambios relacionados con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervenciones en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad contratante, la unidad de compras o su delegado, designará un Administrador/a, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la LOSNCP y 124 de su Reglamento General, será el responsable de velar los mejores intereses para garantizar la debida ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, compromisos, plazos y demás aspectos relevantes, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá ejercer y cumplir las obligaciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra y lo dará por escrito los nombres para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá nombrar técnico de entrega inmediata, bajo la responsabilidad de la acreditación del representante legal de este último.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos para cada orden parcial del presente procedimiento regirán a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (USD)	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA (CALENDARIO)
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Nota: En el caso de que un contrato procedimiento adjudicado distribuidor en la Provincia de Galápagos se este procedimiento se convocará. El tiempo adicional adicional a los establecidos precedentes, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los bienes/servicios/obras/ materia.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la ejecución del presente Convenio Marco. En caso de que los mismos sean modificados, comunicados para los usuarios del convenio catalogado.

con señal satelital en la respectiva categoría de distribución de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega en los horarios señalados de sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará automáticamente al primer día hábil subsiguiente, sin que esto implique el cobro de multas.

La entrega no implica que esta sea conforme, el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

Para el caso de entrega de compra mayores a 1500 unidades, podrá ser unidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos (opcional) de 10 días máximo.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes catalogados, para este convenio marco podrá subir los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y las directrices de los correspondientes fichas técnicas.

Los precios son registrados en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, salvo lo previsto en el precio referencial del bien señalado. Este documento deberá mantenerse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado catalogar la cantidades en el portal precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra correspondiente.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, en otros aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a participar en catalogación en ningún procedimiento precontractual o de compra en especial mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en las siguientes casos:

a) Si incumpliere las condiciones ofertadas de participación en el término de cinco (5) días, con el cual, luego de haberse notificado, este será inadmitido, retirando su oferta;
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o dentro de veinte (20) días para el caso de compañías en constitución y consorcios, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores;
c) Incumplir el Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el CONVENIO Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá imponer la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes ofertados o los términos contractuales y que se encuentren establecidos en el Convenio Marco;
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y en órdenes de compra, con requerimiento mediante acta o razón sentada de una entidad contratante (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que en las entidades a entidades en los bienes deberá notificar

de forma escrita sobre la inobservancia de convenios incumplidos y a no ser solicitante al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos (En de que una empresa/persona no el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El cobro de las multas será calculado por el proveedor y descontado del pago que la entidad debe efectuar al mismo. El cobro de las multas a la entidad acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la centésima del cinco por mil (5 X1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes.

En el caso de que los montos superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiere entendido una prórroga de dar cumplimiento, la entidad contratante podrá ofertar con las multas impuestas, el contratista a cargo de dicha prórroga y proceder con la terminación de la orden de compra acorde al numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que los montos superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese concedido una prórroga de dar cumplimiento y se hayan a cancelar el acta entrega recepción definitiva o de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde al numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

De darse un caso, los multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual analizará el incumplimiento, dolor y montos.

En los casos en los que se sancionadamente de entrega se asignó por cero. Tomado a fuerza mayor en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil. Debidamente comprobados con el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA, deberá estar habilitado en el RUP durante todo el vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes señalamos como sus domicilios en

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N 34-30 y El Telégrafo
Teléfono (Conmutador Call Center): 07 3460 050
Fax: 02 2900 650 ext. 2000
Web: www.sercop.gob.ec
Quito - Ecuador

Proveedor adjudicatario: Nombre Apellido Mónica Paulina
Dirección: Calle Isla Baltra oE1 Isla 1 E y calle E2
Teléfono (Convencional): (+593-2) 2230 992 - (+593-2) 2230 [illegible]
Correo electrónico: [illegible]
Ciudad - País: Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, esta se someterá al procedimiento administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos o a los tribunales que correspondan, siendo competentes para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor deberá conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el cumplo en todo lo que sea aplicable el presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente las partes suscribimos de forma en aceptación a todo lo convenido en el presente documento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 09 de Marzo del 2021

[illegible]	[illegible]
Ec. Lloyd [illegible] López Salcedo	Ing. Mónica Paulina Pazmiño Echeverría
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	RUC Nro. [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mg. Blanca Cuenca	Mg. Gabriela Lara	Ing. Alfredo Enríquez
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		Revisado

00 00000101


REPÚBLICA DEL ECUADOR
171382336-5
CIUDADANÍA
PAUCAR ALMEIDA
MONICA PAULINA
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
1976-06-07
ECUATORIANA
F
CASADO
HANDERSSON
ALBARRACIN MORA


BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
PAUCAR FRANCELIN
ALMEIDA MERCEDES
QUITO
2015-05-06
2025-05-06


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PICHINCHA
QUITO
PUENGASI
0010 FEMENINO
PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

0000000102

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	1713823365001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
07/07/2006	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección

Barrio: PUENGASI **Calle:** R1 **Número:** LOTE 18 **Intersección:** CALLE R2 **Código postal:** 170409 **Número de piso:** 0 **Referencia:** ARRIBA DEL PUENTE DOS DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI

Actividades económicas

- G46591304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
- C21000601 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G47739901 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS N.C.P.: MATERIALES DE LIMPIEZA, ARMAS Y MUNICIONES, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46499507 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
- C20292001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46492201 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- C22209201 - FABRICACIÓN DE VAJILLAS DE PLÁSTICO.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- C28193001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G46492101 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
- G47590404 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- I56300203 - ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS.

0000000103

Apellidos y nombres
PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

Número RUC
1713823365001

- G47110201 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
- C17091101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DE GUATA DE CELULOSA Y MATERIALES TEXTILES: PAÑUELOS DE LIMPIEZA, TOALLAS, SERVILLETAS, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, TOALLAS PARA DESMAQUILLAR, PAÑALES PARA BEBES Y SIMILARES, ETCÉTERA.
- G47300201 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C17091201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICOS VASOS, PLATOS Y BANDEJAS, BANDEJAS PARA GUARDAR HUEVOS Y OTROS PRODUCTOS PARA ENVASADO, DE PAPEL O CARTÓN MOLDEADO.
- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- G46492103 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).
- G47720502 - VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47411501 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021001166528
Fecha y hora de emisión:	17 de abril de 2021 10:08
Dirección IP:	181.175.250.211

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000000104

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Paucar Almeida Mónica Paulina** con RUC número **1713823365001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Unico de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ADMON DISTRIBUIDORES

Datos de la Persona

Nombre Completo	Mónica Paulina Paucar Almeida
RUC	1713823365001
CATEGORIA	Pequeña Empresa 100.001-1'000.000

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Calle: CALLE A Numero: 132 Edificio: ATRAS DE LA GASOLINERA MOBIL DEL PUENTE 2 Página Web: Correo Electrónico: admon_distribuidores@hotmail.com Telefono(s): CASA: 022603902, 096701685

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS

0000000105

	NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
34710	POLIMEROS DE ETILENO, EN FORMAS PRIMARIAS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35332	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35333	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERIAS, VIDRIO O METAL
35334	PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
36260	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (INCLUSO GUANTES) DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37360	TUBOS, EMPALMES, CANERIAS Y ACCESORIOS DE TUBERIAS, DE MATERIALES CERAMICOS NO REFRACTARIOS
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR); ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
42911	LAVABOS, LAVADEROS, BANOS Y OTROS ARTICULOS SANITARIOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
42912	ARTICULOS PARA LA MESA, LA COCINA U OTROS ARTICULOS DOMESTICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO,COBRE O ALUMINIO; ESTROPAJOS Y ALMOHADILLAS PARA FREGAR O PULIR OLLAS, GUANTES Y ARTICULOS ANALOGOS DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO, LANA DE HIERRO O
43230	BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES

43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
44621	MAQUINAS PARA LA FABRICACION O EL ACABADO DE FIELTRO O TEXTILES NO TEJIDOS EN PIEZAS O EN FORMA DETERMINADA; HORMAS DE SOMBRERERIA, MAQUINAS PARA LAVAR EXPRIMIR, PLANCHAR, PRENSAR, BLANQUEAR, TENIR, APRESTAR, ACABAR, REVESTIR O IMPREGNAR HILA DOSTEXTILES,
44816	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO DE PEQUENAS DIMENSIONES (INCLUSO ASPIRADORAS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA, MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, MAQUINAS DE AFEITAR, SECADORAS DE PELO, PLANCHAS, CAFETERAS Y TOSTADORAS)
44831	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS SIGUIENTES: APARATOS ELECTROMECANICOS, MAQUINAS DE AFEITAR Y MAQUINAS DE CORTAR EL PELO PARA USO DOMESTICO, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO; CALENTADORES DE AGUA INSTANTANEOS O DE ALMACENAMIENTO, CALENTADORES DE INMERSION,
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62375	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR POR PEDIDO POSTAL
62376	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR PEDIDO POSTAL
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62575	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR A COMISION O POR CONTRATO
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO
88170	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLASTICO

NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: Eoleas

Banco del Pacífico

Guayaquil, 5 de Mayo del 2021

Señor(ita)(a)(es)
ENTIDADES DEL ESTADO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Paucar Almeida Monica Paulina** con identificación No. **1713823365**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7536941
Fecha de Apertura:	2014-04-07
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

0000000107

ACTA DE ENTREGA -RECEPCION

En el cantón LATACUNGA a los 20 días del mes de MAYO del 2021, comparecen en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Según el documento habilitante adjunto. Sra. MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA, en representación de la empresa ADMON DISTRIBUCIONES, según el documento habilitante adjunto. Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION con orden de compra **CE-20210002008933, CE-20210002008934** los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	TOTAL
1	5	MARCA: FOREST PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	$2.5200	$12.6000
2	1	MARCA: SOLKLIM ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM	$1.8000	$1.8000
			Sub-total	$14.4000
			Iva 12%	$1.7280
			Total	$16.1280

ENTREGUE CONFORME

Sra. MONICA PAUCAR
REPRESENTANTE DE
ADMON DISTRIBUCIONES

RECIBI CONFORME

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000108

GARANTIA TECNICA

DE : MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA
PARA : GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
CE-20210002008934, CE-20210002008933

El que suscribe, MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA, GARANTIZA que los MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA cumple con los requisitos de calidad exigidos en las normas de Buenas Prácticas de Manufactura.
Son nuevos de fábrica y fabricación actual, también garantiza un stock completo de los mismos con todos los certificados nacionales, certificados BBQ, todas las normas de calidad INEN, fecha de elaboración y caducidad, garantía de 12 meses.
En el proceso de entrega – recepción me comprometo a entregar lo adjudicado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y la información respectiva de cada uno, revisados y en buenas condiciones, capacitando al departamento que lo vaya a utilizar para el buen uso de los mismos.
En cualquier momento en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE puede solicitar el cambio de los MATERALES DE ASEO Y LIMPIEZA consideradas defectuosas, MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA cuenta con un personal calificado al momento que se lo amerite, en un tiempo de 48 horas nos comprometemos sin ningún costo adicional a realizar reemplazos que sean necesarios efectuar de la misma calidad y condición y en caso de que el daño o defecto sea tal magnitud, que impida que los MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA que no funcione normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos, por parte del personal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE por fuerza mayor o caso fortuito.
Sobre los productos ofertados que se encuentren en mal estado o con desperfectos de fabricación dicha garantía será aplicable.

Quito, 20 de Mayo del 2021

Atentamente,

SRA. MONICA PAUCAR
PROPIETARIA
ADMON DISTRIBUCIONES

0000000109

ADMON
Distribuciones

RUC. : 1713823365001

FACTURA

No. 001-002-000002906

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202101171382336500120010020000029061234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2021-05-21T16:48:56-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2105202101171382336500120010020000029061234567811

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

Dir. Matriz: R1 LOTE 18 Y CALLE R2

Dir. Sucursal R1 LOTE 18 Y CALLE R2 , Tlf.: 023199028

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención
Según Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social / Nombre y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Fecha Emisión: 21/05/2021 **RUC / CI:** 0560018400001 **Guía Remisión:**

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DET. ADICIONAL	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1,0000	PT-00047	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM -> CE-20210002008934	UN-	1,8000	0,00	1,80
5,0000	32193018	PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS -> CE-20210002008933	UN-	2,5200	0,00	12,60

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	16.13	30	DIAS

SUBTOTAL 12%	14.40
SUBTOTAL 0%	0.00
Descuento	0.00
IVA 12%	1.73
ICE	0.00
Total Impuestos	1.73
VALOR TOTAL	16.13

Información Adicional

Dirección	PRINCIPAL S/N
Teléfono	032682520
Email	gadparroquial11denoviembre@gmail.com

000000110

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000035

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202107056001840000120010010000000351234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2105202107056001840000120010010000000351234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA Identificación: 1713823365001

Fecha Emisión: 21/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000002906	21/05/2021	05/2021	14.4	IVA	30.0	4.32
FACTURA	001002000002906	21/05/2021	05/2021	1.73	RENTA	1.75	0.03

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18
Teléfono	022603902
Email	admondistribuidores1@gmail.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000111

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 051

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-05-26
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933 a:

RUC:	1713823365001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7536941
VALOR:	11.78 Son, ONCE DOLARES CON 78/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000112

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	080	FECHA:	2021-05-28

A Favor de	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA			RUC	1713823365001
Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18			Teléfonos	022603902 - 0983152028
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	Cuenta No.	7536941	TRANSFERENCIA No.	009
Orden pago	051	VALOR	11.78	ONCE DOLARES CON 78/100 CENTAVOS	
Detalle:	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	16.13	0
2137301.1713823365001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	14.15
2137302.1713823365001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	0.25
2137383.1713823365001	C x P IVA - Proveedor 70% - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	1.21
2137384.1713823365001	C x P IVA - SRI 30% - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	0.52
	-------x-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	11.78
2130301.1713823365001	Fondos de Terceros - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	3.58
2137301.1713823365001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	14.15	0
2137383.1713823365001	C x P IVA - Proveedor 70% - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	1.21	0
	-- x --		
	TOTAL	15.36	15.36

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	16.13

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
1713823365001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación :	27/05/2021	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 05/2021
2. Nro. Referencia :	309		
3.Localidad :	TARAIOQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1 :	DR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1 :	PRESIDENTE		
6. Responsable 2 :	ING. MISHEIL LUCETO		
7. Cargo 2 :	SECRETARIA TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE :	15220015
9. Nombre Institución:	GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CORRESPONSAL

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000114



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SOLUB ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/27 10:29
FECHA AFECTACION : 27/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	595.3
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	367.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	9	3969.98

Número de control: db0e - 15cd - 14af - 42c0 - 00e7 - 97e8 - 5dbc - 990f

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

LCDA. ARSENIA LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



Fecha: 27-5-2021

Hora: 10:46:14

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA



Fecha: 27-5-2021

Hora: 10:46:14

SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

OPI Validadas	Monto
2	14.74
1	387.52
3	1,485.17
1	1,017.25
2	865.3
9	3,869.98

correo electrónico.



Fecha: 27-5-2021

Hora: 10:46:22

ción y

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

	# Cta.:55220015
ación	Monto
2	865.30
2	14.74
1	1,017.25
1	387.52
3	1,485.17
9	3,869.98

MUY IMPORTANTE: [illegible]TRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el [illegible]ente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público [illegible] REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL

0000000115



BANCO CEN

OPI registradas y pendientes de

Corte 2

CALCOPINA VICTOR **ABSALON 05220015**



Para encontrar de uno en uno, debe sele

Usted puede enseñar todos los archivos





BANCO CENTRAL DEL

SPP VALID

ABSALON

Ingrese el codigo







00.00000116



BANCO CENTRAL

Detalle de OPIS Tran

Institución Pública: GAD PO

Nombre Financiera	# Cta Ben	Monto	Refe	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	4259968800	811.10		ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3902076782	354.20		ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	2.90		ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	11.76		ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25		ACREDITADA
CACPECO LTDA.	60606032882	387.52		ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52		ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	710.13		ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52		ACREDITADA
Total:	3,869.90	Reg.: 9		

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 069

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-14
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933 a:

RUC:	1713823365001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7536941
VALOR:	3.58 Son, TRES DOLARES CON 58/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000117

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.	**114**	**FECHA:**	2021-06-16

A Favor de	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA			**RUC**	1713823365001
Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18			**Teléfonos**	022603902 - 098315202B
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	7536941	**TRANSFERENCIA No.**	011
Orden pago	069	**VALOR**	3.58	TRES DOLARES CON 58/100 CENTAVOS	
Detalle:	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3.58
2120301.1713823365001	Fondos de Terceros - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	3.58	0
	-------X-------		
— X —			
	TOTAL	0	0

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		3.58

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
1713823365001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000118

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	15/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	011		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000119



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/15 12:31
FECHA AFECTACION : 15/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	4467.57
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	66.51
TOTALES:	3	4534.08

Número de control: dacd - 5385 - b897 - e069 - 7814 - 2470 - a842 - 6e27

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Institución Receptora	OPs Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	89.51
BANECUADOR B.P.	1	4,487.57
Totales	3	4,577.08





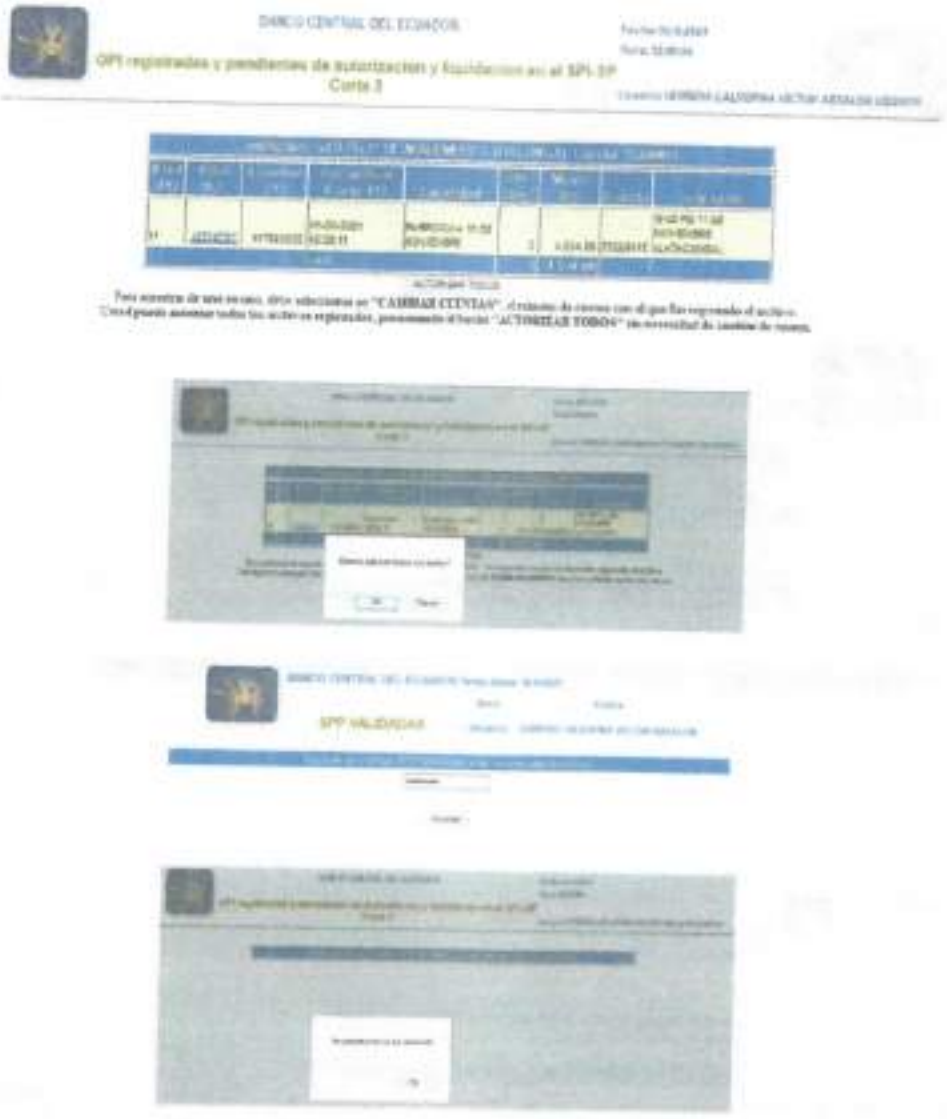







ACREDITADOS SPI 11



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 16-6-2021

Hora: 14:36:45

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. #CE-16568707

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011638286	4,487.57	3	0501542997	ZAMBONINO PEDRO	2	16-06-2021 17:44:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	62.93	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	16-06-2021 17:20:58	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7539541	3.58	2	1713623365	PAUCAR MONICA	1	16-06-2021 17:20:57	ACREDITADA
Total:	4,534.08	Reg.:3						

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002609010	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**Razón social:**	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**RUC:**	1790824917001
Nombre del representante legal:	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN				
Correo electrónico el representante legal:	prosania@textiquim.com	**Correo electrónico de la empresa:**	prosania@textiquim.com		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	01003006358	**Código de la Entidad Financiera:**	210304	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018490001	**Teléfono:**	0957896200 032682520 087004751
Persona que suscribe:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupo@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896200 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que sea habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contenidas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionadas a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
1620000130	TRITOX EXTRA CONCENTRADO EXTERMINADOR DE MALEZA DESMEDICINA DE AMONIO CUATERNARIO 0.5 LITRO	1	4.0000	0.0000	4.0000	12.0000	4.4800	73201.07.01.01.00.02.01.02.001.99.19900

Subtotal	4.0000
Impuesto al valor agregado (IVA)	0.4800
Total	4.4800
Número de ítems	1
Flete	0.0000
Total de la Orden	4.4800

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:29:22

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210000308935	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**Razón social:**	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**RUC:**	1790624977001
Nombre del representante legal:	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN				
Correo electrónico el representante legal:	prosania@textiquim.com	**Correo electrónico de la empresa:**	prosania@textiquim.com		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	0100500635	**Código de la Entidad Financiera:**	210384	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018000001	**Teléfono:**	0957896201 032682320 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896201 032682320 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCION ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040838.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
5219001[illegible]	*CERA PARA PISO DE MADERA GALLO	2	6.0000	0.0000	12.0000	12.0000	13.4400	[illegible]
	CERA PARA PISO DE MADERA GALLO MARCA: HOMAX 30 - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS: ESTABILIDAD AL CALOR Y AL FRIO MEDIANTE NUMERACIÓN DE FACTE - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS: [illegible] COMO REQUISITO SUBSTANCIAS [illegible] - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS: [illegible] LIBRE DE PARTICULAS ABRASIVAS - ENVASE Y ETIQUETADO: [illegible] LA CONFIDENCIALIDAD LA REDUCCIÓN DEL ÁREA [illegible] EL ETIQUETADO [illegible] CONTENIDO [illegible] DEL PRODUCTO, REMARCA, [illegible] FORMULA, [illegible] [illegible] Y EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO [illegible] [illegible] NACIONAL, IMAGEN, AMBIENTE, CUIDADO Y SALUD, EL NOMBRE Y [illegible] [illegible] [illegible] PARA IMPORTADOS, Y [illegible] DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA, [illegible] MEDIA DE [illegible] Y VENCIMIENTO, [illegible] DEL [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]	13.440
[illegible]	2
[illegible]	0,000
[illegible]	13.440

Impreso: martes 4 de mayo de 2021, 09:33:10

DOCUMENTO SERCOP-SERCOP-0006-2020-0-3-0-0-2

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y TEXTILES 594 CIA LTDA

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de "SUMINISTROS DE LIMPIEZA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública con carácter SERCOP, a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Marcel Ismael López Salcedo en calidad de delegado de la máxima autoridad contratante conforme Resolución No. RE-SERCOP-2021-SANTIAGO de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la TEXTILES 594 CIA LTDA con RUC 1390628477001 representada legalmente por el Sr. Jorge Octavio Rosales Mendoza en calidad de representante legal.

EL PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONCATENA cuando resulte adjudicatario de este orden de compra emitido por una entidad ajena a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los procedimientos según lo/s ítem/s a/los adjudicados en el catálogo dinámico y los de los subastados o contratados de manera directa por las entidades contratantes en los bienes, obras y demás contratantes incorporados en dicho catálogo.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, crea el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulador, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP: emitir/crear y administrar el catálogo de bienes normalizados.

1.4. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 47 del RGLOSNCP, indica que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará procedimientos especiales de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que otras entidades contratantes de manera directa por los Estudios Concursados.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional. Desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa.

1.6. La Resolución Externa No. RE-SERCOP-2020-0000077, establece los dispositivos que deben aplicarse para un procedimiento de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0003-C, de fecha 27 de noviembre de 2021, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo formato Digitalizado de términos Referenciales para Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2020-0000039 de 28 de noviembre de 2020, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinadora Técnica de Catalogación la suscripción para: "*Suscribir los Convenios Marco. Mismos, o instrumentos para su ofertas de los procedimientos de selección que convoque el SERCOP incluyendo a través de Ferias Inclusivas para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico y el nivel Nacional*" y el Catálogo Dinámico dentro de los que corresponden a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana".

1.9. Mediante Resolución Externa Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0000124-E de 31 de diciembre de 2020 el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, Art.1.- aprueba el pliego y designó el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", mediante el oficio No. SERCOP-SERCOP-2020-0000124-E, Art.2.- delegado a los miembros de la Comisión Técnica y, Art.3.- dispone la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.

DOCUMENTO SERCOP-SERCOP-0006-2020-0-3-0-0-2

Mediante oficio procedimiento ha contestado a las primeras subsanes y justificó, incluyendo a convocatoria, convocatoria, asociaciones y convocatorias de asociación o consorcios y asimismo de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, nacional y habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, siguiendo objeto para contratar, y con convenios multilaterales y asociados Convenios Marco, para no pasar del catálogo electrónico dentro de la categoría de dominios de **Empresa**. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Mediante memorando Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0410-M, de fecha 14 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designa a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de selección No. SERCOP-SERCOP-2020-0006 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA".

1.11. Una vez efectuado el procedimiento de invitación de proveedores mediante Resolución Externa No. RESOLUCIÓN-CTEC-2021-0003-R, de 08 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa TEXTILES 594 CIA LTDA, con RUC 1390628477001, de el procedimiento de invitación No. SERCOP-SERCOP-2020-0006-RESOLUCIÓN, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y se convocaron a presentar ante la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento.
- Oferta presentada por el adjudicatario.
- Acta de la Comisión Técnica.
- Resolución de adjudicación.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es dar el derecho al proveedor seleccionado TEXTILES 594 CIA LTDA con RUC 1390628477001 (ítem) (número, positivo ítem exacto catalogado en la herramienta) habilitados que ofertarán el SERCOP con el fin de proveer los bienes normalizados de la categoría de suministros de limpieza en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales contractuales y plazo, previo a/ORDEN DE COMPRA, donde se entregue valores y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SERCOP-2020-0006-RESOLUCIÓN. Toda esta información estará actualizada y a la cual se regirán las ofertadas oportunamente.

El SERCOP proveerá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza de forma directa bajo la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y al mejor precio en los procesos de las adquisiciones sobre los bienes ofertados en el catálogo nacional a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

ITEM	MARCA	CATALOGO	PRECIO UNITARIO	PROCEDENCIA
1	TEXTIQUIM CIA LTDA	AMBIENTADOR AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS (5)	AFROMOL 4000 CC	PERUANOS
2	TEXTILES 594 CIA LTDA	AMBIENTADOR AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS (5)	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS	PERUANOS

DOCUMENTO SERCOP-SERCOP-0006-2020-0-3-0-0-2

			LIQUIDO GALON	
3	TEXTILES 594 CIA LTDA	ANTIBACTERIAL	ANTIBACTERIAL LITRO	0013259
4	TEXTILES 594 CIA LTDA	ANTIBACTERIAL	ANTIBACTERIAL GALON	0013620
5	TEXTILES 594 CIA LTDA	ANTIBACTERIAL	ANTIBACTERIAL CANECA	0013622
6	TEXTIQUIM CIA LTDA	CERA	CERA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE LITRO	0009015
7	TEXTIQUIM CIA LTDA	CERAS	CERA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE GALON	0009016
8	TEXTIQUIM CIA LTDA	CERAS	CERA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE GALON	0009017
9	TEXTILES 594 CIA LTDA	CERAS	CERA PARA PISOS DE MADERA GALON	0009018
10	TEXTILES 594 CIA LTDA	CERAS	CERA PARA DIRECCIONES DE MEDIO	0009019
11	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 5% LITRO	0012170
12	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 5% GALON	0012171
13	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 5% CANECA	0012172
14	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 5% TANQUE	0012173
15	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 10% LITRO	0012174
16	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 10% GALON	0012175
17	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 10% CANECA	0012176
18	TEXTILES 594 CIA LTDA	CLORO	DESCLORO DE SODIO AL 10% TANQUE	0012177
19	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO GALON	0013720
20	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL AREA DE ALIMENTOS GALON	0013721
21	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	0013722
22	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	0009020
23	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALON	0009021
24	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	0009022

DOCUMENTO SERCOP-SERCOP-0006-2020-0-3-0-0-2

25	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE CANECA 20 LITROS	DESENGRASANTE	
26	TEXTILES 594 CIA LTDA	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE CANECA 20 GALON	DESENGRASANTE	
27	TEXTILES 594 CIA LTDA	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS CANECA 20 LITROS	FAIRY	
28	TEXTILES 594 CIA LTDA	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS CANECA 20 GALONES	FAIRY	
29	TEXTILES 594 CIA LTDA	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS CANECA 5 LITROS	MULTIUSOS	
30	TEXTILES 594 CIA LTDA	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS CANECA 5 GALONES	MULTIUSOS	
31	TEXTILES 594 CIA LTDA	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS LIQUIDO CANECA	MULTIUSOS	
32	TEXTILES 594 CIA LTDA	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LIQUIDO ACEITE LIMPIA MUEBLES CANECA 20 LT	FAIRY	
33	TEXTILES 594 CIA LTDA	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ANTIEMPAÑE 190 LT	VIDRIL	
34	TEXTILES 594 CIA LTDA	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	VIDRIL	
35	TEXTILES 594 CIA LTDA	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALON	VIDRIL	
36	TEXTILES 594 CIA LTDA	REMOVEDOR DE CERAS	REMOVEDOR DE CERA GALON	VIRUTEX	
37	TEXTILES 594 CIA LTDA	REMOVEDOR DE CERAS	REMOVEDOR DE CERA CANECA	VIRUTEX	
38	TEXTILES 594 CIA LTDA	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA AUTOS GALON	SERCAR	
39	TEXTILES 594 CIA LTDA	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALON	SUAVET	
40	TEXTILES 594 CIA LTDA	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SUAVET	

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tiene vigencia por el tiempo estimado del proceso vigente con el código SERCOP-SERCOP-0006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco cuando así convenga necesario para realizar y finalizar con todos los procedimientos de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán una vez que la/las partes correspondientes de cada entidad contratante y se verificado de conformidad a las condiciones establecidas para la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados como el contrato y/con el documento respectivo:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Factura de compra.
- Factura del proveedor. Deberá cumplir con la normativa legal vigente tributaria y de emisión de comprobantes emitido por el Servicio de Rentas Internas.

0990000124

Portugal de una factura electrónica, las órdenes de compra generadas en base a esta pena diferentes de adhesión, con cualquier en deberá mencionar y será efectuada directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El envío del transporte será asumido por el proveedor. No obstante vayan todos adicionales por la entrega de los bienes dentro del horario establecido.

Los adhesión contratantes deberán observar la normativa relacionada a la **prohibición** de ventas particularmente los pagos al proveedor según establece el artículo 105 de la LOSNCP.

El SERCOP no se ve en ningún momento responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades contratantes emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, durante la ejecución de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-, técnicas y las garantías en sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

No existirá una garantía por anticipo porque que, la entidad contratante entrega anticipo, lo que deberá observar el cumplimiento de las formas contempladas en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad adquirente, mientras dure la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere necesario. En caso de que así fuere, el proveedor deberá cumplir con la entrega de un correspondiente garantía en base de anticipo (por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo).

El valor máximo por concepto de anticipo se otorgará a favor del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que se proveedor obligatoriamente contrate en un banco estatal o privado de acuerdo a la normativa del Estado de la Contraloría Ecuatoriana.

El proveedor seleccionado deberá entregar exigentemente a la entidad contratante el comprobante del cobro bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo cedido. El administrador responsable de las adquisiciones a través del catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta corresponden exclusivamente al proceso de adquisición del anticipo para esta contratación.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa conclusión del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica sobre el bien (no menor a cien (100%) de los bienes de deben a plataformas suministrados con técnicos, controles, manuales, mantenimiento, vida calidad de los materiales y componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo correctivo vigilancia y soporte técnico de los bienes adquiridos, debidamente instalados suficiente por parte del administrador de la orden de compra, los técnicos que serán contratados por otros medios de la misma calidad y exigencias, no serán solicitud alguna para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecidos en el respectivo Convenio Marco para la entrega de los bienes, excepto si los daños fallos o mal funcionamiento por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 12 meses de cobertura de daños garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los componentes de hardware.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de manera de ejecución de el plazo, los proveedores seleccionados a raíz de su obligación procesal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán adicionales y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará los siguientes requerimientos:

9.1 Cumplir con la evaluación en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el convenio suscrito marco.

9.2 Responder todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliegos y fichas técnicas correspondientes; en los tiempos de plazo y por defecto de los precios seleccionados indicados en el Pliego de una proveedores, encontrando todos los costos obligatorios que sean y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarios vigentes.

9.3 Disponer de los canales humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para cumplir satisfactoria la totalidad de la entrega del bien contratado y más inventarios condiciones técnicas y comerciales, establecidas en los términos contractuales dispongan incluso de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Contratar y operar administrativa y financiera administrativo del Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores del Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y garantizar según corresponda todos los casos de incidentes por consultar reportados en el SERCOP en los servicios contratados, no significan ninguna de cualquier y cubrirán los.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar especificaciones los bienes previstos en el Convenio Marco, en todas condiciones que la entidad contratante pueda encontrar acondicionamiento con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales como el pago del salario básico unificado (SBU) a los adicional y fuellas técnicas acumulas conforme lo establecido del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salario cumplirá mensual. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores, o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 47 – numeral 33 del Código de Trabajo o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor seleccionado cubra las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate y que destine a cumplir para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP liberado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Asumir que el SERCOP (representante o a través de terceros, verificará el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que se convocado o de la ejecución del Convenio Marco de ser el que resulte adjudicado. De así el caso para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la comunicación de alta del proveedor productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los accesorios de impresión que sido otorgado para la comercialización de los bienes adjudicados, la información que le sea requerida.

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados administrativo se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus vendedores formados durante la vigencia del Convenio Marco, con el Fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incidentes o un reconocimiento ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente, o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de veinte (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de los correspondencia oficiales.

10.5 En un periodo de 12 (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el

proveedor deberá obtener el Certificado "SG Planeta Certificación IQNet" o Certificación INEN 1537 en su versión vigente o Certificación ISO 9001 en su versión vigente. El idioma de la certificación deberá incluir o estar relacionado al ámbito del presente procedimiento, o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra el proveedor, con su aceptación en sus términos, surgen derechos y obligaciones se establecen de acuerdo de la normativa en el Código Civil en su artículo 1561 que indica "Todas contratos legalmente celebrados es más leyes para los contratantes, y no podrán ser invalidados sino con su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 61, 62 y 63 de la LOSNCP así como los artículos 11, 63 y 64 del REGLOSNCP y el artículo 378 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico constituyen contratos unilaterales e independientes que poseen vida jurídica por sí mismos, por lo que, a las fuentes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionadas a contratos en lo que sean aplicables, los cuales establecen, entre otras obligaciones la facultad de administrar aumento con el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra, de la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para un adquisición de forma directa por las entidades contratantes emisoras que la requiera o cumpla y garantizar todas las acciones para el total cumplimiento del contrato suscrito entre el proveedor, adjudicado este, el contratante y la entidad, a que para el efecto el SERCOP no posee ninguna responsabilidad alguna.

11.1 El cumplimiento de las entidades contratantes observará dentro de mayor rango que la de los diferentes bienes contratos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que tome conocimiento y verificar que la oferta se mejor y cubrirá los montos económicos que generan retención sean como pena el retiro de artículos adquiridos.

11.2 Una vez que la entidad contratante cuente el siguiente documentación sobre el arribo y las condiciones consideradas en la adquisición por parte de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Reglamento interno del artículo 64 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática en Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor aún no haya un acto escrito para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de solicitud suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien solicitado y cumplir con los demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las multas de compra generadas oportunamente para el pago de acuerdo con el artículo 70 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se aplicará la aplicación de las multas que será de mutuo consentimiento de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar los especificaciones técnicas y cumplimiento con los bienes adquiridos y cierre de compra electrónica previo a la suscripción del acta entrega – recepción. Tal trámite para los procedimientos podrán entregar bienes que no cumplieren cabalmente con lo que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual, debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra con el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acta administrativa de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya recibido el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra generada con la terminación anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este periodo.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra generadas dentro de los convenios marco vigentes en los artículos 93 y 94 de la LOSNCP por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, de cuya cual las entidades contratantes emitirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Debiendo haber emitido la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo dispuesto en la LOSNCP, y su reglamento general.

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejen sin efecto a orden de compra.

12.1.3 Por voluntad o fuerza mayor debidamente comprobada la unidad de la orden de compra o terminación de la misma a solicitud de la CONTRATISTA.

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista.

12.1.5 Mutuo del CONTRATISTA cuando unilateral y disolución de la CONTRATISTA, que sea en ningún caso concurso contra voluntaria de las órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizara la orden de compra dentro de los primeros quince (30) días, no generada la misma.

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o sea perjudicial para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, de común acuerdo, convenir en la cesación de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar contratista incumplido y contratualmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista.

12.2.2 Por quiebra o insolvencia.

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes por decisión del contratista, por más de veinte (30) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12.2.5 Por haberse establecido indicios de maquina contra empresa antifraudes en la Ley.

12.2.6 Por los demás casos establecidos en la orden de compra.

12.2.7 La Unidad Contratante también podrá declarar unilateralmente anticipada y anticipadamente la orden de compra cuando esta circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, de conformidad en forma acordado a terminar de común acuerdo el contrato. En este caso, no se generará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá el contratista como incumplido.

En los casos antes citados, el contratista tiene la obligación de devolver el 100% del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación anticipada del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no amortizado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se liquidará a la ejecución de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de "**EQUIPOS DE COMPUTO**", terminará una vez concluido su periodo de vigencia y de cualquier manera una vez que acaezca en los casos establecidos y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por vencimiento del plazo de vigencia.

13.2 Por exclusión de proveedor una vez se perfeccionado la misma.

13.3 Por inclusión con proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo convenio de selección para la misma categoría de productos. Este caso se aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría se extienda se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia se se encuentre debidamente. El SERCOP notificará a todos los proveedores adjudicados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con ganadores provisorios, a que el nuevo proveedor se incluya dentro del nuevo convenio marco adherirse mediante formularios, más un acuerdo de tiempo adicional alguno y en caso de querer ningún derecho o interés caducará a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que fuere aplicable.

13.6 Por haberse declarado incumplimiento, resolución o rescisión de la convención en perjuicio de la oferta o en las condiciones previstas en participación, en cuyo caso se aquella el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor contratado.

13.8 Por haberse excluido el proveedor contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, sean circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, de conformidad en forma acordado a terminar de común acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos señalados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

11.11 Finalización, liquidación y/o terminación del contrato, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías, en caso de ser el proveedor seleccionado una persona jurídica.

11.12 Si un representante o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubiere observado las más estrictas reglas éticas y técnicas contenidas antes de firmar, subscribir, suscribir, contratar y/o celebrar dicho contrato mediante maniobra engañosa.

11.13 Si se comprueba que los precios del servicio o garantías ofertadas por el proveedor, difieren de los que en forma usual, el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que fue antes mencionado al cuadro Económico.

11.14 Por mutuo del proveedor seleccionado.

En caso de terminación anticipada, los procedimientos deberán ser realizados mediante los sistemas de compras públicas por parte de las entidades contratantes correspondientes a la terminación respectiva, sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco emitido por el SERCOP.

Las entidades contratantes que soliciten la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, mientras no el proveedor incumpla, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser necesario, el SERCOP podrá confirmar y comprobarlo, realizará el mismo procedimiento a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genere debido al incumplimiento con las políticas de compra, criterios que promueve o la verificación del incumplimiento de la orden de compra el SERCOP será parte de la solicitud unilateral de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que dichas [illegible] la terminación. Resolución de las solicitudes y se informe sobre este particular a las partes involucradas del Convenio Marco. En caso de que no se presente a la devolución en los establecidos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento que el mismo no devengado.

Las entidades contratantes que soliciten el retiro de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra por cualquier motivo, el proveedor seleccionado, deberán notificar al SERCOP cuando el cumplimiento haya superado en las causales de terminación expresadas en este artículo, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que esta pueda verificación y comprobación, realice el mismo procedimiento a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre y actualice en el Registro Único de Proveedores del portal electrónico mediante la diligencia la Ley, para la consecuencia de que no podrá suscribir convenios marco alguno con el SERCOP mediante resolución en contra como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 48 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP celebró con el administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la elegibilidad de la ejecución de los convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de subasta inversa electrónica. Para ello, utilizará los reportes de la herramienta sobre el establecimiento de los valores de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento del Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para tal propósito con las personas contratadas y evaluará de ser necesario a los contratos en caso de procedimientos de control posterior.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes y/o de servicios y/o condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada y los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que resulten ganados con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el tiempo de vigencia. Los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO CONTRATISTA.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá cumplir con absolutamente del Convenio Marco y de las órdenes de

compra, sobre todo con aquellas que no observen o cumplan con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa la relacionada con la ejecución del presente instrumento. Este funcionario será administrador del Convenio Marco los siguientes:

a) Representar al contratista ante la entidad contratante en la ejecución de contratos relacionados con la operación del Convenio Marco.
b) Solucionar procedimientos para el control de la administración del Convenio Marco con el SERCOP.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de incumplimiento de [illegible] sistema adjudicado, de ser el caso, que se encuentre catalogado deberá notificar al SERCOP, para su posterior cumplir con las nuevas características y lineamientos.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de toda cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco con los deberes y funciones que se describen para el mismo.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La Máxima Autoridad de la entidad contratante en la orden de compra o su delegado designará un Administrador quien, de considerarlo así, lo podrá ser de los señalados en los artículos 48 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, más el responsable de la(s) [illegible] necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra suscritas al amparo del Convenio Marco, con relación cumplimiento de sus cláusulas, consideraciones, criterios y demás personas, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de exigir a los proveedores que sean seleccionados para actuar técnicas especificadas y imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Toda responsabilidad de acuerdo con la Ley, en administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer y conocer las condiciones particulares por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO mantendrá un administrador de la orden de Compra o No de que verifica las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá nombrar, si así lo estima necesario, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen y podrá de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

[illegible]	[illegible]
1	10
101	30
501	11
1001	30
5001	11
10001	20
15001	10

Nota: En el caso de que no exista proveedores adjudicados disponibilidad en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se aumentará 10 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los bienes/obras en Galápagos.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los mismos afecten sus resultados contractuales para los [illegible] proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definida a de los bienes expuestos en.

En caso de que la entrega en los bienes caiga en sábados, domingos o feriados, se día de entrega se realizará subsiguiente hasta el primer día hábil subsiguiente, en que cese impliqué el sobre de multas.

Las mismas serán [illegible] en el caso de que [illegible] de entrega, para el cobro de multas por atrasos en la entrega de los bienes se deberá considerar los siguientes días utilizados, domingos y feriados, según corresponda.

"Para el caso de montos de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la ampliación en plazos mayores a los 30 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de las fichas establecidas para este convenio marco serán los montos en los que el proveedor deberá tomar en consideración el [illegible] de los establecidos en el presente [illegible] los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Los montos con referencia en el Portal Institucional del SERCOP durante el procedimiento en las diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán referentes al precio referencial del bien ofertado. Los descuentos deben mencionar para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar la establecido en el portal, proveedor y responsable final del cumplimiento de la orden de compra correspondiente.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no cumplan correctamente para los términos del convenio catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definida a de los bienes expuestos en.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Las características técnicas y condiciones particulares de los bienes serán especificadas en las fichas técnicas así como especificaciones detalles en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en los siguientes casos detallados:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en los siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá [illegible] o presentar su oferta para la catalogación en ningún proceso precontractual y el catálogo respectivo mientras dure la vigencia de su inclusión en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o no el cual sea rechazada, retirando otros casos incompletos, presentan inconsistencias, [illegible] inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o menos a [illegible] días para el caso de compromiso de [illegible] o [illegible] después de haber sido notificado con la resolución de [illegible] de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Marco.

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser suscritos por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados y los servicios prestados y que se encuentren establecidos en el Caso más básico.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco con los deberes de compra, por incumplimiento fundamentales o contratos de las cantidades establecidas contenido 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa de la entidad contratante con no las recibido satisfactorios los bienes [illegible] aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez notificará al SERCOP su resolución en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea inscripción en el RUP durante cinco (5) años [illegible] 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 SUSPENSIÓN

La suficiente de acuerdo a la establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de orden de multas:

El valor de las multas será calculado por el proveedor o documento del pago que la entidad sobre efectuar el mismo. El valor de las multas [illegible] o [illegible] según lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de [illegible] en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del [illegible] por mil (1/1 000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que no hubiere suficiente una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas superiores al contratista a cargo de dicho proveedor y proceder con la terminación de la orden de compra acorde al numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que 361 se hubiere suficiente una garantía de fiel cumplimiento y no se llegare a liquidar la orden de compra, la entidad contratante, podrá efectivizar las multas superiores al contratista a cargo de dicho proveedor y proceder con la terminación de la [illegible] total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que 361 se hubiere suficiente una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegare a suscribir el acta recepción definitiva en la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde al numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra. El cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que [illegible] incumplimiento de entrega se exigirá por [illegible] y fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobados por el administrador en la orden de compra, en caso legal y la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante todo la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para sus efectos generados las partes señalan como dirección de notificación en:

Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP
Av. [illegible]
Teléfono: [illegible]
Web: [illegible]
Quito – Ecuador

Proveedor seleccionado: [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible]
Correo electrónico: [illegible]
Ciudad – País: Quito – Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se necesitare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, debe el contratista el procedimiento establecido administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la norma que corresponda, cuando corresponda para conocer la competencia el Tribunal [illegible] la [illegible] que tiene jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

[illegible]

Las legislación aplicable a esta Convenio es la ecuatoriana en consecuencia, el proveedor declara conocer el

[illegible]

[illegible]

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

[illegible]

[illegible]

Sr. [illegible] SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ing. [illegible]	Ing. [illegible]	Ing. [illegible] Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		Revisado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170363597-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSANA BENITEZ
JORGE HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
YASMIN
ARISS MONCAYO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSANA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-12



Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ... fojas son IDENTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito,
10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

0000000126

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33720

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	23379
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8151
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
IDENTIFICACIÓN	1703635977
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM # 1195 DEL 25/09/1987 NOT. 28 DEL 20/07/1987.- REFOR: RM # 2689 DEL 17/07/2013 NOT. 28 DEL 23/04/2013.- H.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con el Nivelar presente en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que antecedan en ... fojas son LEGALIZACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito,

10 MAR 2021

Notaría 21ª
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21ª
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Quito, mayo 16 del 2016.

Señor Ingeniero:
JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ
Presente.-
De mi Consideración:

Estimado Ingeniero:

Tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., celebrada el 16 de mayo del 2016, le nombro a usted como Gerente General de la Compañía, por un periodo de cinco años que se contará desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón Quito. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó el 20 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y, se inscribió en el Registro Mercantil, el 25 de septiembre de 1987.

Mediante escritura pública de aumento de capital, reforma del objeto social y reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA. el 19 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil, el 01 de diciembre de 1992, bajo el No. 2181, Tomo 123.

Mediante escritura pública de conversión del capital suscrito en dólares, aumento de capital, reforma del objeto social de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., el 27 de enero del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro DÁvila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil, el 02 de mayo del 2003.

Reforma del Objeto Social de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., celebrada mediante escritura pública el 21 de abril del 2015, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 17 de julio del 2015, bajo el repertorio No. 24627, Inscripción No. 2689.

00.0000127

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

SRA. CARMEN DEL CONSUELO OÑA VITERI
C.C. No. 1706918024
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el Cargo para el que he sido designado. Quito 10 de mayo del 2016.

ING. JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ
C.C. No. 1703635977

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 hojas son CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito, 09 MAR 2021

Notaría 21ª
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21ª
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
TEXTIQUIM CIA. LTDA.	1790824977001

Representante legal

- ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
25/09/1987	No registra	No registra

Fecha de constitución

25/09/1987

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CARCELÉN

Dirección

Barrio: CARCELEN ALTO **Calle:** VICENTE DUQUE **Número:** N77-443 **Intersección:** AV. JUAN DE SELIS **Referencia:** A SEIS CUADRAS DE CATERPILLAR

Actividades económicas

- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- C28193001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C281930 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20232101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46592301 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUÍPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Pbd.

Razón Social	Número RUC
TEXTIQUIM CIA. LTDA.	1790824977001

- C21000101 - FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS, INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS HORMONALES, FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, INCLUIDAS PRUEBAS DE EMBARAZO, ETCÉTERA

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021009508316
Fecha y hora de emisión:	10 de marzo de 2021 12:42
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, PhD (c)

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **TEXTIQUIM CIA. LTDA.** con RUC número **1790824977001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Única de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.
Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
Documento de Identificación	1703635977
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Transversal: AV. JUAN DE SELIS Calle: VICENTE DUQUE Numero: N77-443 Edificio: Página Web: www.textiquim.com Correo Electrónico: prosania@textiquim.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Codigo	Producto
24120	ALCOHOL ETILICO Y OTROS ALCOHOLES, DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER CONCENTRACION ALCOHOLICA
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
27991	GUATA DE ALGODON, ARTICULOS DE ALGODON, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, SIN BLANQUEAR, BLANQUEADAS, TENIDAS O ESTAMPADAS: TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES Y OTROS SIMILARES.
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, PhD

28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
29220	MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICOS, DE TELA, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON; JUEGOS DE VIAJE PARA TOCADOR, COSTURA O LIMPIEZA DE CALZADO O ROPA
31922	ARTICULOS DE CORCHO NATURAL; CORCHO AGLOMERADO Y ARTICULOS DE CORCHO AGLOMERADO
31923	MANUFACTURAS DE PAJA, DE ESPARTO O DE OTRO MATERIAL TRENZABLE; ARTICULOS DE CESTERIA Y MIMBRERIA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
34130	ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34250	SALES DE ACIDOS OXIMETALICOS O PEROXIMETALICOS; METALES PRECIOSOS EN FORMA COLOIDAL Y SUS COMPUESTOS; OTROS PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS N.C.P.; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS
34620	PLAGUICIDAS
35260	MEDICAMENTOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35323	PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

	PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
35490	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS; TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS, CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
48170	APARATOS ORTOPEDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDIFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE
61112	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FLORES Y PLANTAS
61171	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, ECEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62172	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62272	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62372	

Notaría 20
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS POR PEDIDO POSTAL
62376	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR PEDIDO POSTAL
62472	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62572	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS A COMISION O POR CONTRATO
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO
62599	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
85400	SERVICIOS DE EMPAQUETADO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: VIVIANAV2

4

10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Produbanco
Grupo Promerica

CERTIFICADO BANCARIO ELECTRÓNICO

Marzo 9 de 2021

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente TEXTIQUIM C. LTDA con CI/RUC: 1790824977001 certifica que mantiene la siguiente relación con nosotros :

TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	MONEDA	FECHA APERTURA	SALDO PROMEDIO SEMESTRAL	PROTESTOS
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	12059005561	A	DOLARES USA	20001229	CINCO (5) CIFRAS ALTAS	
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	01005006358	A	DOLARES USA	19980216	SEIS (6) CIFRAS BAJAS	0
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	01019923347	A	DOLARES USA	20060710	CINCO (5) CIFRAS ALTAS	0

Inversiones: No mantiene inversiones con el Banco.

Riesgos:

Riesgo Directo Vigente: CUATRO (4) CIFRAS MEDIAS

Nuestro Cliente TEXTIQUIM C. LTDA puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

María Teresa Pozo
PRODUBANCO

NOTARIA VIGEBIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ..... fojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.
Quito, 10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

0030000131

TextiQuim
CIA. LTDA.

FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES Y AGRICOLAS

ACTA DE ENTREGA / RECEPCION

CE-20210002008935-CE-2021000208930

En **LATACUNGA** provincia de **COTOPAXI** con fecha **26-05-2021,** se realiza en Acta de Entrega–Recepción de los bienes productos solicitados, para lo cual comparece por una parte **MISHELL LAEXANDRA LUCERO PACHECO** en representación **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** otra parte **ING. JORGE HERNAN ROSANIA B.** en representación de **TEXTIQUIM CIA. LTDA.** Para la suscripción de la presente Acta Entrega-Recepción de bienes entregados y recibidos, mismos que se detallan a continuación:

Detalle del producto	cantidad	P/U	TOTAL
DESINFECTANTE GALON	1	4.00	4.00
CERA DE PISO GALON	2	6.00	12.00

BASE IMPONIBLE	16.00
IVA 12%	1.92
TOTAL	17.92

Para constancia y fe de lo actuado firman las partes

Entregue Conforme

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

ING. JORGE HERNAN ROSANIA
TEXTIQUIM CIA LTDA

Recibí Conforme

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

000000132

Calle VICENTE DUQUE N77-443 y JUAN DE SELIS
Teléfonos: 247-8062 247-8063 280-0336 • Fax: 593-2-247-8068 • E-mail: textiquim1@textiquim.com

¡Mucho mejor!

GARANTIA TECNICA

CE-20210002008935-CE-2021000208930

Quito, 26 de mayo del 2021
Señores
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
De mis consideraciones:

Por medio del presente, y en calidad de proveedor de la adquisición realizada por ustedes, incluido en esta propuesta rinde la presente garantía técnica, con el fin de asegurar la calidad en la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, a suministrar.

TEXTIQUIM CIA. LTDA. Certifica que la **ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, no son re manufacturados y que los mismos son de excelente calidad, nuevos y de fábrica.

TEXTIQUIM CIA. LTDA. Remplazará a su costo toda la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA** que no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia, la atención para la solución de los problemas debe operarse bajo un esquema de atención al cliente personalizado, siendo los periodos de tiempo para la solución del problema de acuerdo al nivel de afectación: alta (2 días), media (3 días), y baja (5 días).
Esta garantía se mantendrá vigente hasta (3) mes después de la entrega recepción del producto.

Atentamente,

TEXTIQUIM CIA. LTDA.
JORGE HERNAN ROSANIA B.
REPRESENTANTE LEGAL
TEXTIQUIM CIA. LTDA.

0030000133

TextiQuim

RUC: 1790824977001

FACTURA

No. 001-005-000010598

NUMERO DE AUTORIZACIÓN
2605202101179082497700120010050000105980000000018

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2021-05-27 10:16:25-05:00

AMBIENTE PRODUCCION

EMISIÓN NORMAL

2605202101179082497700120010050000105980000000018

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Dirección Matriz:	VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS
Dirección Sucursal:	VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS
Contribuyente Especial Nro:	0000
Obligado a llevar contabilidad:	SI
Agente de Retención Resolución No.	1

Razon Social / Nombres y Apellidos:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**Identificación**	0560018400001
Fecha:	26/05/2021		

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0102120002		(0102120002) BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA GALÓN	2.00				6.000000	0.00	6.000000	0.00	12.00
0102120036		(0102120036) BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALÓN	1.00				4.000000	0.00	4.000000	0.00	4.00

Información Adicional

Dirección

PRINCIPAL S/N

Correo electrónico

mis.alexandra.lupa@gmail.com

Teléfono

0926602520

FORMA DE PAGO	
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	17.92

SUBTOTAL 12%	16.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXCENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1.92
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	17.92

0000000134

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790824977001

FACTURA

No. 001-005-000017074

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1006202101179082497700120010050000170740000000015

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/06/2021 12:35:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1006202101179082497700120010050000170740000000015

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Dirección Matriz: VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS

Dirección Sucursal: VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha 10/06/2021 Placa / Matricula: null Guia

Direccion: PRINCIPAL S/N

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0102120002		2.00	[0102120002] BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA GALÓN	product	6.00	0.00	0.00	0.00	12.00
0102120036		1.00	[0102120036] BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALÓN	product	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00

Información Adicional	
Direccion:	PRINCIPAL S/N
Email	ms.alexandra.lupa@gmail.com
Telefono:	032682520

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	17.92

SUBTOTAL 12%	16.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1.92
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	17.92

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

000000135

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000042

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1006202107056001840000120010010000000421234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1006202107056001840000120010010000000421234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: TEXTIQUIM CIA. LTDA Identificación: 1790824977001

Fecha Emisión: 10/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001005000017074	10/06/2021	06/2021	16	RENTA	1,75	0,28
FACTURA	001005000017074	10/06/2021	06/2021	1,92	IVA	30,0	0,58

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: CARCELEN BARRIO: CARCELEN ALTO CALLE: VICENTE DUQUE N 77-443 Y AV JUAN DE SELIS
Teléfono	022478063 ext. 100
Email	prosania@textiquim.com
Agente de Retencion	Resolución Nro 1

000000136

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 066

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA/ BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALON (INFOCENTRO) a:

RUC:	1790824977001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.
BANCO:	BANCO DE LA PRODUCCION
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	12059005561
VALOR:	17.06 Son, DIECISIETE DOLARES CON 06/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000137

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**108**	**FECHA:**	2021-06-14
A Favor de	TEXTIQUIM CIA. LTDA.			**RUC**	1790824977001
Dirección	PROVINCIA PICHINCHA, CANTON QUITO, PARROQUIA CARCELEN CALLE VICENTE DUQUE N77-443 Y AV JUAN DE SELIS			**Teléfonos**	022478063
Banco:	BANCO DE LA PRODUCCION	**Cuenta No.**	12059005561	**TRANSFERENCIA No.**	010
Orden pago	066	**VALOR**	17.06	DIECISIETE DOLARES CON 06/100 CENTAVOS	
Detalle:	BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA/ BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALON (INFOCENTRO)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	17.92	0
2137301.1790824977001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	15.72
2137302.1790824977001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	0.28
2137383.1790824977001	C x P IVA - Proveedor 70% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	1.34
2137384.1790824977001	C x P IVA - SRI 30% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	0.58
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	17.06
2137301.1790824977001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	15.72	0
2137383.1790824977001	C x P IVA - Proveedor 70% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	1.34	0
-- X --			
	TOTAL	17.06	17.06

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	17.92

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

TEXTIQUIM CIA. LTDA.
1790824977001
Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

05-0000138

viernes, 11 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	11/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	010		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5522001S
9. Nombre Institución		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000300139

viernes, 11 de junio de 2021



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/11 12:12
FECHA AFECTACION : 11/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	566.41
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.06
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
TOTALES	5	598.79

Número de control: n9e2 - 12f0 - 40af - 61fc - 4b14 - 72ed - dfe5 - bf8e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. [illegible] LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 11 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021

Hora: 11:59:37

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control Clave datos	
# Cta.:55220015	
Mensaje	Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021

Hora: 11:53:58

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control [illegible]		
Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.05
BANCO PICHINCHA	3	566.41
Totales:	5	598.79

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

****

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021

Hora: 12:2:36

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MDE: [illegible]

Num Ref BCE: [illegible]

Institución Publica: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	566.41
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.05
BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
Total:	5	598.79

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

0000000140



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 11-6-2021
Hora: 12:07

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON FAUSTO



Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todas las cuentas registradas, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.







lunes, 14 de junio de 2021











0000000142

ACREDITADOS SPI 10

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-6-2021

Hora: 9:00:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MORELL ALEXANDRA 55229015

Num. Ref. BCE: [illegible]

Institución Pública: GAD PIQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55229015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom.Ben.	I. Cta.	Fec. Proc. Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	105.07	1	1758152550001	CNT	1	14-06-2021 10:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	8.32	2	0500042110001	ELEPCO S.A.	1	14-06-2021 10:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3302517004	447.02	5	1752167423001	SVIBAZEN	1	14-06-2021 10:46:09	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12099003981	17.08	3	1750824677001	TEXTIGUIM	2	14-06-2021 17:39:08	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7698241	19.32	4	0914104703	MURILLO MARIBEL	1	14-06-2021 18:04:53	ACREDITADA
Total	596.79	Reg. 5						

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210902000531	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA	**RUC:**	0914104788001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	grandemurillo@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	grandemurillo@hotmail.com		
Teléfono:	042834372 0999492005				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	1695241	**Código de la Entidad Financiera:**	210359
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PACIFICO				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0540010400001	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADNARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lopz@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ELINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08:00 - 13:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE. UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957899620.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o aceptado, se aplicará la multa contenida en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a entregas, en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
5440000116	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL RODO 20 LT TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL RODO 20 LT MARCA: PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES - Presentación : Fcos. 1 a 4 Un - Presentación : Cajetón de pintic. 12 unid - Presentación : Especificaciones: PRESIONAR EL PEDAL Y LA TAPA SE ABRE - Presentación : Color: BLAN - Presentación : Capacidad: 20 litros - Presentación : Alto: 64 CM - Presentación : Aplicación: NO TIENE - Presentación : Con Pedal: SI - FABRICANTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES S. A. - Presentación : Ancho: 34 CM - Presentación : Capacidad: 20 litros - Presentación : Ancho: 34 CM - Presentación : Tapa: SI - Presentación : Material de la Tapa: BASE PLASTICO - Presentación : Material de la Base: PLASTICO - Presentación : Con Pedal: SI - Presentación : Tapa: SI - Presentación : Material de la Tapa: PLASTICO - Presentación : Material de la Base: PLASTICO - Presentación : Con Pedal: SI - Presentación : Tapa: SI - Presentación : Material de la Tapa: BASE PLASTICO	1	14,3700	0,0000	14,3700	12,0000	1,7244	7180052021A1A0A402 20 83 000 00 0 0001

Subtotal	14,3700
Impuesto al valor agregado (12%)	1,7244
Total	16,0944
Impuesto de Ley	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	16,0944

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021 08:51:53

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA «SERCOP» Y LA SRA. MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de "[illegible]" por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública (en adelante, SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ivonel López Delgado, en calidad de delegado de la máxima autoridad mediante nombramiento Resolución No. [illegible] del 20 de noviembre de 2018, y por otra la Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano con RUC [illegible], en calidad de PROVEEDOR, seleccionado en el procedimiento ÍNFIMA CUANTÍA [illegible] emitida por esta entidad según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utiliza el catálogo electrónico. A dicha entidad se la denominará CONTRATANTE.

Las partes acordamos libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes estén ofertados en el catálogo electrónico a fin de que entidades contratantes contraigan de manera directa por las cantidades correspondientes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, crea el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico, dotado de personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP: coordinar y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 67 del REGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará procedimientos de selección de proveedor por convenio marco. En el convenio marco, los bienes normalizados a fin de que estos sean ofertados a través del catálogo electrónico, hasta un determinado valor o cuantía de monto acumulado por un período de tiempo.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional. *Resalta el uso* de los catálogos electrónicos permite mejorar sus administraciones en [illegible].

1.6. La Resolución Externa No. RE-SERCOP-[illegible], contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección y precalificación para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-[illegible], de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado[illegible].

1.8. Mediante Resolución Interna No. RE-SERCOP-[illegible] de 29 de noviembre de 2018, la Dirección General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: "*Suscribir los Convenios Marco. Además, a excepción de aquellas que se deriven de los procedimientos de selección que contemple el SERCOP incluirse a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que corresponden a las provincias de Pichincha, Azuay y Morona.*".

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-[illegible], de 16 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, Art.1 *aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de* selección de proveedores del Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-005-PROVAMA-7-CC, Art.2 *designó* a los miembros de la Comisión Técnica y Art.3 dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante oficio precalificación no convenio a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras

convenios, asociaciones o compromisos de asociación o consorcios y ajenas de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos e habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan interés para participar, y que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-[illegible], de fecha 18 de enero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de referencia No. SERCOP-005-PROVAMA-7-CC, [illegible] DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA".

1.11. Una vez efectuado el precalificación de inconformidad de proveedores, mediante Resolución Interna No. [illegible] (TDC-2021-[illegible], de fecha 01 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano con RUC [illegible] en el procedimiento de referencia No. SERCOP-005-PROVAMA-7-CC, cuyo objeto es la suscripción de convenios para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia procede con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Oferta económica.
- Oferta presentada por el adjudicatario.
- Actas de la Comisión Técnica.
- Resolución de adjudicación.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el paraje al proveedor adjudicado Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano con RUC [illegible], para este catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a precio, plazos referenciales, sector de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-[illegible]. Todo esto de conformidad a lo establecido y a cabo en vigilar las presentes contrataciones.

El [illegible] podrán a través los entidades contratantes particular en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías incluidas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.1 Agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los elementos tales de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados el proveedor seleccionado son:

Ítem	Código Único	Categoría	Descripción	Precio
1	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL PLÁSTICO DE 12 LITROS	[illegible]
2	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL PLÁSTICO DE 13 LITROS	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL PLÁSTICO DE 20 LITROS	[illegible]
4	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA PEDAL PLÁSTICO DE 25 LITROS	[illegible]

5	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO MADERA PLÁSTICO DE 12 LITROS	[illegible]
6	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO MADERA PLÁSTICO DE 13 LITROS	[illegible]
7	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO MADERA PLÁSTICO DE 20 LITROS	[illegible]
8	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO MADERA PLÁSTICO DE 25 LITROS	[illegible]
9	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO PLÁSTICO VERDE DE 12 LITROS	[illegible]
10	[illegible]	TACHO DE BASURA	TACHO DE BASURA PEDAL TIPO ECOLÓGICO (AZUL, VERDE, PÚRPURA, ROJO, NEGRO) DE 12 LITROS	[illegible]
11	[illegible]	CONTENEDORES	CONTENEDORES CLASIFICADORES COLOR ROJO CON TAPADERA DE 121 LITROS	[illegible]
12	[illegible]	CONTENEDORES	CONTENEDORES CLASIFICADORES COLOR AZUL CON TAPADERA DE 121 LITROS	[illegible]
13	[illegible]	CONTENEDORES	CONTENEDORES CLASIFICADORES COLOR VERDE CON TAPADERA DE 121 LITROS	[illegible]
14	[illegible]	CONTENEDORES	CONTENEDORES CLASIFICADORES COLOR AMARILLO DE 240 LITROS	[illegible]
15	[illegible]	CONTENEDORES	CONTENEDORES CLASIFICADORES COLOR AZUL CON TAPADERA DE 240 LITROS	[illegible]
16	[illegible]	CONTENEDORES	CONTENEDORES CLASIFICADOS COLOR VERDE CON TAPADERA DE 240 LITROS	[illegible]

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el tiempo estimado del proceso signado con el código SERCOP-SELTBOY-006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra emitidas con Convenio Marco se realizarán con cargo a los puntos presupuestarios de cada entidad contratante y se sujetarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al desembolso, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien con la forma determinada en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura por proveedor. (Deberá presentarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprobantes electrónicos aceptada por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de las facturas objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será efectuado en días hábiles posteriores y no a día cada dentro del plazo establecido por cada entidad contratante del proyecto.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar lo establecido adicionalmente a la prohibición de retener indebidamente un pago al proveedor según establece el art.6 de la LOSNCP.

El SERCOP no es el responsable del incumplimiento final del pago por las adquisiciones del bien efectuado a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades registradas emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, previstas de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar y los beneficiarios en las órdenes emitidas de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP relativas a las garantías, en cumplimiento de sus fines.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

No entidad una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, si que deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad contratante, conforme de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo estipula pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien (100 cien) [illegible] del valor del anticipo.

El valor indicado por concepto de anticipo se cumplirá a través del Catálogo Electrónico, no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor que concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o [illegible] de propiedad de entidades del Estado en un momento por emitir la orden.

El proveedor seleccionado deberá solicitar oportunamente a la entidad contratante el levantamiento del cupón financiero en la cuenta en la que será depositado el anticipo otorgado. El administrador responsable de las adjudicaciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan únicamente al proceso de entrega del servicio o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa suscripción del acta a satisfacción de la entidad contratante y la amortización de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica sobre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o desperfectos ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual o técnica realizada, entregado vale máximo para el administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros dentro de la cuenta normal y completa, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y sin concordancia con los daños de entrega establecida en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, cumplir con los daños indicados con anterioridad por vicio.

El proveedor deberá otorgar a la entidad contratante las correspondientes garantías técnicas, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y vigente desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción final a de sus conformidad de [illegible].

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a la propuesta de el pliego, los proveedores catalogados y más de su adecuada prestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, informes administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Llenar con la evidencia en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondientes, en los plazos de pliego y sin daños de los bienes referenciados indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que deba y deberá generar en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarios vigentes.

9.3 Disponer de los talentos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener estabilidad, la adecuada relacionada al bien contratado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y aplicar adecuadamente el manual de administración en Catálogo Electrónico, disponible para los servidores de Convenio Marco, a cargo del Portal institucional.

9.5 Responder y garantizar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas especiales con el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los términos previstos los garantías establecidas en el proceso pliego.

9.7 Entregar representativo los bienes previstos en el Convenio Marco, de tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar normalmente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El mismo orden subcontrato, deberá cumplir con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico unificado (SUB, Tus los salarios y demás emolumentos establecidos conforme las convenciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios correspondiente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores, o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá dar en la aplicación al artículo 42—numeral 24 del Código de Trabajo, o su equivalente, para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegue a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esa índole.

9.11 Asegurar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, de ningún momento del procedimiento de selección que la contratada vaya a realizar con del Convenio Marco no sean de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación de esa sea ciertos productos que se lleva a cabo para la liberación de las mercancías de importación con aplicación, para bienes destinados a instituciones y entregamiento de información que la sea requerida.

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para garantizar en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen y cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus vendedores habilitados durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar las ventas de compra colectiva y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá ofertar en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, sin excepción a un reconocimiento ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente, o su equivalente para los procedentes de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá ofertar en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificado en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor ficha técnica ofertará en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un periodo no un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Ok Pyme Certificación 14000" o Certificación ISO/IEC 2511 o su variante vigente o Certificado ISO 9001 en su versión vigente. El alcance de la certificación deberá incluir a este relacionado al objeto del presente procedimiento o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra el proveedor con se constituye en un contrato entre ambas las obligaciones se cumplirán al amparo de lo establecido en el Código Civil de no se aplicado. Del que trata "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y de

conformidad con los artículos 43, 44 y 49 de la LOSNCP, su copia los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 229 de la Constitución y Autenticidad de las Transacciones emitida por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos inmediatos e independientes, que poseen valor jurídico por sí mismos; por lo que, a las órdenes de compra le rigen las normas dispuestas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que tiene aplicado. En este sentido, corresponde al director la responsabilidad de selección mandada por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en tal, le pregunta en cualquier en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que cubra sus bienes y servicios para tal adquisición en forma directa por los valorados convenientes, siempre que lo seguido se cumpla y promueva todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo financial, celebrado entre el proveedor y la entidad, a que sean el objeto del SERCOP no posee relevancia alguna.

11.1 El compromiso de las entidades contratantes deberán ofertas de mejor modo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, debiendo informar al Servicio Nacional de Contratación Pública en caso que esto contrario y cumplirse que la oferta no mejor y adopte las medidas necesarias que permitan corregir tales errores para el mejor de satisfacer contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante emita el requerimiento documentado sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por parte de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 44 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas, desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acta administrativa, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez finalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones establecidas en la misma.

11.6 La Entidad Contratante emitirá conjuntamente con las órdenes de compra generadas electrónicamente para el efecto la resolución No. SERCOP-001 de la LOSNCP.

11.7 En caso del retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de cinco (5) por mil (millar) por cada día que pasen las órdenes de compra.

11.8 Verificar los aspectos técnicos y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través del catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso las partes podrán entregar bienes que no solicitados catalogados ya que no fueron objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de ordenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acta administrativa de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y en base a ello emitir el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 Los casos de incumplimiento de la orden de compra generada con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como durante controversia, incumplida el proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este periodo.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LA ORDENES DE COMPRA:

12.1 Las órdenes de compra terminan cuando den las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en este caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán tener cuenta la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general.

12.1.2 Cuando sea unilateralmente dejada sin efecto la orden de compra.

12.1.3 Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que imposibiliten la continuación de la orden de compra de la contratista;

12.1.4 Por terminación unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA (que no se origine en derecho interno vigentes en los órganos competentes de las personas jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de los primeros veinticuatro (24) horas de generada la orden.

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no haya justificar a satisfacción para los intereses de las partes, siempre total o parcialmente, el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

12.2 Las finalidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada en forma unilateral y anticipadamente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista;

12.2.2 Por existir fuerza mayor;

12.2.3 En el caso de los bienes sujeto, el mismo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

12.2.4 Por terminación de un 10 por ciento de los bienes sin demanda del contratista, por cada de acuerdo (60) días, en cuyo monto fuerza mayor o caso fortuito;

12.2.5 Por bancarrota o situación indigna de compra contra cualquier prohibición de la Ley;

12.2.6 Si los demás casos establecidos en la orden de compra;

12.2.7 La finalidad Contratante también podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, sin circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor no hubiere iniciado o transcurrido 20 quince después de suscrita la orden de compra, no ha dado cumplimiento del contrato o no acreditara el contrato como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el anticipo no amortizado en el término de veinte (20) días en hubiere notificado la terminación unilateral del contrato en la que entregará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado dará lugar al pago de intereses dicho, la fecha de notificación, hechos que se imponen a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscribe entre representante del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de "EL MOBILIARIO DE LIMPIEZA", terminará por vencimiento del periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por vencimiento del plazo de vigencia;

13.2 Por inobservancia de contrato con total o parcial según corresponda;

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de productos. Este caso se aplicará cuando el periodo de vigencia comprenda en la categoría se encuentre en vigencia vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP deberá a todos los proveedores catalogados en esa categoría antes del lanzamiento de el nuevo proceso de selección. Una vez notificados los contratos vigentes del nuevo proceso de la selección con catálogos para cada, a que el nuevo proceso se declare abierto, los contratos vigentes mantienen plenamente finalizados, sin ser necesario hacerlo adicional alguno y sin que se genere ningún derecho a indemnización a favor de los ese caducos.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicables.

13.6 Por bancarrota declarada incontrovertida, calificada o fraudulenta en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones técnicas de participación, en cuyo caso se aplicará el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o mala vida de del giro como consignado.

13.8 Por haberse calificado el cese por razón como expresa prohibición de ley en convenios jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, sin circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere iniciado o cumplido de manera amplia el convenio marco.

13.11 En los demás casos establecidos en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Devolución, liquidación y/o reembolso del contratante, según lo establece el artículo 101 y siguientes de la Ley de Compañías Las costa de que el proveedor seleccionado una persona jurídica.

13.13 Si los representantes o el personal responsable del proveedor seleccionado no hubiere efectuado los más alto abrupto dolosa o incidentes ocasionado actos de fraude, sobornos, extorsión, coerción y/o robustez, directamente vinculante resultare a sus mandado.

13.14 Si se comprueban que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, deberá en los que se tiene contrato contratista ofrece a ser validado del nuevo periodo, y que por este procedimiento el Estado Ecuatoriano.

13.15 Por mutuo del convenio catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán ejecutar inmediatamente los retiros de compra notificada por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva, sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que ejecuten la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP podrá confirmación y corroborará, cualquier el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genere motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la verificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la entidad solicitud de terminal correspondiente.

De este último caso, el proveedor seleccionado y una vez que se ha emitido el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de veinte (20) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación deberá ser efectuada a la entidad contratante a fin de que ejecute la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes involucradas. del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que ejecuten el término de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en este clausula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que una previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre y trámite de en el Registro Único de Proveedores del portal institucional establecido la Ley, con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Mantenerse en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 124 de su Reglamento General, el SERCOP controlará con la administración del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá notificar una revisión de la factibilidad de la ejecución de los Convenios Marco que se encuentren como resultados del proceso precalificados de selección de proveedores. Para ello realizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las ordenes de compra que se generen, notificaciones de cumplimientos de Convenios Marco o cualquier otro reporte determinado por el SERCOP para los procesos con las acciones correspondientes y realizar la determinación si corresponde o no iniciar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la Subclasificación de los bienes y fin de mantener las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, continuidad y los intercambios públicos. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que deseen excluir uno o más bienes actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia. Los deseos deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CALIFICADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá cumplir con administrador del Convenio Marco y las condiciones

compra, que será el garante de la oferta y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Proponer al proveedor para su aprobación cualquier cambio en la descripción de productos establecida en el Convenio Marco;
b) Establecer procedimientos para el control de la información remitida por los puntos;
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP;
d) En el caso de actualización de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá notificar al SERCOP, que en ningún momento podrá vender las nuevas características o características.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, así como nombrar y formalizar ante su delegación para el efecto.

10.2 Interfaces en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad contratante o la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 68 de la LOSNCP y 124 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, así como el cumplimiento de sus cláusulas, estipulaciones, plazos y demás términos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, asumir las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá ejercer la autoridad las resoluciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento a LA CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

EL PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra o Orden que velará los asuntos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá nombrar el uno de entrega compatible, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos serán para los presentes procedimientos (igual a partir de la formalización en la orden de compra y cierta) los siguientes:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	100	15
101	500	60
501	1000	75
1001	5000	90
5001	9999	75
10001	15000	20
15001	Y en adelante	30

Nota: En el caso de que un oferente proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en sus procedimientos se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la recepción de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el convenio procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los mismos afecten sus resultados sobrevinientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá notificar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes no resulte en tiempo, la entrega o tentativa, el día de entrega se realizará mientras haber el periodo establecido convenientemente, así que este incluya el sobre de multas.

La atención en tiempos con una vez extensión el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas del sobre de la entrega de los bienes se deberá considerar los siguientes términos, domingos y feriados, según corresponda:

"Para el cobro de multas de tiempo mayores a 1000 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco sobre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los derechos en los correspondientes Pedidos Internet.

Los precios son referenciales ni el Portal Institucional del SERCOP deberá su participación en los términos procedimentales para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, sobre adicionar el precio referencial del bien ofertado. Este dos locales deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar la establecido en el pliego presidente y responsabilidad del administrador de la orden de compra considerada.

Los precios referenciales podrán ser establecidos por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el cuarto precio referencial no cumplan con todos los términos del proveedor catalogado, este deberá notificar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán cumplen establecidas en las fichas técnicas, así como especificaciones en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en los siguientes procedimientos:

10.1.1 Sanciones

El contratista podrá ser sancionado con la entidad contratante en los siguientes circunstancias:

10.1.1 Las proveedores seleccionados podrán ser sancionadas por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá: (1) ni a presentar su oferta para la contratación en ningún producto previamente o la compra, representar relaciones con o ejercer de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las aclaraciones requeridas en participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estas sean incompletas, entendiendo incumplimiento, omisión o incompetencia.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de cumplimiento de suscripción a convenios, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los procedimientos.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco.

10.1.2 Las proveedores seleccionados podrán ser sancionadas por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá declarar la declaratoria de contratista incumplido en las siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados y los términos contractuales o que se encuentren establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco por las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado e motivado de las entidades contratantes (artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), pues ello la entidad contratante que no ha recibido o cancelado los bienes deberá calificar de forma motivada la inadecuación de circunstancias imprevisibles y a no ser notificado el SERCOP se notificará en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea considerada en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

10.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El cobro de las multas será calculado por el proveedor o encargado del pago que la entidad cubra al tiempo. El sobre de las multas se realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la **centésima** del cinco por mil (0.5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes.

En el caso de que los multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que no hubiere comunicado una prórroga de fin de cumplimiento, la entidad contratante podrá dar por terminada unilateralmente el contrato a cargo de dicho, permitir y proceder con la ejecución de la orden de compra acorde al numeral 3 del artículo 94 y al artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiere comunicado una prórroga de fin de cumplimiento y se hayan o superar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiere comunicado una prórroga de fin cumplimiento y NO se hayan o superar el valor antes mencionado de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la ejecución de la orden de compra acorde al numeral 3 del artículo 94 y al artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el descargo/motivo, fallos y razones.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, que los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, se dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP durante todo la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos [illegible], las partes señalan como domicilio [illegible]:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De las Bayas N34-338 y Pj Talagante
Teléfono (Conmutador) Cédula: [illegible] 2446-010
Fax: [illegible] ext. 1400
Web: www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: Sra. Mirabel Olivia Murillo Montesinos
Dirección: Av. de las Aromas S/n, Bodegas Bahía Norte, Guayaquil
Teléfono (Convencional/Celular): 099 4 3678001
Correo electrónico: groundmaxi@optimal.com
Ciudad – País: Guayaquil – Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare el caso de controversia o contradicción y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, [illegible] se someterán al procedimiento contractual administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o a cualquiera que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o con sede particularmente en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado al mismo en todo lo que no estipule el

presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 07 de abril del 2021.

Sr. Xavier Samuel Lemos Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sra. Mirabel Olivia Murillo Montesinos
GUAYAQUIL

Ing. Alexandra Olivia	Ing. Gabriela Lara	Ing. Alfredo Enríquez
Elaborado		Revisar de Catálogo Electrónico (E)
		Revisado

00 00000145

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA** con RUC número [illegible], ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO
RUC	[illegible]
CATEGORIA :	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Transversal: CALLE F Calle: GENERAL ROBLES Numero: S/N Edificio: MERCADO CARAGUAY Página Web: Correo Electrónico: grandamurillo@hotmail.com Teléfono(s): SMS: [illegible],

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
01239	OTRAS LEGUMBRES,FRESCAS O REFRIGERADAS N.C.P.
21122	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES, CONGELADOS
21131	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CARNE, SALADOS, EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINAS COMESTIBLES DE CARNE O DESPOJOS DE CARNE
21210	FILETES DE PESCADO, OTRAS CARNES DE PESCADO E HIGADOS Y HUEVAS DE PESCADO, FRESCOS O REFRIGERADOS
21220	PESCADO, FILETES DE PESCADO, OTRAS CARNES DE PESCADO E HIGADOS Y HUEVAS DE PESCADO, CONGELADOS
21650	ACEITE DE SOYA, DE MANI (CACAHUETE), DE OLIVA, DE GIRASOL, DE CARTAMO, DE SEMILLA DE ALGODON, DE NABINA, DE COLZA Y DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE; OTROS
21680	ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNAS Y ACEITE DE SE
21680	MARGARINA Y PREPARADOS ANALOGOS
23110	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO O TRANQUILLON
23150	OTROS PRODUCTOS DE CEREALES (INCLUSO COPOS DE MAIZ)
23530	AZUCAR DE CANA O DE REMOLACHA REFINADA, EN ESTADO SOLIDO, CON ADICION DE SUSTANCIAS SAPORIFERAS O COLORANTES; AZUCAR Y JARABE DE ARCE
23991	PREPARADOS HOMOGENEIZADOS DE CARNE, FRUTAS O NUECES; PREPARADOS DE LECHE, HARINA, ALMIDON O FECULAS O EXTRACTO DE MALTA, PARA LACTANTES N.C.P.; PREPARADOS ALIMENTICIOS MIXTOS HOMOGENEIZADOS
23995	SALSAS; CONDIMENTOS MIXTOS; HARINAS DE MOSTAZA; MOSTAZA PREPARADA
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27991	GUATA DE ALGODON, ARTICULOS DE ALGODON, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, SIN BLANQUEAR, BLANQUEADAS, TENIDAS O ESTAMPADAS: TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES Y OTROS SIMILARES.
31922	ARTICULOS DE CORCHO NATURAL; CORCHO AGLOMERADO Y ARTICULOS DE CORCHO AGLOMERADO
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35440	PASTAS PARA MODELAR; CERAS PARA DENTISTAS O COMPUESTOS PARA EMPRESIONES DENTALES; OTROS PREPARADOS PARA USOS ODONTOLOGICO A BASE DE YESO; PREPARADOS Y CARGAS PARA EXTINTORES DE INCENDIOSG; GRANADAS CARGADAS PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS; MEDIOS DE CU
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36490	OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O EL ENVASADO DE MERCANCIAS, DE MATERIALES PLASTICOS; TAPONES, TAPAS Y OTROS CIERRES DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON METALICA
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

0901749

41121	LINGOTES, OTRAS FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS SEMIACABADOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
48120	APARATOS ELECTRICOS DE DIAGNOSTICO Y APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA
48130	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ODONTOLOGIA (EXCEPTO JERINGUILLAS, AGUJAS Y ARTICULOS ANALOGOS)
48150	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA Y VETERINARIA (INCLUSO JERINGUILLAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA Y ELECTROMEDICOS N.C.P.)
48170	APARATOS ORTOPEDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDIFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD
48180	MOBILIARIO DE MEDICINA, ODONTOLOGIA, CIRUGIA O VETERINARIA; SILLONES DE PELUQUERIA Y ASIENTOS SIMILARES CON MOVIMIENTOS DE ROTACION Y DE INCLINACION Y ELEVACION
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE
61221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FRUTAS Y LEGUMBRES
61223	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE CARNE, AVES, Y PRODUCTOS DE CAZA
62122	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62126	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE BEBIDAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62127	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CAFE, TE, CACAO Y ESPECIAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62129	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62223	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CARNE, AVES Y PRODUCTOS DE CAZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62229	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.
	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. EN

62299	TIENDAS ESPECIALIZADAS
62423	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CARNE, AVES Y PRODUCTOS DE CAZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62474	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA CIRUGIA Y ORTOPEDIA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62521	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES A COMISION O POR CONTRATO
62522	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES A COMISION O POR CONTRATO
62523	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CARNE, AVES Y PRODUCTOS DE CAZA A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: marbelmurillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0914104798

APELLIDOS Y NOMBRES
MURILLO ALTAMIRANO
MARIBEL OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ALEX GRANDA VILLAVICENCIO



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MURILLO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALTAMIRANO LIBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2011-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 69204266

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN SAMBORONDON
PARROQUIA LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA 1
JUNTA No. 0022 FEMENINO

N° 0914104798

MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA

Banco del Pacífico

Guayaquil, 12 de Abril del 2021

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Murillo Altamirano Maribel Olivia** con identificación No. **0914104708**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7695241
Fecha de Apertura:	2016-02-22
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0988, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

0000000148

SRi

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA	0914104708001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
17/05/2001	09/10/2007	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Calle: AV. LAS AMERICAS **Número:** 510 **Edificio:** C.C. BODEGAS BAHIA NORTE **Bloque:** 101 **Número de oficina:** L 14-15 **Referencia:** A LADO DEL EDIFICIO SKY BUILDING

Actividades económicas

- C25110501 - FABRICACIÓN DE OTRAS ESTRUCTURAS Y SUS PARTES DE METAL: PLANCHAS, VARILLAS, PERFILES, TUBOS, ÁNGULOS, ETC.
- G47590101 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE USO DOMÉSTICO, COLCHONES Y SOMIERES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C22203001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C22202401 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.
- G46301101 - VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
- G4633021 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- G47610302 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46303101 - VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
4	4

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR0210011238182
Fecha y hora de emisión: 26 de abril de 2021 12:37
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, misma que le puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Provincia de COTOPAXI, Cantón LATACUNGA, en la Parroquia 11 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, comparecen:

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO según el documento habilitante adjunto Orden de compra N0.CE- 20210002008931, y

MARIBEL OLIVIA MURILLO representación de MERCAMAX con RUC - 0914104708001 según el documento habilitante adjunto, Orden de compra N0.CE-20210002008931.

Quienes en cumplimiento, suscriben la presente ACTA ENTREGA – RECEPCION de acuerdo a detalle:

1 TACHOS DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24LT

Se deja constancia que los bienes o servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos del procedimiento.

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO

MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA
MERCAMAX

LATACUNGA, MAYO 11 DEL 2021

0000000150

GARANTÍA TÉCNICA

Por medio de la presente, me comprometo y garantizo a cumplir todas las especificaciones técnicas de acuerdo con los términos y condiciones requeridas en CE-20210002008931.

Ha entregar los bienes, productos o insumos nuevos de fábrica.

La presente GARANTÍA TÉCNICA se extiende por el plazo de 3 meses por defectos de fabricación del bien o servicio a ofertar.

MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO

MARIBEL MURILLO ALTAMIRANO
FIRMA AUTRORIZADA
MERCAMAX

GUAYAQUIL, MAYO 11 DEL 2021

0000000151

MERCAMAX

FACTURA **No.005-001-000000006**

Número de Autorización:
0806202101091410470800120050010000000061883316419

Fecha y hora de Autorización:
08/06/2021 21:23:06

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

0806202101091410470800120050010000000061883316419

Emisor: MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA
RUC: 0914104708001
Matriz: TARQUI / AV. LAS AMERICAS 510
Correo: mercamaxdocumentos@gmail.com
Teléfono: 0999492005
Obligado a llevar contabilidad: SI
Contribuyente Régimen Microempresas
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC/CI: 0560018400001
Dirección: CENTRO SN
Teléfono: 032682520
Fecha Emisión: 08/06/2021
Correo: mis.alexandra.lupa@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
931429R0	1.00	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT		14.3700	$0.00	$14.37

Información Adicional

cripción CE-20210002008931

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$16.09	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$14.37
Subtotal 12%:	$14.37
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$1.72
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$16.09

000000152

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000041

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0806202107056001840000120010010000000411234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

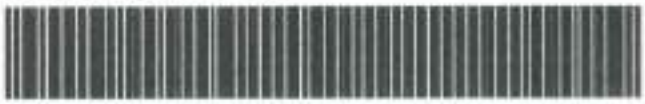

0806202107056001840000120010010000000411234567813

Razón Social / Nombres y Apellidos: MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL Identificación: 0914104708001

Fecha Emisión: 08/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	005001000000006	08/06/2021	06/2021	14.37	RENTA	1.75	0.25
FACTURA	005001000000006	08/06/2021	06/2021	1.72	IVA	30.0	0.52

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CALLE: AV. LAS AMERICAS L14-15 C.C BODEGAS DE BAHIA NORTE 101
Email	MERCAMAX_PLASTICOSPLUS@hotmail.com
Agente de Retención	Resolución No 1

0000000153

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 065

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT (INFOCENTRO) a:

RUC:	0914104708001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7695241
VALOR:	15.32 Son, QUINCE DOLARES CON 32/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000154

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	107	FECHA:	2021-06-14

A Favor de	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)			RUC	0914104708001
Dirección	PROVINCIA: GUAYAS, CANTON: GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI AV. LAS AMERICAS 510			Teléfonos	0999492005
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	Cuenta No.	7695241	TRANSFERENCIA No.	010
Orden pago	065	VALOR	15.32	QUINCE DOLARES CON 32/100 CENTAVOS	
Detalle:	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT (INFOCENTRO)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	16.09	0
2137301.0914104708001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	14.12
2137302.0914104708001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	0.25
2137383.0914104708001	C x P IVA - Proveedor 70% - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	1.2
2137384.0914104708001	C x P IVA - SRI 30% - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	0.52
	-------x-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	15.32
2137301.0914104708001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	14.12	0
2137383.0914104708001	C x P IVA - Proveedor 70% - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	1.2	0
	— x —		
	TOTAL	15.32	15.32

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	16.09

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)
0914104708001
Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000155

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectacion	:	11/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	010		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000156

viernes, 11 de junio de 2021



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/11 12:12
FECHA AFECTACION : 11/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	566.41
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.06
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
TOTALES	5	598.79

Número de control: b9e2 - 12f0 - 40af - 81fc - 4b14 - 72ed - dfe5 - bf8e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ING. [illegible] LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 11 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021

Hora: 10:09:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: Clave dada a
Cta.:5522001S
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021

Hora: 11:59:58

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: b9e212f040a8f19c4b1472edcfe5b8fe		
Institucion Publica: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:5522001S		
Institucion Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	19.32
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.08
BANCO PICHINCHA	3	888.41
Totales:	5	990.79

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electrónico

Regresar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 11-6-2021

Hora: 12:2:36

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Control NDE: b9e212f040a8f19c4b1472edcfe5b8fe

Num. Ref. BCE: 1433619

Institucion Publica: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:5522001S
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	888.41
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.08
BANCO DEL PACIFICO	1	19.32
Total:	5	990.79

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de las opciones en el SPI. SPI. Igualmente, es necesario que el Ordenante proceda a AUTORIZAR el envío correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público; caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

0000000157

viernes, 11 de junio de 2021



Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el boton: "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.







lunes, 14 de junio de 2021



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR







BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SPP VALIDADAS





00.0000158

ACREDITADOS SPI 10



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-6-2021

Hora: 9:08:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE: [illegible]

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta.Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom.Ben.	T. Cta.	Fec.Proc. Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033866	109.07	1	1768152660001	CNT	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035862	8.52	2	0600042110001	ELEPCO S.A	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2302517904	447.82	5	1792107423001	SWEADEN	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12000000681	17.65	3	1790024977001	TEXTIQUIM	2	14-06-2021 17:30:06	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7898241	15.32	4	0914104708	MURILLO MARIBEL	1	14-06-2021 18:04:53	ACREDITADA
Total:	588.23	Reg.: 5						

ÚTILES DE OFICINA
CONVENIO
MINTEL

CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 15/01/2021

Fecha de Finalización: 15/06/2021

0000000153

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		
2	Estudio de mercado			
3	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		
4	Certificación del PAC	✓		
5	Estudio de mercado	✓		
6	Captura de la Compra	✓		
7	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
8	Orden de compra	✓		
9	Convenio marco (proveedor)	✓		
10	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓		
11	Acta de entrega-recepción	✓		
12	Garantía técnica	✓		
13	Factura/retención	✓		
14	Orden de pago	✓		
15	Comprobante de egreso	✓		
16	Spi – acreditado	✓		

ÚTILES DE OFICINA
CONVENIO MINTEL

CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 15/01/2021

Fecha de Finalización: 12/06/2021

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		
2	Estudio de mercado			
3	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		
4	Certificación del PAC	✓		
5	Estudio de mercado	✓		
6	Captura de la Compra	✓		
7	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
8	Orden de compra	✓		
9	Convenio marco (proveedor)	✓		
10	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓		
11	Acta de entrega-recepción	✓		
12	Garantía técnica	✓		
13	Factura/retención	✓		
14	Orden de pago	✓		
15	Comprobante de egreso	✓		
16	Spi – acreditado	✓		

Infocentros

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Parroquia 11 de Noviembre, 15 de Enero de 2021

Señor
VÍCTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Presidente del Gad Parroquial 11 de Noviembre

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la Red de Infocentros Ecuador MINTEL, deseándole éxitos en sus funciones.

Con numero de convenio No.0036, del 13 de febrero de 2017, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, MINTEL; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, CANTÓN LATACUNGA,PROVINCIA DE COTOPAXI, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE.**

En tales circunstancias y de acuerdo a la clausula:
"(...) 5.1. Obligaciones del GAD PARROQUIAL
5.5.10. Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del Infocentro 11 de Noviembre. (...)"

Para dar cumplimiento al convenio, me permito solicitar de la manera mas comedida suministros de oficina tales como:

- Caja de Resmas de hojas formato A4
- 4 rollos de cintas de embalaje transparente
- Paquete de cintas scotch pequeñas
- Esferos 6 azules, 2 rojo, 2 negro
- 3 Goma en barra
- 3 Mimas
- 100 Sobres de manila
- 4 Archivadores Negros
- 5 Sobres de separadores plásticos
- Caja de clips
- 2 cajas cuchillas para estilete grande
- Caja de grapas
- 4 Marcadores permanentes color negro
- Marcadores para pizarra 2 azules, 2 rojos, 2 negros, 2 verdes

0000000160

- 20 Carpetas de cartón azul
- 2 Notas adhesivas
- Cuenta Fácil
- Estilete grande
- 3 Resaltadores
- 5 Banderitas flechas de colores
- Tijeras grandes
- Agenda 2021
- Juego geométrico para pizarra

Seguro de contar con la pronta respuesta al pedido quedo de usted muy agradecido.

Ing. Fernando Racheco
Facilitador Inf. 11 de Noviembre

Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Infocentro
11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA
COTOPAXI

Sr Secretario
Por favor: Solicitar que se cumpla
lo señalado en el contrato con la
Empresa Pública Corporación nacional
de telecomunicaciones EP. ya que el
Vigente corresponde al Ministerio de telecomunicaciones

0030060161

logistica@cogecomsa.ec

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: Comunicado Infocentros

Reciba un cordial saludo de parte de la Gerencia del Proyecto Ampliación de la Red Infocentros del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).

Como es de su conocimiento, las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país y el mundo entero, dieron como resultado en el Ecuador, que el Ministerio de Finanzas realice recortes considerables a los recursos asignados a nivel estatal, entre ellos los correspondientes a la operación de los Infocentros.

Ante esto, es decir, la falta de recursos económicos, en su momento, en mes de abril de 2020, nos vimos obligados a emitir comunicados referentes al posible "cierre del Proyecto Ampliación de la Red de Infocentros".

El MINTEL y Gerencia del PARI, ha seguido trabajando incansablemente para permitir que la población en general conserve su derecho de acceso a los servicios TIC que ofrecen los Infocentros, buscando y gestionando los recursos necesarios que permitan continuar con su operación. En consecuencia y gracias a las gestiones realizadas, actualmente, contamos con los recursos necesarios para continuar con la operación de los Infocentros y Megainfocentros durante el año 2021, mediante la suscripción de la Décima Cuarta Adenda al Convenio CN-GALC-037-2018.

Por lo mencionado, invito a usted, a que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia, tal como el MINTEL lo ha continuado haciendo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Antonio Castagnoli Fernandez
GERENTE EN EL PROYECTO EMBLEMÁTICO "AMPLIACIÓN DE LA RED INFOCENTROS"

Copia:
Señorita Tecnóloga
Alexandra Lorena Yugai Boada
Secretaria Ejecutiva 2

ay

Archivar para conocimiento y Trabajar de acuerdo al convenio suscrito con el GAD parroquial

Victor [illegible]

ROBERTO ANTONIO CASTAGNOLI FERNANDEZ

0000000152

P – GADPR – 11 DE NOVIEMBRE
MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Memorando Nro. 012
GADPR 11 DE NOVIEMBRE a; 28 de abril del 2021.

PARA: Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

A través de la presente **AUTORIZO** la compra por catálogo electrónico para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL,** solicitados mediante oficio S/N del 15 de enero del año 2021, a las 11h48, presentado por el Facilitador Inf. 11 de Noviembre Ing. Fernando Pacheco.

Sírvase a atender conforme lo solicitado.

Atentamente,

Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE

Recibido por:

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: 28/04/2021

0000000163

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 055 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005	UTILES DE OFICINA	80,00

Con un valor de **80** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-04-28

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000164

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

No.2021-0002-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 28 de abril del 2021

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EN INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
10	321290311	738204.02.01.00 8.001	Adquisición de útiles de oficina - Convenio MINTEL	80,00

Como se muestra en la captura de pantalla:



LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000185

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad presentada por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador del Infocentro 11 de Noviembre, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de OFICINA catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR
MARCA: REPROPAL
- GRAMAJE: 75 G/M2
- ANCHO: 21 CM
- OPACIDAD DEL PAPEL: 87 %
- MODELO: PAPEL BOND 75 G
- LARGO: 29,7 CM
- BLANCURA: 92 %

0000000186

- MATERIAL: PAPEL
- PESO: 2.33 KG
- HUMEDAD: 3.8 %
- FABRICANTE: CARVAJAL PULPA Y PAPEL
- UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS
- COLOR: BLANCO

CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- DIÁMETRO: MEDIDA 48 MM X 40 YD DIAMETRO 9.5 CM
- MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE
- COLOR: TRANSPARENTE
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS
- PESO: 90 G
- ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR ACTIVO
- MODELO: CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2?X40 YD
- ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS

CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR
- DIÁMETRO: MEDIDA 18MM X 50 YD 9.4 CM DIAMETRO
- MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE
- MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO
- MODELO: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 50 YD
- ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS
- COLOR: TRANSPARENTE
- PESO APROXIMADO (UND): 41 G
- ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- UNIDAD: 1 UNIDAD

ESFERO (NO DISPONIBLE)



0000000167

GOMA EN BARRA DE 21 GR

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- LARGO: 9.6 CM
- ANCHO: 2.5 CM
- MATERIAL: GOMA BLANCA
- COLOR: BLANCO
- PESO: 21 G DE CONTENIDO
- FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
- MODELO: GOMA EN BARRA 21 G
- UNIDAD: 1 UNIDAD

MINAS (NO DISPONIBLE)



SOBRE MANILA F5.

MARCA: COGECOMSA

- SOLAPA: TROQUELADO, CON FILM AUTOADHESIVO
- LARGO: 27.2 CM
- COLOR: AMARILLO
- PESO: 17 G
- MATERIAL: PAPEL MANILA
- GRAMAJE: 75 G/M2
- ANCHO: 42 CM
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- MODELO: MANILA F5 CON FILM AUTOADHESIVO
- UNIDAD: 1 UNIDAD

ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- PESO: 385 G
- MATERIAL: CARTÓN
- LARGO: 33.5 CM
- DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM
- COLOR: NEGRO
- MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS
- MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION
- MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL DE 115 G
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL DE 115 G
- CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 MM
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.

0000000138

- ANCHO: 27.5 CM

SEPARADORES PLASTICOS A-4 FUNDA 10 UNID

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- PESO BRUTO: 90 G
- LARGO: 29.5 CM
- PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS
- MATERIAL: PLÁSTICO
- ANCHO: 22.5 CM
- UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES
- COLOR: 1 COLOR X SET ROJO, VERDE, AMARILLO, AZUL Y GRIS
- REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA
- ESPESOR DEL PLÁSTICO: 120 MICRONES
- MODELO: SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U CON PERFORACIONES

CLIPS STANDAR 25 MM METALICO

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES
- TAMAÑO: 25 MM
- FABRICANTE: FRAMECO S.A
- MATERIAL: CUERPO DE ACERO NIQUELADO
- MODELO: CLIP STANDARD 25 MM METÁLICO
- ESPESOR DEL ALAMBRE: 0.80 MM
- UNIDAD: 1 CAJA DE 100 UNIDADES
- COLOR: PLATA
- PESO: 35 G

CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES
- ANCHO: 17 MM
- COLOR: PLATA
- LARGO: 10 CM
- MATERIAL: ACERO INOXIDBLE
- PESO: 48 G
- FABRICANTE: NINGBO WELLCOME TRADING CO. LTD.
- MODELO: CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO 10U
- UNIDAD: 1 ESTUCHE DE 10 UNIDADES

GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES
- FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
- MODELO: GRAPAS 26/6 CAJA 5000 U
- TAMAÑO: 26/6
- ANCHO DE LA CAJA: 4 CM
- MATERIAL: ACERO INOXIDABLE
- COLOR: PLATA
- UNIDAD: 1 CAJA DE 5000 UNIDADES
- LARGO DE CAJA: 11 CM
- PESO DE LA CAJA: 163 G

0000000169

MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA

MARCA: CARIOCA

- MATERIAL FELPA: POLIESTIRENO EN FIBRA
- DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM
- COLOR DEL CUERPO: NEGRO
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL
- MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO
- MODELO: MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA
- MATERIAL PUNTA: POLIESTER EN FIBRA
- COLOR DE LA TINTA: NEGRO
- CANTIDAD DE TINTA: 4 G
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- PESO ANILLO METÁLICO: 15.2 G
- LARGO: 129 MM
- MATERIAL TAPA: POLIETILENO

MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES

MARCA: CARIOCA

- CANTIDAD DE TINTA: 4 G
- MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO
- PESO: 15.2 G
- LARGO: 129 MM
- COLOR: AZUL, ROJO, VERDE Y NEGRO
- MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA
- TIPO DE PUNTA: BISELADA ES DECIR CORTADA EN ÁNGULO QUE PERMITE DOS TIPOS DE TRAZOS
- MODELO: PUNTA GRUESA
- MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL

CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA.

MARCA: COGECOMSA

- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- GRAMAJE: 145 G/M2
- ALTO: 33.5 CM
- PESO: 26 G
- MATERIAL: CARTULINA MANILA
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- ANCHO: 23.6 CM CERRADA
- COLOR: CREMA
- INCLUYE: VINCHA METÁLICA
- MODELO: FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA METÁLICA

NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

0000000170

- PESO: 15 G
- MODELO: NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2

- LARGO: 1.5 PULGADAS
- ANCHO: 2 PULGADAS
- COLOR: AMARILLO
- MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA
- MATERIAL: PAPEL
- CANTIDAD: 100 HOJAS POR NOTA
- FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL TRADE CO.LTD.
- UNIDAD: 1 UNIDAD

CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- UNIDAD: 1 UNIDAD
- PESO: 30 G CONTENIDO
- MODELO: CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA
- MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA
- DIÁMETRO: 6.3 CM
- CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA
- MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO
- FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD.
- COLOR: ROSADA

ESTILETE GRANDE

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- PESO APROXIMADO (UND): 26 G
- MATERIAL INTERIOR: METAL
- LARGO: 15 CM
- FORMA DE LA LÁMINA: TRAPEZOIDAL
- LÁMINA DE LA CUCHILLA: EN ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR LA CORROSIÓN
- FABRICANTE: NINGBO WELLCOME TRADING CO. LTD.
- MODELO: ESTILETE GRUESO
- COLOR: VARIOS COLORES
- ANCHO: 25 MM
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO

RESALTADOR VARIOS COLORES

MARCA: CARIOCA

- MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL
- MATERIAL CUERPO: POLIPROPILENO
- ANCHO: 16 MM
- MODELO: RESALTADOR VARIOS COLORES
- DISEÑO: PUNTA BISELADA PARA TRAZOS DE 2MM A 5MM
- COLOR: CELESTE, AMARILLO, FUCSIA, NARANJA, VERDE
- PESO: 15.2 GR
- MATERIAL FELPA: POLIESTER
- TAPA: PLÁSTICA DE POLIETILENO LINEAL BAJA DENSIDAD
- LARGO: 12.9 CM
- UNIDAD: 1 UNIDAD

00 0000171

SEÑALADORES TIPO BANDERITA

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- ANCHO: 7,4 CM
- PESO: 6 GR
- LARGO: 4.5 CM
- APLICACIÓN: MARCAR PÁGINAS
- UNIDAD: 1 PAQUETE
- PRESENTACIÓN: TIPO TRANSPARENTE PARA QUE NO OCULTE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE A LA QUE SE LE ADHIERE.
- MATERIAL: PLÁSTICO POLIETILENO
- MODELO: SEÑALADORES TIPO BANDERITA VARIOS COLORES
- COLOR: VARIOS COLORES 5 COLORES
- FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL TRADE CO.LTD.

TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MODELO: TIJERA GRANDE DE 8"
- FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES LTD
- COLOR: VARIOS COLORES
- MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO
- TAMAÑO: 8 PULGADAS
- MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE
- PESO: 60 G

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 75.7997; Incluido IVA.

Mishell Tucero
ELABORADO

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

00000000172

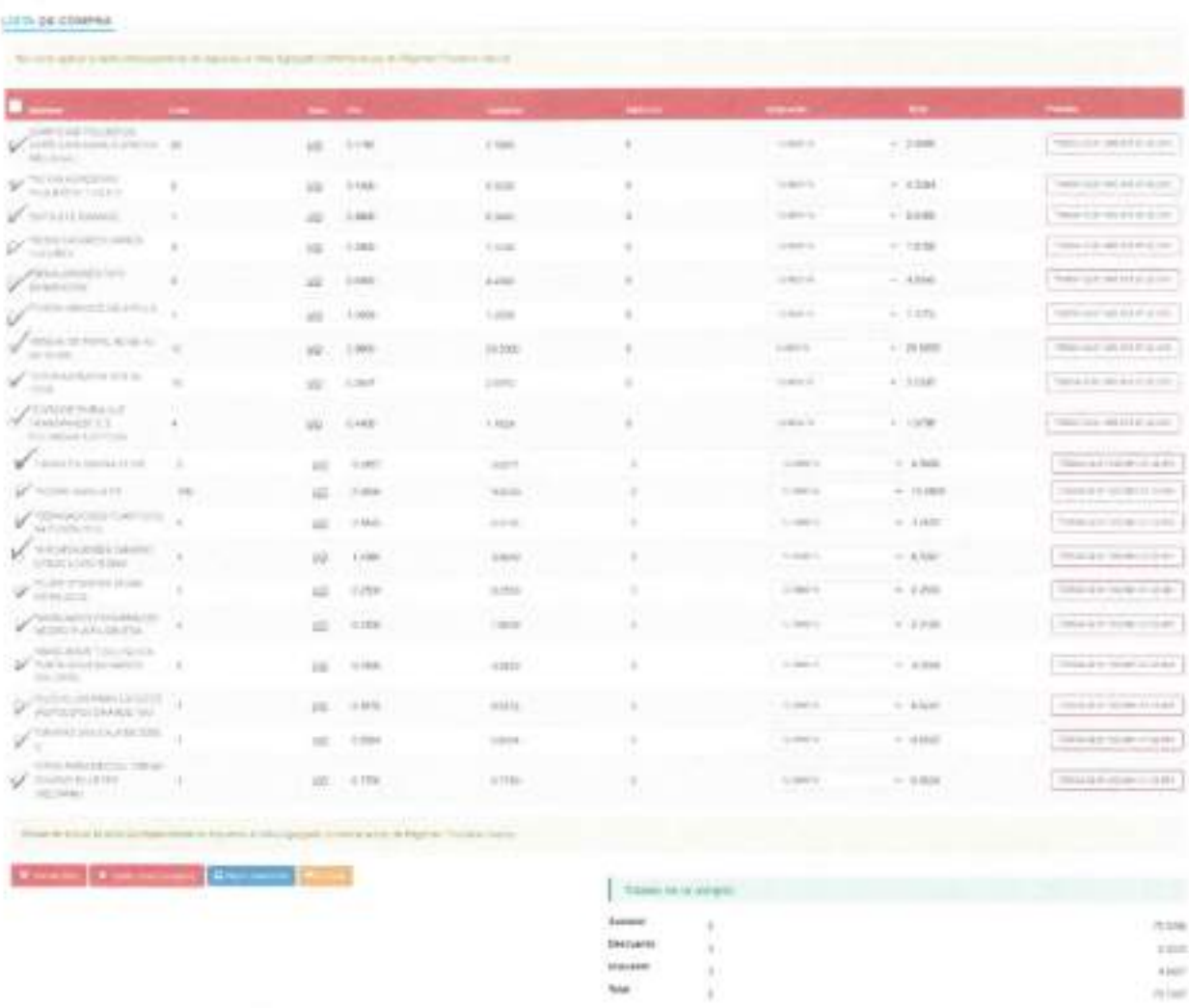

00000000173

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021111

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021111

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el articulo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el articulo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, solicita al Sr. Victor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, de la manera mas comedida suministros de oficina, en cumplimiento al convenio.

Que, mediante sumilla al oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, al Sr. Victor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, el sr. presidente solicita el cambio o actualización del convenio con la empresa Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. ya que el vigente corresponde al Ministerio de Telecomunicaciones

Que, mediante Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C, de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Roberto Castagnoli, en calidad de Gerente del Proyecto Emblemático "Ampliación de la Red Infocentros", se comunica "que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia.

Que, mediante memorando P-GADPR-11 DE NOVIEMBRE Nro. 012 suscrito por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en calidad de presidente del GAD Parroquial, de fecha 28 de abril del 2021, el sr. presidente Víctor Herrera, autoriza a la Ing. Mishell Lucero en calidad de Secretaria – Tesorera realizar la adquisición de los materiales de oficina para el Infocentro 11 de Noviembre en cumplimiento al convenio MINTEL.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la certificación presupuestaria **Nº CDP-055**-2021, con fecha **28 de abril del 2021**, destinada con la partida **730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005,** con la denominación **"UTILES DE OFICINA"**, con un monto de $ 80.00.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico, a excepción de las minas y los esferos.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.**

0000000175

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.** por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 28 de abril del 2021.

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000176

ORDEN DE COMPRA PUBLICA ELECTRONICA

Orden de compra:	CE-20210802008804	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994686451 0994869204 0994669451 022814360 022814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0568019480001	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08h00 - 13h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957046830.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA , de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para realizar transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa contenida en establecida en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que no vida perjuicio con el retraso.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos en la que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 70 GR.
MARCA: REPROVAL
- [illegible]

Subtotal	26,3000
Impuestos al valor agregado (IVA)	0,0000
Total	26,3000

Número de Ítems	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	26,3000

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:28:59

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	OC-20210002004886	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIA11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040830.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término aclarado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que no vaya perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las reformas dispuestas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuere aplicable.

Secretario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	4,1200
[illegible]	0,4944
[illegible]	4,6144
[illegible]	4
[illegible]	0,0000
[illegible]	4,6144

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:21:29

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002088876	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0959669451 0994669264 0994669451 0228143160 0228143161				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560019480001	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957046830.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	"CLIPS STANDAR 25 MM METALICO MARCA: PENS. OFFICE SUPPLIES - TAMAÑO: 25 MM - CANTIDAD: 50 UNIDADES - MATERIAL: CUERPO DE ACERO GALVANIZADO - EMPAQUE: CAJA DE 50 UNIDADES - PAPAMANOS: ALAMBRE GALVANIZADO - USO: [illegible] - COLOR: PLATA - PESO: [illegible]	1	0,2500	0,0000	0,2500	15,0000	0,2576	[illegible]

Subtotal	0,2500
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0,0276
Total	0,2576
Número de Ítems	1
Ítems	0,0000
Total de la Orden	0,2576

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:11:42

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008877	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790722657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023816360 023816361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210388	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957839620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISO)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957839620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08h00 - 13h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040038.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término señalado y/o acordado, se aplicará la multa contenida en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa correrá a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra a las aplicarán las normas dispositivas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado o conjunto, en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	3	0,3000	0,0000	0,9000	12,0000	0,9400	[illegible]

GOMA EN BARRA DE 33 GR
MARCA: FINIX OFFICE SUPPLIES
- [illegible]
- [illegible]
- MATERIAL: GOMA BLANCA
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

[illegible]	0,8400
[illegible]	0,1008
[illegible]	0,9408
[illegible]	3
[illegible]	0,0000
[illegible]	0,9408

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:13:21

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008878	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790772657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716304	**Código de la Entidad Financiera:**	210350	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Abraham Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y al respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Abraham Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABRALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	*CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA) **CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA** **MARCA:** [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	1	0,7300	0,0000	0,7300	12,0000	0,8176	[illegible]

Subtotal	0,7300
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0876
Total	0,8176
Número de Bienes	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,8176

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:14:00

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210803068879	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisado				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716108	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560810400001	**Teléfono:**	0957789620 032682526 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISO)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957789620 032682526 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957046858.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

ESPECIFICACIONES ESPECIALES

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que no sido perjudicado con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán los reversos dispositivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y su Reglamento, relacionado a contratos en la que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Val. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U.
MARCA: MAX OFFICE SUPPLIES
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

[illegible]	0,6000
[illegible]	0,0720
[illegible]	0,6720
[illegible]	
[illegible]	1
[illegible]	0,0000
[illegible]	0,6720

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:34:38

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210803000880	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGICOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGICOMSA S. A.	**RUC:**	1790772657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogicomsa@cogicomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogicomsa@cogicomsa.ec		
Teléfono:	0994686451 0994869204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2235716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957896203 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896203 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 12H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957004030.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que no sido perjudicada con el retraso.

OBSERVACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a convenios en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Valor Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA MARCA: CARIOCA - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] DETALLE - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	4	0,3750	0,0000	1,4820	12,0000	1,6576	[illegible]

Subtotal	1,4800
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0,1776
Total	1,6576
Artículos de Orden	4
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,6576

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:35:19

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008081	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1798732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	"CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 1 PULGADAS X 40 YDAS" **CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 1 PULGADAS X 40 YDAS** MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	4	0,4400	0,0000	1,7600	12,0000	1,9712	[illegible]

Subtotal	1,7600
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2112
Total	1,9712
Número de bienes	4
Flete	0,0000
Total de la orden	1,9712

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:16:27

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210000208882	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790712653001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 022814360 022814561				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3373716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560016800001	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08h00 – 13h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

OBSERVACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	"CARETAS PULIDAS DE CARTOLINA MARCA FUNDICRA (INCLUYE IVA) CARETAS PULIDAS DE CARTELINA MARCA VINCHA (INCLUYE IVA, MARCA: COGECOMSA) - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	20	0.1100	0.0000	2.2000	12.0000	2.4432	7509040211.000.001.0131.00.1901.0000

Subtotal	2.2000
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0.2432
Total	2.4432
Número de Ítems	20
Flete	0.0000
Total de la Orden	2.4432

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 09:18:44

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210001208883	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfonos:	0994669451 0994869204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560919480001	**Teléfono:**	0957309620 032682520 087064751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL INCHISIG)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957309620 032682520 087064751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa correrá a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las reformas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratación pública que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Subt. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3322524140	"SILLA LAMINADA TIPO RAQUETA"	1	3.7500	0.0000	3.8500	12.0000	4.3120	530000.84.01.000.001.84.01.000.84.01.000
	SILLA LAMINADA TIPO RAQUETA MARCA: FUSION OFFICE HOTELES - MEDIDAS: 54 CM - PESO: 4.5 KG - CAPACIDAD: 450 KG - APLICACIÓN: SALAS DE REUNIONES - CARACTERÍSTICAS: - DESCRIPCIÓN: TIPO DE ESTRUCTURA: [illegible] - MATERIAL: PLASTICO POLIPROPILENO - MEDIDAS: 0.54 m x 0.49 m x 0.79 m - COLOR: NEGRO - ESTADO: NUEVO - GARANTÍA: 1 AÑO - PROCEDENCIA: [illegible]							

Subtotal	3,8500
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,4620
Total	4,3120
Número de Items	1
Días	0,0000
Total de la Orden	4,3120

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:19:21

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008884	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790772657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00			
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO F., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987640830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa será a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	10	0,2800	0,0000	2,4000	12,0000	2,6880	[illegible]

Subtotal	2,4000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2880
Total	2,6880
Número de Ítems	10
Plus	0,0000
Total de la Orden	2,6880

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:20:21

ORDEN DE COMPRA POR ATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002808003	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGDCOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 022814360 022814561				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	216358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040830.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establece en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo normativo legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a garantías, en lo que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	0.4700	0.0000	2.3500	12.0000	2.6320	[illegible]

Subtotal	2,3500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2820
Total	2,6320
Tasa de Envío	$
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,6320

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:20:53

ORDEN DE COMPRA PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210803098887	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814260 023814061				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560010400001	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Abraham Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08h00 - 13h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957589620.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa correrá a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las reformas dispuestas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a [illegible] que fuere aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Abraham Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Subt. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	0,2400
[illegible]	0,0288
[illegible]	0,2688
[illegible]	[illegible]
[illegible]	2
[illegible]	0,0000
[illegible]	0,2688

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:21:50

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CO-20210002869888	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Recibida				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0959669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210350
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Persona que suborden:	Victor Abraham Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08h00 - 13h00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DSG. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040810.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

PLAZO Y MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que se vido perjudicado con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Abraham Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR [illegible]
HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	*TINTA TONER GRANDE ESTADO: NUEVO MARCA: TEXTO OFFICE SUPPLIES - TIPO: CARTUCHO DE TINTA - MODELO: [illegible] - COLOR: NEGRO - PARA: IMPRESORA LÁSER - CAPACIDAD DE LA CUCHILLA: [illegible] - CAPACIDAD DE LA CUCHILLA: [illegible] PUNTUACIÓN: [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	1	0.4300	0.0000	0.4300	12.0000	0.4816	[illegible]

Subtotal	0,4300
Impuestos al valor agregado (12%)	0,0516
Total	0,4816
Valores de Retención	0
Flete	0.0000
Total de la Orden	0,4816

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:22:43

ORDEN DE COMPRA PUBLICA ELECTRONICA

Orden de compra:	CE-20210802808889	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732857001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560015480001	**Teléfono:**	0957890201 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Abraham Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISO)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957890201 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040836.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Abraham Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABRALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Subt. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	0,9900
Impuesto de valor agregado (IVA)	0,1189
Total	1,1089
Número de ítems	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,1089

Fecha de impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:23:17

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008850	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994681264 0994669451 023814588 023814561				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3272716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210350	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957896201 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Abraham Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896201 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa correrá a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Abraham Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Val. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	*TELEFONO CELULAR (FIJO Y FLUJO) TIERRA GRANDE ES LA PELIGUERA Y MARCA: FONTE OFFICE SUPPLIES - [illegible]	1	0.9500	0.0000	0.9500	12.0000	1.0416	[illegible]

Subtotal	0,9500
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,1116
Total	1,0416

Número de Ítems	1
Ítems	11,0000
Total de la Orden	1,0416

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:22:47

ORDEN DE COMPRA PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	OE-20210802908881	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0959669451 0959669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Persona que suberita:	Victor Abraham Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:** LATACUNGA	**Parroquia:** 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)				
	Calle: CENTRO	**Número:** S/N	**Intersección:** PRINCIPAL				
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:** ANTIGUO	**Teléfono:** 0957899620 032682520 087004751				
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00 - 13H00						
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO						
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957644834.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que se vaya perjudicada con el retraso.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que sea aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que suscribe
Nombre: Victor Abraham Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALÓN HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	"CUADELLO PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 100. CUCHILLA PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 100. MARCA: ESTILOFFICE SUPPLIES - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	1	6.4786	0.0000	6.4786	12.0000	0.5264	[illegible]

Subtotal	0,4780
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0,0564
Total	0,5264

Número de Ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,5264

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:24:21

ORDEN DE COMPRA PUBLICA ELECTRONICA

Orden de compra:	CE-20210002008892	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732057001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994869204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957890620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Abraalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957890620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08:00 - 13:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0957040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

ATRIBUCIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos en la que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Abraalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
2112303110	"SOBRE MASA A PA... MARCA: COGECOMSA - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	100	0.0600	0.0000	6.0000	12.0000	6.7200	7.3.06.04.02.01.004.001.01.02.00.1.001.0001

Subtotal	6,0000
Impuesto de valor agregado (IVA)	0,7200
Total	6,7200
Número de Ítems	100
Días	0,0000
Total de la Orden	6,7200

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 16:27:48

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002006893	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado o contratos en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	*MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES **MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES** **MARCA:** CARRERA - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]	8	0,4300	0,0000	3,4400	12,0000	3,8528	[illegible]

Subtotal	3,4400
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,4128
Total	3,8528
Número de Bienes	8
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,8528

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:30:57

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

detalle de ordenes de compra generadas por el GAD Parroquial Once de Noviembre

1 mensaje

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 4 de mayo de 2021, 9:05
Para: logistica@cogecomsa.ec

CE-20210002008886= ARCHIVADORES 8CMS = COLOR NEGRO
CE-20210002008893= MARCADORES DE PIZARRA = 2 AZULES, 2 ROJOS,2 NEGROS, 2 VERDES

0000000196

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Sr. Daniel Leonel López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. RE-SERCOP-2018-000039 de 20 de noviembre de 2018 y por otra, **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** con RUC 1790725697001, representada legalmente por el Sr. Fernando Boliver Lozada López, en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR adjudicatario se le denominará CONTRATISTA cuando sea/sea adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, crea el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulador, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2. El numeral 9 del artículo 9 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales ofertará, en el Catálogo Electrónico, bienes normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, donde las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0081C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.7. Mediante Resolución Interna No. RE-SERCOP-2018-000039 de 20 de noviembre de 2018, la Dirección General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumento que se derive de los procedimientos de selección que convoque el SERCOP, incluyendo a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico o actos Inclusivos y el Catálogo Dinámico Inclusivo que corresponden a las ferias de su Delegación, Ínfimas y Ordinarias."*

1.8. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2019-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.9. Mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2020-0010-R, de 08 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de SUMINISTROS DE OFICINA, procedimiento signado con código No. SERCOP-SEL-PRIOTARIF-2020, (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, comunas, asociaciones y cooperativas de asociación o asociativas y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenio Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de "Suministros de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0014-R, de 26 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al proveedor COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A., con RUC: 1790725697001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SEL-PRIOTARIF-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la adquisición de "SUMINISTROS DE OFICINA" y en consecuencia procede con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., con RUC 1790725697001**, como persona jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de procurar las ofertas seleccionadas en la categoría de Suministros de oficina, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a: oferta, precio referencial, costo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SEL-PRIOTARIF-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todos los catálogos contratantes previstos en el artículo 1 de la LOSNCE el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de "Suministros de oficina" de este sobre la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

No.	CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73	[illegible]	[illegible]	[illegible]
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80	[illegible]	[illegible]	[illegible]
81	[illegible]	[illegible]	[illegible]
82	[illegible]	[illegible]	[illegible]
83	[illegible]	[illegible]	[illegible]
84	[illegible]	[illegible]	[illegible]
85	[illegible]	[illegible]	[illegible]
86	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87	[illegible]	[illegible]	[illegible]
88	[illegible]	[illegible]	[illegible]
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91	[illegible]	[illegible]	[illegible]
92	[illegible]	[illegible]	[illegible]
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]
95	[illegible]	[illegible]	[illegible]
96	[illegible]	[illegible]	[illegible]
97	[illegible]	[illegible]	[illegible]
98	[illegible]	[illegible]	[illegible]
99	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	[illegible]	[illegible]	[illegible]
101	[illegible]	[illegible]	[illegible]
102	[illegible]	[illegible]	[illegible]
103	[illegible]	[illegible]	[illegible]
104	[illegible]	[illegible]	[illegible]
105	[illegible]	[illegible]	[illegible]
106	[illegible]	[illegible]	[illegible]
107	[illegible]	[illegible]	[illegible]
108	[illegible]	[illegible]	[illegible]
109	[illegible]	[illegible]	[illegible]
110	[illegible]	[illegible]	[illegible]
111	[illegible]	[illegible]	[illegible]
112	[illegible]	[illegible]	[illegible]
113	[illegible]	[illegible]	[illegible]
114	[illegible]	[illegible]	[illegible]
115	[illegible]	[illegible]	[illegible]
116	[illegible]	[illegible]	[illegible]
117	[illegible]	[illegible]	[illegible]
118	[illegible]	[illegible]	[illegible]
119	[illegible]	[illegible]	[illegible]
120	[illegible]	[illegible]	[illegible]
121	[illegible]	[illegible]	[illegible]
122	[illegible]	[illegible]	[illegible]
123	[illegible]	[illegible]	[illegible]
124	[illegible]	[illegible]	[illegible]
125	[illegible]	[illegible]	[illegible]
126	[illegible]	[illegible]	[illegible]
127	[illegible]	[illegible]	[illegible]
128	[illegible]	[illegible]	[illegible]
129	[illegible]	[illegible]	[illegible]
130	[illegible]	[illegible]	[illegible]
131	[illegible]	[illegible]	[illegible]
132	[illegible]	[illegible]	[illegible]
133	[illegible]	[illegible]	[illegible]
134	[illegible]	[illegible]	[illegible]
135	[illegible]	[illegible]	[illegible]
136	[illegible]	[illegible]	[illegible]
137	[illegible]	[illegible]	[illegible]
138	[illegible]	[illegible]	[illegible]
139	[illegible]	[illegible]	[illegible]
140	[illegible]	[illegible]	[illegible]
141	[illegible]	[illegible]	[illegible]
142	[illegible]	[illegible]	[illegible]
143	[illegible]	[illegible]	[illegible]
144	[illegible]	[illegible]	[illegible]
145	[illegible]	[illegible]	[illegible]
146	[illegible]	[illegible]	[illegible]
147	[illegible]	[illegible]	[illegible]
148	[illegible]	[illegible]	[illegible]
149	[illegible]	[illegible]	[illegible]
150	[illegible]	[illegible]	[illegible]
151	[illegible]	[illegible]	[illegible]
152	[illegible]	[illegible]	[illegible]
153	[illegible]	[illegible]	[illegible]
154	[illegible]	[illegible]	[illegible]
155	[illegible]	[illegible]	[illegible]
156	[illegible]	[illegible]	[illegible]
157	[illegible]	[illegible]	[illegible]
158	[illegible]	[illegible]	[illegible]
159	[illegible]	[illegible]	[illegible]
160	[illegible]	[illegible]	[illegible]
161	[illegible]	[illegible]	[illegible]
162	[illegible]	[illegible]	[illegible]
163	[illegible]	[illegible]	[illegible]
164	[illegible]	[illegible]	[illegible]
165	[illegible]	[illegible]	[illegible]
166	[illegible]	[illegible]	[illegible]
167	[illegible]	[illegible]	[illegible]
168	[illegible]	[illegible]	[illegible]
169	[illegible]	[illegible]	[illegible]
170	[illegible]	[illegible]	[illegible]
171	[illegible]	[illegible]	[illegible]
172	[illegible]	[illegible]	[illegible]
173	[illegible]	[illegible]	[illegible]
174	[illegible]	[illegible]	[illegible]
175	[illegible]	[illegible]	[illegible]
176	[illegible]	[illegible]	[illegible]
177	[illegible]	[illegible]	[illegible]
178	[illegible]	[illegible]	[illegible]
179	[illegible]	[illegible]	[illegible]
180	[illegible]	[illegible]	[illegible]
181	[illegible]	[illegible]	[illegible]
182	[illegible]	[illegible]	[illegible]
183	[illegible]	[illegible]	[illegible]
184	[illegible]	[illegible]	[illegible]
185	[illegible]	[illegible]	[illegible]
186	[illegible]	[illegible]	[illegible]
187	[illegible]	[illegible]	[illegible]
188	[illegible]	[illegible]	[illegible]
189	[illegible]	[illegible]	[illegible]
190	[illegible]	[illegible]	[illegible]
191	[illegible]	[illegible]	[illegible]
192	[illegible]	[illegible]	[illegible]
193	[illegible]	[illegible]	[illegible]
194	[illegible]	[illegible]	[illegible]
195	[illegible]	[illegible]	[illegible]
196	[illegible]	[illegible]	[illegible]
197	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]

51	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73	[illegible]	[illegible]	[illegible]
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80	[illegible]	[illegible]	[illegible]
81	[illegible]	[illegible]	[illegible]
82	[illegible]	[illegible]	[illegible]
83	[illegible]	[illegible]	[illegible]
84	[illegible]	[illegible]	[illegible]
85	[illegible]	[illegible]	[illegible]
86	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87	[illegible]	[illegible]	[illegible]
88	[illegible]	[illegible]	[illegible]
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91	[illegible]	[illegible]	[illegible]
92	[illegible]	[illegible]	[illegible]
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]
95	[illegible]	[illegible]	[illegible]
96	[illegible]	[illegible]	[illegible]
97	[illegible]	[illegible]	[illegible]

175	[illegible]	[illegible]	[illegible]
176	[illegible]	[illegible]	[illegible]
177	[illegible]	[illegible]	[illegible]
178	[illegible]	[illegible]	[illegible]
179	[illegible]	[illegible]	[illegible]
180	[illegible]	[illegible]	[illegible]
181	[illegible]	[illegible]	[illegible]
182	[illegible]	[illegible]	[illegible]
183	[illegible]	[illegible]	[illegible]
184	[illegible]	[illegible]	[illegible]
185	[illegible]	[illegible]	[illegible]
186	[illegible]	[illegible]	[illegible]
187	[illegible]	[illegible]	[illegible]
188	[illegible]	[illegible]	[illegible]
189	[illegible]	[illegible]	[illegible]
190	[illegible]	[illegible]	[illegible]
191	[illegible]	[illegible]	[illegible]
192	[illegible]	[illegible]	[illegible]
193	[illegible]	[illegible]	[illegible]
194	[illegible]	[illegible]	[illegible]
195	[illegible]	[illegible]	[illegible]
196	[illegible]	[illegible]	[illegible]
197	[illegible]	[illegible]	[illegible]
198	[illegible]	[illegible]	[illegible]
199	[illegible]	[illegible]	[illegible]
200	[illegible]	[illegible]	[illegible]
201	[illegible]	[illegible]	[illegible]
202	[illegible]	[illegible]	[illegible]
203	[illegible]	[illegible]	[illegible]
204	[illegible]	[illegible]	[illegible]
205	[illegible]	[illegible]	[illegible]
206	[illegible]	[illegible]	[illegible]
207	[illegible]	[illegible]	[illegible]
208	[illegible]	[illegible]	[illegible]
209	[illegible]	[illegible]	[illegible]
210	[illegible]	[illegible]	[illegible]
211	[illegible]	[illegible]	[illegible]
212	[illegible]	[illegible]	[illegible]
213	[illegible]	[illegible]	[illegible]
214	[illegible]	[illegible]	[illegible]
215	[illegible]	[illegible]	[illegible]
216	[illegible]	[illegible]	[illegible]
217	[illegible]	[illegible]	[illegible]
218	[illegible]	[illegible]	[illegible]
219	[illegible]	[illegible]	[illegible]
220	[illegible]	[illegible]	[illegible]
221	[illegible]	[illegible]	[illegible]
222	[illegible]	[illegible]	[illegible]
223	[illegible]	[illegible]	[illegible]
224	[illegible]	[illegible]	[illegible]
225	[illegible]	[illegible]	[illegible]
226	[illegible]	[illegible]	[illegible]
227	[illegible]	[illegible]	[illegible]
228	[illegible]	[illegible]	[illegible]
229	[illegible]	[illegible]	[illegible]
230	[illegible]	[illegible]	[illegible]
231	[illegible]	[illegible]	[illegible]
232	[illegible]	[illegible]	[illegible]
233	[illegible]	[illegible]	[illegible]
234	[illegible]	[illegible]	[illegible]
235	[illegible]	[illegible]	[illegible]
236	[illegible]	[illegible]	[illegible]
237	[illegible]	[illegible]	[illegible]
238	[illegible]	[illegible]	[illegible]
239	[illegible]	[illegible]	[illegible]
240	[illegible]	[illegible]	[illegible]
241	[illegible]	[illegible]	[illegible]
242	[illegible]	[illegible]	[illegible]
243	[illegible]	[illegible]	[illegible]
244	[illegible]	[illegible]	[illegible]
245	[illegible]	[illegible]	[illegible]
246	[illegible]	[illegible]	[illegible]
247	[illegible]	[illegible]	[illegible]
248	[illegible]	[illegible]	[illegible]
249	[illegible]	[illegible]	[illegible]
250	[illegible]	[illegible]	[illegible]
251	[illegible]	[illegible]	[illegible]
252	[illegible]	[illegible]	[illegible]
253	[illegible]	[illegible]	[illegible]
254	[illegible]	[illegible]	[illegible]
255	[illegible]	[illegible]	[illegible]
256	[illegible]	[illegible]	[illegible]
257	[illegible]	[illegible]	[illegible]
258	[illegible]	[illegible]	[illegible]
259	[illegible]	[illegible]	[illegible]
260	[illegible]	[illegible]	[illegible]
261	[illegible]	[illegible]	[illegible]
262	[illegible]	[illegible]	[illegible]
263	[illegible]	[illegible]	[illegible]
264	[illegible]	[illegible]	[illegible]
265	[illegible]	[illegible]	[illegible]
266	[illegible]	[illegible]	[illegible]
267	[illegible]	[illegible]	[illegible]
268	[illegible]	[illegible]	[illegible]
269	[illegible]	[illegible]	[illegible]
270	[illegible]	[illegible]	[illegible]
271	[illegible]	[illegible]	[illegible]
272	[illegible]	[illegible]	[illegible]
273	[illegible]	[illegible]	[illegible]
274	[illegible]	[illegible]	[illegible]
275	[illegible]	[illegible]	[illegible]
276	[illegible]	[illegible]	[illegible]
277	[illegible]	[illegible]	[illegible]
278	[illegible]	[illegible]	[illegible]
279	[illegible]	[illegible]	[illegible]
280	[illegible]	[illegible]	[illegible]
281	[illegible]	[illegible]	[illegible]
282	[illegible]	[illegible]	[illegible]
283	[illegible]	[illegible]	[illegible]
284	[illegible]	[illegible]	[illegible]
285	[illegible]	[illegible]	[illegible]
286	[illegible]	[illegible]	[illegible]
287	[illegible]	[illegible]	[illegible]
288	[illegible]	[illegible]	[illegible]
289	[illegible]	[illegible]	[illegible]
290	[illegible]	[illegible]	[illegible]
291	[illegible]	[illegible]	[illegible]
292	[illegible]	[illegible]	[illegible]
293	[illegible]	[illegible]	[illegible]
294	[illegible]	[illegible]	[illegible]
295	[illegible]	[illegible]	[illegible]
296	[illegible]	[illegible]	[illegible]
297	[illegible]	[illegible]	[illegible]
298	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73	[illegible]	[illegible]	[illegible]
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80	[illegible]	[illegible]	[illegible]
81	[illegible]	[illegible]	[illegible]
82	[illegible]	[illegible]	[illegible]
83	[illegible]	[illegible]	[illegible]
84	[illegible]	[illegible]	[illegible]
85	[illegible]	[illegible]	[illegible]
86	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87	[illegible]	[illegible]	[illegible]
88	[illegible]	[illegible]	[illegible]
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91	[illegible]	[illegible]	[illegible]
92	[illegible]	[illegible]	[illegible]
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]
95	[illegible]	[illegible]	[illegible]
96	[illegible]	[illegible]	[illegible]
97	[illegible]	[illegible]	[illegible]
98	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

0000000199

COGECOMSA
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

000075707

FECHA: _____

Nº PROCESO.: 1022

RAZON SOCIAL.: _____

PROVINCIA.: _____ CANTON.: _____ PARROQUIA _____

DIRECCIÓN.: _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: _____ E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

BODEGUERO: _____ E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	10	10		

COGECOMSA
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-614-361 / 023-614-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

000075707

FECHA: _____

Nº PROCESO.: _____

RAZON SOCIAL.: _____

PROVINCIA.: _____ CANTON.: _____ PARROQUIA _____

DIRECCIÓN.: _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: _____ E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

BODEGUERO: _____ E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

N°	N°de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado✓

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

000021137

FECHA: _____

MATERIAL DE OFICINA

Nº PROCESO.: 1022

RAZÓN SOCIAL.: GAD Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA: 11 de Nov

DIRECCIÓN.: Centro s/n Principal atado del Subcentro

RECIBE INSTITUCIÓN.: Mishell Alexandra Lucero TELÉFONO: 0982040830

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
4	Archivador 2/8 con mecanismos
1	Clips 25 mm
3	Goma en barra 21 gr
1	Cera mediana
1	Grapa 26/6 5000
4	Marcador P. Negro
4	Cinta 2x40
20	Carpeta manila con viacha
5	Banderitas
10	Cinta 18x50
5	Separador plástico 10"
2	Nota 4x2
1	Estilete grande
3	Resaltador
1	Tijera
1	cuchilla
100	Sobre F-S
8	Marcador Tiza líquida (No se recibe 4 marcadores que se envían para cambiar con 3 verdes y 2 rojos)
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
Andres Y		Toeco M	Mishell A. Lucero P.
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000000202

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

000021137

FECHA: _____

MATERIAL DE OFICINA

Nº PROCESO.: _____

RAZÓN SOCIAL.: _____

PROVINCIA.: _____ CANTÓN.: _____ PARROQUIA: _____

DIRECCIÓN.: _____

RECIBE INSTITUCIÓN.: _____ TELÉFONO: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
11	
1	
2	
3	
1	
4	
11	
20	
5	
10	
2	
2	
1	
2	
1	
1	
100	
5	
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000000203

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

000076396

FECHA: _____

Nº PROCESO.: 1022

RAZON SOCIAL.: [illegible]

PROVINCIA.: [illegible] CANTON.: [illegible] PARROQUIA

DIRECCIÓN.: [illegible]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: _____ E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

BODEGUERO: [illegible] E-MAIL: [illegible] TELEFONO: _____

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	4	4	[illegible]	
				2.00 [illegible]	
		TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBI CONFORME
		[illegible]	[illegible]
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000000204

Hermografic 05/2021 10 Blocks Num 75 501 al 76 500 (Ne Red. [illegible])

32133	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32135	LIBROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR, PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLISADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES KRAFT NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS O HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA, ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y DE
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE STENCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN FORMATO A GRANEL, ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL, PAPEL FUNCIONAL O ADHESIVO
32192	SOBRES, MEMBRETES, CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON, CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA
32199	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS, PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O ENROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM., OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, G
32200	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CARTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34200	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P., ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO, COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE, COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROS DE ELEMENTOS NO METALICOS, HIDROXIDOS DE SODIO Y POTASIO, DE

0000000000

Banco del Pacífico

Quito, 20 de Enero del 2021

Señor(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo a bien certificar que el/los Cliente(s) Cogeconse S A con identificación No. 1768732057001 mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta	Cta Corriente N° 5250230
Fecha de Apertura	2007-01-04
Estatus de la Cuenta	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "puede ser nulo".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y no proporcionada ni bajo ni la solicitud del cliente, ni en ningún caso responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso o efectos del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de usted/es.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma delegada: 910864

Para autorizar la autenticidad de este documento por favor comunicarse a la Banca Telefónica 3721999 y marcar la opción 0

P. Yerovi 200 entre Pedro Carbo y Pichincha, Edif. Banco del Pacífico
Casilla No 01-3599, Teléfono: 370-8500 Ext. 5 94 1 F. T. 2426333
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador







Sistema Oficial de

COMPRAS PÚBLICAS

Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisados los documentos presentados, certifico que COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC número 1790713987001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP.

Nombre Comercial	COGECOMSA S. A
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Usuario Asesoría Representante Legal	LUZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de identificación	1704400148
Categoría	Proveedor con grandes empresas
Fecha corte de la cpd	11/01/2011

Dirección Principal

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: L 159 Edificio: COGECOMSA S A Página Web: www.cogecomsa.ec Correo Electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfonos:

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
26010	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200G/M2
27060	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS; MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA POSTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; CORTES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS; BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias de este documento están sujetas a verificación posterior. Para mayor información ingrese a www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRORS21806571912
Fecha y hora de emisión: 18 de marzo de 2021 15:48
Dirección IP: 181.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. RUC DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria. Usted(s) que lo puede verificar en la página www.sri.gob.ec o en línea vía en la aplicación SRI Móvil

90200000

COGECOMSA

RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2013

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un periodo de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MÁRLON GERMAN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, **GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ**, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2013.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Número y fecha escritura De constitución Domicilio Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría Única del cantón Quito 15 de enero de 1959 Quito 4 de marzo de 1960
Notaría y fecha escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 2da del cantón Quito 28 de diciembre de 1967 4 de enero de 1968
Notaría y fecha escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 5ta del cantón Quito 3 de noviembre de 1976 23 de enero de 1997
Notaría y fecha escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 4ta del cantón Quito 29 de mayo de 2002 19 de agosto de 2002
Notaría pública escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 49na del cantón Quito 5 de mayo de 2010 28 de julio de 2010

Matriz:
Avenida Orellana Plaza Edificio El Jardín 4to y 5to.
Calle Francisco de Orellana E-1390 y Alejandro de Magallanes
Telefax (593 2) 2454 369 al 69 Fax: 320
e-mail: cogecomsa@cogecomsa.ec / servicioalcliente@cogecomsa.ec / cogecomsa1@hotmail.com
www.cogecomsa.ec

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71208

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	137372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10548
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN:	1709402738
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 338 DEL 03/03/1986. - NOT. 28 DEL 13/04/1986 (N)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N14-103

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

Representante legal
- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/03/1986	No registra	No registra

Fecha de constitución
03/03/1986

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geografica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO

Dirección
Barrio: PODER JUDICIAL Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: L 1B3 Intersección: HERNANDO DE MAGALLANES Carretera: VIA LOS CHILLOS Kilómetro: 4,5 Edificio: COGECOMSA S.A. Número de oficina: PB Referencia: A DOSCIENTOS

Actividades económicas
- G46495601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
- G46596501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA
- C28200301 - FABRICACIÓN DE IMPRESORAS, MONITORES, TECLADOS, TODO TIPO DE RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, EQUIPO DE OFICINA MULTIFUNCIONES COMO COMBINACIONES DE FAX-ESCANER-COPIADORA, ESCANERES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias
- 1001 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

www.sri.gob.ec

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 17 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

• Mishell A. Lucero Pacheco: en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR,	10	2.63000	26.30000
ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	4	1.03000	4.12000
CLIPS STANDAR 25 MM METALICO,	1	0.23000	0.23000
GOMA EN BARRA DE 21 GR,	3	0.28000	0.84000
CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA,	1	0.73000	0.73000
GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	1	0.60000	0.60000
MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	4	0.37000	1.48000
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS,	4	0.44000	1.76000
FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	20	0.11800	2.36000
SEÑALADOR TIPO BANDERITA	5	0.77000	3.85000
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	10	0.24000	2.40000
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	5	0.47000	2.35000
NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2,	2	0.12000	0.24000
ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	1	0.43000	0.43000
RESALTADOR VARIOS COLORES,	3	0.33000	0.99000
TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	1	0.93000	0.93000
CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U,	1	0.47000	0.47000
SOBRE MANILA F5,	100	0.06000	6.00000
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	8	0.43000	3.44000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000003287

Michell Alexandra Lucero Pacheco

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 050338544-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040830

EMAIL: GAOPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com.

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

0000000208

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 17 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893
-

- Misheu A. Lucero Pacheco - en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR,	10	2.63000	26.30000
ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	4	1.03000	4.12000
CLIPS STANDAR 25 MM METALICO,	1	0.23000	0.23000
GOMA EN BARRA DE 21 GR,	3	0.28000	0.84000
CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA,	1	0.73000	0.73000
GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	1	0.60000	0.60000
MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	4	0.37000	1.48000
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS,	4	0.44000	1.76000
FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	20	0.11800	2.36000
SEÑALADOR TIPO BANDERITA	5	0.77000	3.85000
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	10	0.24000	2.40000
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	5	0.47000	2.35000
NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2,	2	0.12000	0.24000
ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	1	0.43000	0.43000
RESALTADOR VARIOS COLORES,	3	0.33000	0.99000
TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	1	0.93000	0.93000
CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U,	1	0.47000	0.47000
SOBRE MANILA F5,	100	0.06000	6.00000
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	8	0.43000	3.44000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000209

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0603386544-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040830

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

0000000210

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,17 de Mayo del 2021

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

0000000211

COGECOMSA

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000103848

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

1305202101179073265700120020020001038485693665617

FECHA EMISIÓN: 13/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1305202101179073265700120020020001038485693665617

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

[illegible]ficación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-RESM-BOND75	10.000	UNIDAD	RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR.	2.63000	0.00000	26.30
M-ARCH-L8NE	4.000	UNIDAD	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	1.03000	0.00000	4.12
M-CLIP-100CJ	1.000	UNIDAD	CLIPS STANDAR 25 MM METALICO.	0.23000	0.00000	0.23
M-GOMA-21GR.	3.000	UNIDAD	GOMA EN BARRA DE 21 GR.	0.28000	0.00000	0.84
M-CERA-30GR	1.000	UNIDAD	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA.	0.73000	0.00000	0.73
M-GRAP-5000U.	1.000	UNIDAD	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U.	0.60000	0.00000	0.60
M-MARC-PERMNE	4.000	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	0.37000	0.00000	1.48
M-CINT-48X30YDAS	4.000	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS.	0.44000	0.00000	1.76
M-[illegible]O-MCREM	20.000	UNIDAD	FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	0.11800	0.00000	2.36
M-SEÑA-CART	5.000	UNIDAD	SEÑALADOR TIPO BANDERITA	0.77000	0.00000	3.85
M-CINT-18X25YDAS	10.000	UNIDAD	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	0.24000	0.00000	2.40
M-SEPA-1A-10C	5.000	UNIDAD	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	0.47000	0.00000	2.35
M-NOTA-144228.	2.000	UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2.	0.12000	0.00000	0.24
M-ESTI-GRFX	1.000	UNIDAD	ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	0.43000	0.00000	0.43
M-RESA-VCLORES	3.000	UNIDAD	RESALTADOR VARIOS COLORES.	0.33000	0.00000	0.99
M-TIJE-7"FX	1.000	UNIDAD	TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	0.93000	0.00000	0.93
M-CUCH-GRREP	1.000	UNIDAD	CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U.	0.47000	0.00000	0.47
M-SOBR-F-5	100.000	UNIDAD	SOBRE MANILA F5.	0.06000	0.00000	6.00

ANULADO

000212

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
√-MARC-ΠCOL	8.000	UNIDAD	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0.43000	0.00000	3.44

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO 30 días	63.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 006001022

Observación CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2006893-

SUBTOTAL 12%	33.22
SUBTOTAL 0%	26.30
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	59.52
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	3.99
TOTAL USD	63.51

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

cambio de facturas

1 mensaje

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 19 de mayo de 2021, 15:26
Para: cobranzas09@cogecomsa.ec

Buen dia el dia de hoy a las 14h00, se recibió las órdenes de compra 8876/88, con factura 002-002-000103848, con fecha 13/05/2021

y la orden 8932 por compra de un trapeador redondo, con factura 002-002-000103887, con fecha 13/05/2021.

POR CUANTO SOLICITÓ EL CAMBIO DE FACTURAS CON LAS FECHAS ACTUALIZADAS, Y PODER GENERAR LAS RETENCIONES ELECTRÒNICAS, Y PEDIR QUE EN EL DETALLE SE ESPECIFIQUE LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE COMPRA.

0000000213

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

2905202101179071[illegible]57001

R.U.C.: 1790[illegible]57001

FACTURA No. 002-002-000104780

FECHA EMISIÓN: 20/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2905202101179071[illegible]57001

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO: 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560019400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-RESM-BOND75	10.000	UNIDAD	RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR.	2.63000	0.00000	26.30
M-ARCH-LBNE	4.000	UNIDAD	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS.	1.03000	0.00000	4.12
M-CLIP-100CJ	1.000	UNIDAD	CLIPS ETANCAR 25 MM METALICO.	0.23000	0.00000	0.23
M-GOMA-21GR.	3.000	UNIDAD	GOMA EN BARRA DE 21 GR.	0.28000	0.00000	0.84
M-CERA-30GR	1.000	UNIDAD	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA.	0.73000	0.00000	0.73
M-GRAP-5000U.	1.000	UNIDAD	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U.	0.00000	0.00000	0.00
M-MARC-PERMNE	4.000	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	0.37000	0.00000	1.48
M-CINT-48X50YDAS	4.000	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS.	0.44000	0.00000	1.76
M-FOLD-MCREM	20.000	UNIDAD	FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	0.11800	0.00000	2.36
M-SEÑA-CART	5.000	UNIDAD	SEÑALADOR TIPO BANDERITA	0.77000	0.00000	3.85
M-CINT-18X25YDAS	10.000	UNIDAD	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	0.24000	0.00000	2.40
M-SEPA-1A-10C	5.000	UNIDAD	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	0.47000	0.00000	2.35
M-NOTA-144228.	2.000	UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2.	0.12000	0.00000	0.24
M-ESTI-GRFX	1.000	UNIDAD	ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	0.43000	0.00000	0.43
M-RESA-VOLORES	3.000	UNIDAD	RESALTADOR VARIOS COLORES.	0.33000	0.00000	0.99
M-TIJE-7"FX	1.000	UNIDAD	TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	0.69000	0.00000	0.69
M-CUCH-GRNDP	1.000	UNIDAD	CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U.	0.47000	0.00000	0.47
M-SOBR-F-5	100.000	UNIDAD	SOBRE MANILA F5.	0.06000	0.00000	6.00

Para mayor información comunícate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-MARC-TLCOL	8.000	UNIDAD	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0.43000	0.00000	3.44

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	83.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN: 009001022-1

Observación: CE-2621060203999H-666-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-687-688-689-690-691-692-2006600- ,PEDIDO: 009001022-1

SUBTOTAL 12%	33.22
SUBTOTAL 0%	26.30
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	59.52
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	3.99
TOTAL USD	83.51

Para mayor información comunícate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000033

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2005202107056001840000120010010000000331234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2005202107056001840000120010010000000331234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 20/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000104750	20/05/2021	05/2021	33.22	RENTA	1.75	0.58

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

000000215

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 068

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-14
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO UTILES DE OFICINA CONVENIO MINTEL a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	62.93 Son, SESENTA Y DOS DOLARES CON 93/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

Victor Herrera

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000216

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			113	FECHA:	2021-06-16
A Favor de	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.			RUC	1790732657001
Dirección	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PODER JUDICIAL			Teléfonos	023814360 - 0994669451
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	Cuenta No.	5250250	TRANSFERENCIA No.	011
Orden pago	068	VALOR	62.93	SESENTA Y DOS DOLARES CON 93/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO UTILES DE OFICINA CONVENIO MINTEL				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513804	Existencias de Materiales de Oficina	63.51	0
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	58.48
2137302.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	1.04
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	3.99
	-------x-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	62.93
1120500.1790732657001	Anticipos a Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0.46	0
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	58.48	0
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	3.99	0
-- X --			
	TOTAL	62.93	62.93

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730804.02.01.008.001.01.02.001.001.00054	UTILES DE OFICINA	63.51

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
1790732657001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000217

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectacion	:	15/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	011		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5522001S
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000218



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/15 12:31
FECHA AFECTACION : 15/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	4467.57
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	66.51
TOTALES:	3	4534.08

Número de control: dacd - 5385 - b897 - e069 - 7814 - 2470 - a842 - 6e27

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021

Hora: 12:37:0

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta. 5522001[illegible]
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021

Hora: 12:37:07

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control [illegible]		
Institución Pública: [illegible]		
Institución Recíproca	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	[illegible]
BANECUADOR B.P.	1	4,487.87
Totales	[illegible]	[illegible]

Ingrese el código OPI enviado a su correo electrónico

Registrar OPI SPI-SP

[illegible]

[illegible]			
[illegible]			
[illegible]			
[illegible]			

[illegible]

0000000219







ACREDITADOS SPI 11

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-6-2021

Hora: 14:36:49

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALUDINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE:[illegible]

Institución Publica: GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011838288	4,467.57	3	0501542997	ZAMBONINO PEDRO	2	16-06-2021 17:44:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250258	62.90	1	1790732607001	COGECOMSA SA	1	16-06-2021 17:28:56	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	3.59	2	1713823365	PAUCAR MONICA	1	16-06-2021 17:28:57	ACREDITADA
Total:	4,534.00	Reg.:3						